TOMO 187 Montevideo, Sábado 31 de Mayo de 1952 Núm. 13681

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza, con normas, la ejecución parcial del Himno Nacional en determinadas ceremonias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de mayo de 1952.

Visto lo establecido en el inciso B) del artículo 28 del decreto de 18 de febrero de 1952, que faculta al Poder Ejecutivo para acordar autorizaciónes generales o especiales para ejecutar parcialmente el Himno Nacional y,

Considerando: que ha sido tradicional que el Himno Nacional se ejecute parcialmente en las ceremonias públicas y aún privadas, utilizándose tan sólo la introducción del mismo y la parte del coro, y que esta tradición concuerda con la brevedad con que se realizan muchos actos que se verían dilatados en el tiempo de ejecutarse íntegramente en su composición y que la ejecución parcial puede efectuarse sin desmedro para la jerarquía del símbolo, como ya había sido previsto en el decreto antes citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) En las ceremonias públicas podrá ejecutarse parcialmente el Himno Nacional, prescindiéndose de la letra y utilizándose tan sólo la introducción y el coro.

2º) En las ceremonias privadas podrán utilizarse las grabaciones parciales o su equivalente, que haya efectuado el Himno Nacional el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

3º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Giménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se solicita venia para ascender a unos Capitanes de Fragata

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1952.

Al Senado de la República.

La ley de 13 de febrero pasado, establece que "los Capitanes de Fragata o su equivalente de Ingeniero-Jefe a quienes no le corresponda ascender al grado inmediato superior, por aplicación del inciso 1.o del artículo 2.o de dicha ley, serán también ascendidos una vez que cumplan el tiempo mínimo computable de permanencia en el grado".

La Comisión Calificadora de la Marina ha formulado la siguiente lista de los Capitanes de Fragata, que deben ser ascendidos al grado de Capitán de Navío, con antigüedad al 1.o de febrero de 1952.

Nombres	Fecha de ascenso	Antigüedad al 1.º Feb. 1952
Javier M. de los Campos	1|II|46	6
Manuel M. de la Bandera	1|II|46	6
Italo J. Velardo	1|II|46	6
Sergio E. Estévez	1|II|46	6
Américo Dentone	1|II|46	6
Lauro H. Pittamiglio	1|II|46	6
Alberto E. Sghirla	1|II|46	6
Wáshington N. Marroche	1|II|46	6
Hispano V. Pérez Fontanal	1|II|46	6
Miguel Angel Alvarez	1|II|46	6
Aurelio Cabrera	1|II|46	6
Alfonso Delgado Pealer	1|II|46	6
Víctor Vicente	1|II|47	5
Raúl G. Leal	1|II|47	5
Alfredo Gericke	1|II|47	5
José Miguel Alvarez	1|II|47	5
Oscar Arenas	1|II|48	4

El Poder Ejecutivo estima que los nombrados Capitanes de Fragata deben ser ascendidos a Capitanes de Navío, en virtud de la disposición citada (Ley de 13 de febrero de 1952, artículo 2.o, apartados 3.o y 5.o) y en consecuencia, solicita del Senado de la República, la venia constitucional para otorgar los referidos ascensos.

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secratario.

3

Mensaje. Se solicita venia para ascender a unos Capitanes de Fragata

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1952.

Al Senado de la República.

La ley de 13 de febrero pasado, establece que "los Capitanes de Fragata o su equivalente de Ingeniero Jefe a quienes no les corresponda ascender al grado inmediato superior, por aplicación del inciso 1.o del artículo 2.o de dicha ley, serán también ascendidos una vez que cumplan el tiempo mínimo computable, de permanencia en el grado".

La Comisión Calificadora de la Marina, ha formulado la siguiente lista de los Ingenieros-Jefes que deben ser ascendidos al grado de Ingenieros-Mayores, con antigüedad al 1.o de febrero de 1952.

Nombres	Fecha de ascenso	Antigüedad al 1.° Feb. 1952
Juan J. Willat	1|II|45	7
Héctor Daglio	1|II|47	5

El Poder Ejecutivo estima que los nombrados Ingenieros-Jefes, deben ser ascendidos a Ingenieros-Mayores, en virtud de la disposición citada (ley de 13 de febrero de 1952, artículo 2.o apartados 3.o y 5.o) y, en consecuencia, solicita del Senado de la República, la venia constitucional, para otorgar los referidos ascensos.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se nombra Director del Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 21.036).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de mayo de 1952.

Vista la propuesta formulada por el señor Inspector General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Servicio de Material y Armamento, al Coronel don Rolando Agustín Laguarda Trías.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se denomina "Noruega" a una Escuela de 2.o grado de la Capital.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa la Escuela de 2.o grado N.o 18 de Montevideo con el nombre de "Noruega".

Obedece este proyecto a la solicitud formulada en tal sentido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que se propone de esta manera rendir un homenaje a ese país amigo, en momentos en que llega a nuestro suelo su digno representante diplomático, con lo cual se verá intensificado en todos los órdenes el intercambio entre ambos países.

La designación de escuelas uruguayas con los nombres de los diversos países del mundo entraña un propósito de confraternidad universal. No sólo se rinde un homenaje al país cuyo nombre se da a la escuela, sino que a la vez ello tiende a despertar en nuestros niños el interés y el amor por la gente, las instituciones y las cosas de esos países, propiciando la formación de un espíritu de comprensión y simpatía hacia todos, aún los más lejanos, rincones de la tierra.

Gran parte de los países del mundo están ya representados en la designación de nuestras escuelas. Noruega es uno de los pocos que faltan, y es oportuno —además de justo— adoptarlo ahora, con motivo de la feliz circunstancia de que se ha hecho mención.

El Poder Ejecutivo considera acertada la iniciativa de que da cuenta el presente mensaje. Por tanto, la somete a consideración de la Asamblea General esperando que, por los fundamentos expuestos, tenga ella pronto andamiento.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Noruega" la Escuela de 2.o grado N.o 18 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de mayo de 1952.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Suboficial en la Guardia Republicana al Sargento don Américo Rodríguez Correa; de Sargento al Cabo don Máximo Trinidad Santiago y de Cabo, al Coracero don César Moreira Maquia, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los designados.

2 y 3—Mensaje: contestando el mensaje N.o 324 de la Suprema Corte de Justicia, por el que se hace saber que con fecha 3 de marzo pasado, el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno decretó el procesamiento del Agente de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Gabriel Nelson, de Carlos Pintos, haciéndole saber al señor Presidente, que en su oportunidad la Secretaría de Estado respectiva adoptó las medidas correspondientes.

4—Se deja sin efecto la designación de Escribiente de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, hecha a favor del guardia civil próspero Danilo Souza Gómez el 20 de febrero de 1951 y en su lugar se designa para ese cargo al Suboficial Inspector don Ruben Buenaventura Neyra, en virtud de la reclamación interpuesta oportunamente por este funcionario.

5—Se nombra Mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Tomás Leonardo Estevez Alvarez.

6—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por $ 303.78, c|c. al rubro 25.03-02 "Pavimentos frente a edificios públicos, del Item 8.03-05, que deberá entregar a la Intendencia Municipal de aquel Departamento, en concepto

de pago del pavimento construído frente al edificio de dicha Jefatura.

7—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a Suney S.A., un motor marino, fuera de borda, de 3 1|2 HP., marca "Goiot", para el bote del Destacamento de Bomberos del Departamento de Canelones, por la suma de $ 560.00 que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

8—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma Aguilar e Irazábal, —de acuerdo con el resultado de los llamados a licitación pública realizados,— el suministro de 25.000 carátulas de cuero para "Cédula de Identidad", 6.000 carátulas de tela para "Cédula de Identidad" y 3.000 carátulas de tela para "Oficina de Identificación", con destino a las Oficinas de Identificación del Litoral e Interior de la República; se refuerza el rubro de "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, con $ 6.283.65, a tomarse de "Planteles de Especies animales diversas" ($ 4.283.65) y de "Adquisición y reparación de vehículos" ($$ 2.000.00) del mismo Item; atendiéndose la suma de $ 14.510.00 importe total de la compra de que se trata, de la siguiente manera: $ 5.226.35, c|c. a la cuenta "Tesoro Nacional-subcuenta Ministerio del Interior-Utiles de Dactiloscopía", y $ 9.283.65, c|c. al rubro "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

9—Resolución, disponiendo que en las ceremonias públicas podrá ejecutarse parcialmente el Himno Nacional, prescindiéndose de la letra y utilizándose tan sólo la introducción y el coro; en las ceremonias privadas podrán utilizarse las grabaciones parciales o su equivalente, que haya efectuado del Himno Nacional, el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

10—Se acepta del Comité Pro-Auto-Bomba del Departamento de Treinta y Tres la suma de $ 9.000.00 que ha obtenido para la compra del aludido vehículo con destino al Destacamento de Bomberos de aquel Departamento; y se libra orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República por la suma de pesos 19.360.73 c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", que, conjuntamente con la cantidad citada en primer término deberá entregar al Comité Ejecutivo de la Gran Campaña Pro-Recursos para el Cuerpo de Bomberos, a fin de que se atienda el pago del auto-bomba de que se trata, cuyo importe total asciende a pesos 28.360.73.

11—Se autoriza el ingreso al país de Ilonka Cuk, yugoeslava, soltera, de 22 años de edad, radicada en Yugoeslavia, (Esta autorización debe ser concedida por el Poder Ejecutivo en virtud de no haberse cumplido las disposiciones del decreto de 28 de febrero de 1947, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 107 del mismo).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asunsto aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en el mes de marzo de 1952.

1—Decreto que designa Subsecretario de Estado, en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al ingeniero agrónomo Esteban Campal.

2—Decreto que nombra al Coronel contador don Raúl P. Romero, para integrar la Comisión Honoraria de la Leche, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo.

3—Decreto que acepta la renuncia presentada por el doctor Pedro Anastasía, en su carácter de delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y que dispone se agradezcan —por nota— los importantes servicios prestados a la Administración Pública, en el desempeño de dicho cargo.

4—Decreto que acepta la renuncia del doctor Pedro Anastasía, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena.

5—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos (Departamento de Rocha) un subsidio de pesos 3.800.00, destinado a atender el pago de premios y gastos de la XXI Exposición Nacional y Departamental de Ganadería y de la XXII Exposición de Industrias y Granja, realizada la primera en noviembre de 1951 y la segunda, que se efectuará en el mes de mayo próximo

6—Decreto que aprueba la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Colonización, por la que se designa para su exproiación y toma urgente de posesión del campo padrón Nº 169, ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Flores, propiedad del señor Cándido Marín Aguirre.

7—Decreto que aprueba la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Colonización, por la que se designa para su expxropiación y toma urgente de posesión el campo padrón Nº 2289, ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Flores, propiedad de los señores Héctor Edmundo Capandeguy y Juan Carlos Capandeguy.

8—Decreto que aprueba la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Colonización por la que se designa para su expropiación y toma urgente de posesión del campo padrón Nº 2288, ubicado en la 4ª sección judicial del Departamento de Flores, propiedad del señor Antonio Martínez Flores.

9—Decreto que autoriza la apertura de una cuota de expxortación de hasta 50.000 toneladas de semilla de lino.

10—Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General que aprueba el convenio celebrado el día 11 de marzo del año en curso, por el Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soarez Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (Cofap) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	18
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	18
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 26 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asunto Administrativo: Utaliz Omar Márquez Rosa, jubilación.

Asuntos Civiles: Martínez Julio y otro con Borsani Juan. — Schuler Erwin con Gómez Eduardo B. — Banco de Montevideo con Rodríguez Larreta Carlos. — Fisco con Domingo Destrex. — Roberto Gómez Domínguez.

Asuntos Penales: Tres recursos de casación por infracción de la ley N.º 10.940.

Posesión de Estrados: Será inscripto en la Matrírula de Abogados, don Rodolfo Du Pre Fresia, previo juramento de derecho que prestará en forma.

Título de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores los señores Milton Cerisola Izeta, Jorge Robaina Anso y José María Robaina Anso.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador del doctor Helmut Holz Levy, de doña Rina Sperduto y del señor José C. Pascual Fresial.

Libertades condicionales: Denegadas 2.

Libertades anticipadas: Denegadas 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 40; Mensajes 7; Causas elevadas en consulta 14; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 6.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de mayo 1952

Pedro Méndez, oriental, 67 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Juana Gómez de Pereyra, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.

Uberfil Lorenzo González, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa Braga de Silva, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

Hermenegilda Britos de Buston, oriental, 84 años, Hospital P. Rossell.

María Esther Niz, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.

José Francisco Martínez, oriental, 44 años, casado, Larrañaga 2735.

Micaela Perrotti de De Cicco, italiano, 76 años, viuda, Isabela 3392.

Ignacio Rodríguez Folle, oriental, 3 años, Cebollati 1461.

Carlos Galo Parada, oriental, 87 años, viudo, Urtubey 1377.

Gabriela González de Viera, oriental, 52 años, casada, B. Guzmán 20.

Teresa Frugoni de Chiesa, oriental, 84 años, casada, S. Sierra 3547.

Santiago Esteban Lavaggi, oriental, 67 años, casado, Mercedes 1425.

Adela Josefina Sosa Díaz Castellanos de Reta, oriental, 61 años, casada, F. Vidal 759.

Anastasio Juan Guenaga, oriental, 66 años, casado, Garibaldi 1729.

Amelia Cisneros de Maidana, oriental, 44 años, casada, Ricanti 940.

Juan Retrus, español, 77 años, viudo, B. Artigas 1483.

Eustaquio Navarro Bobadilla, oriental, 64 años, soltero, Larrañaga 1380.

Eulogio Alvarez, oriental, 75 años, casado, Ansani 3232.

María Delia Martínez, oriental, 27 años, divorciada, Real 4720.

Ema Luisa Borgazzi de Varela, oriental, 56 años, viuda, Isla de Flores 1873.

Rosa Delpino de Gutiérrez, oriental, 84 años, viuda, Paysandú 920.

Albina Debenedetti de Rumassa, oriental, 69 años, viuda, Carapé 2186.

Inés Rapier de Maroke, alemana, 67 años, casada, E. Masculino 2683.

Luis Laino, italiano, 82 años, soltero, B. Artigas 1632.

Justo Ortiz, oriental, 68 años, casado, 18 de Julio 2269.

Día 19 de Mayo de 1952

Salvador Redin Loroño, oriental, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.

Petronila Fernández de Brancati, oriental, 77 años, casada, Hospital Maciel.

Roberto Alvarado, mexicano, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Dutra Amaro, brasileño, 104 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juana Alcoba Islas, oriental, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

Cloro Salvador Graciano, italiano, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nicolás Gabriel Sosa Tonagona, oriental, 4 horas, Hospital Pereyra Rossell.

Luciana A. Maqueira de Scapinachis, oriental, 44 años, casada, Hospital Español.

Juan Carlos Giménez, oriental, 62 años, casado, Hospital Italiano.

Fructuoso Fernández, oriental, 44 años, divorciado, Hospital Vilardebó.

Antonio Montero Varela, oriental, 62 años, casado, Francisco Plá 4088.

Francisco Méndez Mariño, oriental, 75 años, casado, San José 1228.

Amelia Garbiso de Sacarelo, oriental, 83 años, viuda, Santiago Vázquez 1127.

Angela Correa de Guerreros, oriental, 67 años, casada, Adolfo Vaillant 111.

Oscar Guillermo Cardozo, oriental, 2 años, Agraciada 2715.

Catalina Zacarías Bardesio, oriental, 91 años, soltera, Ceibal 1672.

Vicente Bassi, italiano, 50 años, casado, Pedernal 2105.

Joaquín Miguel Pedrol, español, 57 años, casado, Dante 2230.

Lorenzo Ceschi Pioda, italiano, 84 años, casado, León Pérez 3312.

Custodio Viera, oriental, 77 años, casado, R. Eguren 3412.

Lorenzo Malzone, italiano, 86 años, viudo, Francisco Bauzá 3635.

María Elena Venturotti de Ferraro, oriental, 63 años, viuda, Emancipación 4769.

Elisamar Lacuesta de Perera, oriental, 52 años, viuda, Chimborazo 3567.

María Porteiro de Corgo, española, 61 años, casada, Aizpurú 1975.

Félix Pavesio, oriental, 74 años, casado, I. Bosch 2456.

Esther Schadur de Bolatin, rusa, 66 años, casada, Av. Centenario 3081.

Pascual Bailón Espinosa, oriental, [illegible] años, casado, Ayacucho 3568.

Filomeno Barrú, 59 años, casado, J. B. Gómez 2527.

Angel José Castiglioni, italiano, [illegible] años, viudo, 8 de octubre 2435.

Día 20 de Mayo de 1952

Juan Carlos González, oriental, 7 días, Casa del Niño.

Petrona López de Llazañas, oriental, 4[illegible] años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Hipólito Altamiranda, oriental, 64 años, viudo, Hosptal Fermín Ferreira.

Feliciano Comesaña, español, 48 años, viudo, Hospital Maciel.

Cayetano Aguiar, argentino, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Ventre, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Retasini, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Washington Carodoza, oriental, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alba Dos Santos de Calvetti, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Alberto Ciusa, oriental, 1 día, Hospital Pereyra Rossell.

Luis Alberto Caffarelli, oriental, 1[illegible] años, Hospital Pereyra Rossell.

Elizabeth Ibone Bruzzacci, oriental, [illegible] meses, Hospital Pereyra Rossell.

Nelsa Viana, oriental, 1 día, Hospital Pereyra Rossell.

Luis Lución, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.

Elena Divenuto de González, oriental, 62 años, casada, Hospital Británico.

Estrella Figueras, española, 68 años, soltera, Hospital Español.

Bernardo Acosta, oriental, 44 años, casado, Larrañaga 2735.

Celia Sena Rivero, oriental, 21 años, soltera, Lavalleja 1755.

Tomás Julio Aquistapacie, oriental, 6[illegible] años, viudo, San José 1228.

Antonia Negrino de Gamardo, oriental, 83 años, viuda, T. Narvaja 1035.

Rosa María Amaro, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.

Carola Cocco de Bruno, oriental, 5[illegible] añs, viuda, Copiapó 235.

Avelina González de Coppola, española, 62 años, casada, Humaitá 2762.

Manuela Seoane de Calvo, oriental, 66 años, viuda, Municipio 3059.

Darío Duarte,, 32 años, Avenida Agraciada 1896.

Dalmiro Veracierto, oriental, 74 años, soltero, Médanos 1488.

Pedro Perico Esperben Sasco, oriental, 50 años, casado, F. Labandeira 3434.

Manuela Vázquez de Souto, española, 77 años, viuda, J. J. Quesada 3512.

Rufina Tort de Velázquez, oriental, 7[illegible] años, viuda, M. S. de Munar 2737.

Juan Sabanes Martínez, oriental, 8[illegible] años, viudo, Dr. Dighiero 2481.

Oli Gutiérrez Suárez, oriental, 27 años, soltero, Burgues 4099.

Hermenegilda Gómez, oriental, 10[illegible] años, soltera, Humberto 1.o 4057.

Enrique Gerónimo Santiago Gilardino, oriental, 58 años, casado, India Muerta 2999.

Luis Garibaldi Harispe, oriental, 8[illegible] años, viudo, 18 de Julio 948.

Florio Albino Juan Linguasco, italiano, 65 años, casado, Estero Bellaco 2564.

Andrés Donazar Goñi, oriental, 4[illegible] años, casado, Departamento de Paysandú.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

8.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 26 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO INGENIERO ESTEBAN CAMPAL

SUMARIO

(Amplíase el plazo fijado por la ley N.° 11.462, de julio 8 de 1950).
— Palabras del señor Representante Brena. — Información de la Mesa. — Aclaración del señor Representante Guimaraens. — (Antecedentes: Repartido N° 310, de marzo de 1952. — Carpeta N° 765 de 1952. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En discusión general y particular, el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 16

"Eduardo Fabini" y "José María Campos". — (Desígnanse con dichos nombres a la Escuela N° 75 de Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja), y al Liceo de Mercedes (Departamento de Soriano), respectivamente).
— Moción del señor Representante Guimaraens para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa** [illegible]

(Antecedentes: Repartido N° 311 de marzo de 1952. — Carpeta N° 35 de 1951. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) .... [illegible]

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Convenio con el Brasil sobre compraventa de trigo, harina y carnes. — (Aprobación).

2.° — Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos. — (Ampliación del plazo fijado por la ley N.o 11.462, de julio 8 de 1950, para su cese).

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Cuadros Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Fernando E. Filliol.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Pedro Martins Marins, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Florencio Core, Euclides Gonçalvez y Carlos M. Mattos.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán Wáshington Beltrán, Mauro García da Rosa, Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, José L. Morales Arrillaga, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 10 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de todas las tierras y sus mejoras, conocidas por "Rincón de Pérez", 8ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se autoriza a tomar hasta la cantidad de $ 12.000.00 para pago de viáticos y pasajes de los integrantes de la Delegación del Gobierno de la República a la IV Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, que se celebrará en la ciudad de Méjico".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquidará a favor del Ministerio del Interior hasta la cantidad de $ 500.000.00 para atender los gastos ocasionados con motivo de la huelga en la ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declaran afectadas las Rentas del Gobierno Nacional que entregará al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir la operación ajustada a los decretos de aquella Junta Departamental de 11 de abril y de 23 de mayo de 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

LICENCIAS

"El señor Representante Core solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ciasullo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la transacción realizada por la Universidad de la República en un juicio que se le incoara en relación con la sucesión Solari.

Del señor Representante Solares al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con las obras necesarias a la localidad de Nueva Palmira.

Del señor Representante Frías Pérez al citado Ministerio, relacionada con la instalación de agua corriente en Cerrillos.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Defensa Nacional, referente al pago de pasividades militares.

Del señor Representante Gabito Barrios al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el servicio de agua potable en la localidad de Lascano.

De los señores Representantes Carrere Sapriza, Trianón y Terra, al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República, relacionada con medidas para atenuar los efectos de la paralización del Mercado Lanero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos, presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al doctor Fernando E. Filliol, para integrar la representación por el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante Triay, sobre abastecimiento de agua potable, a la localidad de Nueva Helvecia".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor A. Ulises Fortunato remite despacho telegráfico, por el cual comunica su imposibilidad de aceptar en esta oportunidad, la convocatoria para integrar la representación por el Departamento de Paysandú".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas presentadas):

A) "Montevideo, 26 de marzo de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Solicito a usted se sirva trasmitir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente denuncia: La Universidad de la República, por medio del Consejo Central, acaba de aceptar una transacción en una demanda que se le incoara, por la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) más dieciséis mil pesos ($ 16.000.00) de honorarios regulados al abogado patrocinante de la parte actora. Los hechos que deben determinar a mi juicio las funciones de contralor que la Constitución acuerda al Poder Ejecutivo sobre la gestión de los Organismos Autónomos, son los siguientes:

1º) La sucesión Solari constituyó heredero universal a la Universidad;
2º) Esta fué demandada por un presunto hijo natural y por los derechos de un concubinato notorio (more et uxorio);
3º) Propuesta la transacción, antes de la prueba de la demanda aquélla, es aceptada por el Consejo Central Universitario, con el voto contrario de los miembros Letrados de ese Ente;
4º) No fué recabada la opinión de la Fiscalía de Gobierno, asesor obligado de la Administración Pública;
5º) Tiene dudas el subscripto, respecto a las facultades de la Universidad, para reconocer los derechos que se traducen en una suma abultada que afectará a Rentas Generales, o por lo menos los rubros presupuestales de que el Organismo dispone, sin que previamente una ley haya autorizado esa erogación. Es por tales fundamentos, que solicito que se trasmita esta denuncia al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que éste, a su vez tome las providencias que correspondan.

Saludo a Vd. atentamente.

Aldo Ciasullo, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, marzo 20 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Presente. — De mi mayor consideración: En uso de las facultades que me otorga el artículo 129, apartado 4º, del Reglamento de la Cámara, solicito sea elevada al señor Ministro de Obras Públicas la siguiente exposición, que tiene relación a obras vinculadas al progreso de la localidad de Nueva Palmira y a sus zonas de influencia. En primer término, los vecindarios afectados tienen interés en la urgente terminación de la carretera Nueva Palmira - Dolores, por cuya vía se transportaría la intensa producción agrícola hacia los mejores centros de embarque y comercialización. Tengo entendido que se está terminando de construir un puente, pero falta todo el embalastado en un tramo importante de la carretera citada. Se reclama con justicia que esta obra esté terminada antes del próximo invierno. En segundo término, la población palmirense reclama las aguas corrientes y obras de saneamiento, para lo cual se han realizado estudios, efectuándose perforaciones en pozos que manan agua buena y abundante. Se han llevado cañerías y las obras deben tener un ritmo acelerado en consonancia con las necesidades de una población que como es público sufrió ha poco una epidemia de parálisis infantil, que se atribuye a la contaminación de sus actuales pozos negros que ponen en peligro la salud de sus habitantes. En la convicción de que el señor Ministro de Obras Públicas tomará las providencias necesarias para que las obras públicas a que aludo en esta exposición sean aceleradas en su ejecución, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Cámara atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

C) "Montevideo, marzo 24 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

La progresista población de la localidad de Cerrillos reclama desde hace mucho tiempo, el servicio de aguas corrientes. Ya en 1948, desde mi cargo de Presidente de la Junta Departamental de Canelones, tuve oportunidad de referirme a la aspiración justiciera de este pueblo de mi Departamento. — La coincidencia que por dicha localidad pasen las cañerías que transportan el agua desde el río Santa Lucía a la capital de la República, facilitan en grado sumo la instalación de este servicio. — Entiendo que se debe aprovechar la circunstancia de que en la actualidad el señor Ministro de Obras Públicas se encuentra estudiando un plan orgánico de obras a someter al Parlamento, para solicitar la inclusión de esta mejora en el pueblo de Cerrillos. — No voy a abundar en consideraciones sobre la necesidad que existe en la instalación de este servicio fundamental, pues son harto conocidas y de extrema lógica en las poblaciones que han alcanzado cierto grado de progreso. Dejo sentado entonces, en la aspiración de que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa correspondiente, este reclamo de Cerrillos. — Sin otro motivo, y solicitando se dé curso a esta exposición al Ministro de Obras Públicas, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

D) "Montevideo, marzo 18 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional la siguiente exposición escrita: El aumento de las pasividades militares. — El atraso en sus pagos. — Según es de conocimiento público el Parlamento aprobó en noviembre de 1951, el aumento de las pasividades militares, iniciativa que reclamaramos en numerosas oportunidades desde la Cámara de Representantes y que el Poder Ejecutivo con el mensaje correspondiente diera satisfacción con el proyecto de ley que fuera posteriormente sancionado. — Pues bien, pese a que han pasado varios meses desde la aprobación de esos aumentos la Caja de Jubilaciones Militares no ha hecho efectivo el pago de los mismos a la inmensa mayoría de los beneficiados, hecho irregular que solicita rápida intervención a fin de que no se agraven más las penurias económicas de la clase pasiva militar. — Aprovechamos esta exposición para interesar al Poder Ejecutivo en propiciar fórmulas para corregir el llamado aumento por pensión que perjudica enormemente a los pensionistas que deben dividir esa pensión y que en algunos casos han recibido muy pequeños aumentos (apenas $ 5.00, $ 6.00 y $ 7.00) que desvirtúan el verdadero sentido humanitario de la ley de aumentos sancionada. — Esto es factible realizarlo por cuanto los recursos votados superan largamente lo que insumen estos aumentos y en consecuencia solicitamos la iniciativa correspondiente para corregir esta situación de injusticia que afecta a muchos cientos de pensionistas. — Sin otro particular, saludo al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

E) "Montevideo, marzo 20 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En otra oportunidad me ocupé en este Parlamento de la situación creada a la población de la progresista localidad de Lascano por la escasez de agua potable. Ignore

las medidas que al respecto hayan tomado las autoridades respectivas. Pero desgraciadamente, señor Presidente, nos informa un despacho de la Agencia ANI, que la población de Lascano quedó y permanece sin agua. Dice el despacho telegráfico: "Lascano. La población local sufre absoluta falta de agua potable. Se ha agotado el pozo semisurgente que abastece a la Villa, mientras que otro ya abierto no ha sido habilitado aún. Las cañerías carecen de agua y ha llegado el momento de que el líquido elemento falta hasta en el Hospital local. Ante esta situación se han realizado gestiones tendientes a lograr una urgente solución del problema". Y el importante periódico de la localidad, "El Lascanense", que desde hace tiempo también viene reclamando la intervención de las autoridades, en uno de sus últimos números establece en página editorial, con esta significativa pregunta ¿Por qué no se soluciona? "Todas las previsiones que hemos formulado referentes a los servicios de aguas corrientes en esta localidad, desgraciadamente, se han visto confirmadas ante la pasividad de las oficinas del Estado llamadas a intervenir para su solución, siendo así que aún persisten las inquietudes del vecindario con respecto al agua corriente. En general, toda la población ha sentido la falta de agua desde una semana atrás, viéndose en figurillas para poder conseguirla para los más indispensables servicios domésticos. Sabemos que la Oficina local dió a conocer a la Superioridad el problema que sentía la población, sin que hasta el momento se hayan tomado las medidas para dar el agua que necesitaba el vecindario. Ya estamos cansados de pedir la adopción de medidas para que Lascano tuviera el agua necesaria, pero como se sigue sordo ante el reclamo del vecindario, volvemos a poner en evidencia la gravedad de esta situación que lleva visos de no resolverse más pagando el vecindario las consecuencias de tan mala voluntad para arreglar un problema de tanta trascendencia para el pueblo, como lo es el del agua corriente." Demás está señor Presidente, expresar que suscribo y ratifico todos los términos que publica "El Lascanense" sobre tan impostergable reclamo regional. Resulta denigrante que mientras corría el whisky en Punta del Este con los dineros del pueblo y se organizan certámenes automovilísticos que se pagan con Diferencias de Cambio, las poblaciones del interior no cuentan con recursos suficientes, ni para solucionar el abastecimiento de agua potable. Solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que, con la urgencia que el caso requiere, se adopten las medidas correspondientes para normalizar el abastecimiento de agua a la localidad de Lascano.

Saludo a usted atentamente.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha."

F) — "Montevideo, marzo 24 de 1952.

Señor Presidetne de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicitamos se curse al Consejo Nacional de Gobierno a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda y al Banco de la República, la siguiente exposición escrita sobre "Algunas medidas para atenuar los efectos de la paralización del mercado lanero".

Compenetrados de la extraordinaria repercusión que para la economía nacional tiene la paralización en las ventas de la lana, la bancada Colorada Independiente de la Cámara de Diputados, se dirige al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Hacienda, Ganadería y Agricultura y Banco de la República, luego de un estudio profundo del problema y con propósito patriótico, plantea sus puntos de vista contribuyendo con su opinión y consecuente con su permanente preocupación por los problemas que afectan a la producción nacional, señala fórmulas que hagan factible la colocación del textil y al mismo tiempo aliviar la honda crisis que afecta a los hombres de trabajo de nuestra campaña.

Como introducción a esta sintética exposición sobre el más grave problema que afecta a la economía nacional, nuestro sector se permite brevemente ilustrar sobre cómo las lanas, tanto sucias como lavadas, en el correr de pocos años se han constituído en una cifra sensiblemente ascendente en el concierto de nuestras exportaciones:

	Exportamos	Lana
En 1945, por valor de	122.013.000 dólares y de lana	57.193.000 dólares
" 1947, " " "	162.502.000 " " " "	71.175.000 "
" 1949, " " "	191.660.000 " " " "	67.042.000 "
" 1950, " " "	254.282.000 " " " "	152.684.000 "

En el año 1950 la lana alcanzó el 60 o|o de nuestras entradas bruto en dólares. Como es natural la falta de venta del textil por influencia de esa misma gravitación de primer rubro exportable, tiene en el día de hoy una repercusión excepcional sobre toda la vida del país con singulares repercusiones económicas y sociales, emanadas de la falta de divisas en el área del dólar que la venta de la preciada fibra provefa generalmente.

Sin entrar al análisis de fondo de las causas que han precipitado la baja de los precios del textil en los seis principales Mercados Mundiales a Término y que obedecen a factores que analizaremos profundamente en la interpelación sobre la lana que se desarrollará brevemente en Cámara, nuestro sector desea contribuir con designio patriótico con la autoridad que le da su permanente preocupación, en la solución de todos los problemas que afectan al agro, y a esos efectos plantea los siguientes puntos de vista, base de soluciones para mejorar la difícil situación en que se encuentran millares de hombres de trabajo de nuestro medio rural.

En primer término debemos señalar que a seis meses de iniciada la zafra lanera (el 1.o de enero de 1951) y con media zafra 1952 en el lomo de los lanares del Uruguay no se ha vendido aún el 6 o|o de la producción del año 1951.

¿CUAL ES LA SITUACION ACTUAL?

Prácticamente no hay mercado. — Estados Unidos, nuestro principal comprador salvo esporádica y pequeña intervención, no se ha hecho presente y "no ha hecho mercado". En el orden mundial sólo parece interesado en compras considerables en Australia y Nueva Zelandia, y donde a título ilustrativo Australia ha vendido ya el 65 o|o de los 3:500.000 fardos que corresponden a su última zafra y que se supone que al ritmo actual quedará liquidada entre el 30 de abril y el 15 de mayo de 1952.

Debemos igualmente adelantar que como lo demostraremos en Cámara concluyentemente, el Uruguay produce entre el 9 y el 9.5 o|o de la lana mundial, y no el 4 o|o como erróneamente se ha manifestado. (Ya en 1943 producíamos el 5 o|o de la lana mundial que era 1:163.000 toneladas y tomando como base la producción de 88:000.000 de kilos que estimativamente se ha adjudicado a la zafra 1951 (alcanza al 9 o|o).

Es evidente que en un stock de divisas que apenas supera los 10 millones de dólares la situación es muy grave. Si tenemos en cuenta que sólo en petróleos crudos las necesidades del país en 1951 superamos los 20 millones de dólares, tenemos una idea de la magnitud del problema. (En 1951 importamos por valor de 302551 millones de dólares en total).

SOLUCIONES QUE PROPONEMOS

1.o) Crédito bancario a los productores sobre la zafra

En primer término proponemos que utilizando el expediente legal del Redescuento de Documentos el Banco de la República otorgue rápidamente un crédito a los productores de $ 15.00 por cada 10 kilogramos de lana vellón puesta en barraca, en el Mercado de Frutos del Banco República o en depósitos que oportunamente y por decreto reglamente el Poder Ejecutivo. El interés bancario y por tratarse de una medida de emergencia para proteger la producción nacional hasta que haya mercado corriente no deberá sobrepasar el 4 o|o de interés anual. Esta medida tendría la benéfica influencia de aliviar la tremenda escasez de dinero en el interior y en la Capital y permitirá a los productores disponer del efectivo necesario para atender compromisos imperativos y al mismo tiempo impulsar la producción en rubros que son de efectiva utilidad para la economía nacional.

2.o Es necesario ir preparando y enfardando la zafra de 1951

Entendemos que con la colaboración y participación efectiva de productores, consignatarios y exportadores es necesario ir preparando la exportación en fardos de la zafra lanera de 1951.

Aclarando lo expresado más arriba debemos señalar lo siguiente:

Si bruscamente el mercado se hiciera corriente y a buenos precios lamentablemente tanto por falta de locales y prensa disponibles como del personal necesario para el enfardado y clasificación correspondiente, no podríamos vender inmediatamente sino parte de nuestra producción pues la totalidad de la zafra 1951 según nuestros informes, demoraría bastante más de un año para poder encontrarse en condiciones de ser exportados en su totalidad.

Esto puede ir evidentemente en contra del productor que podría perder una oportunidad de vender a buen precio por el abarrotamiento en los locales que poseen el material y las prensas necesarias para el enfardado de la lana.

Entendemos que el Banco República debería buscar un sistema de ventajas efectivas a todos aquellos productores que quisieran clasificar y enfardar sus lanas a la espera de cuando el mercado lanero se haga corriente.

Mientras que para los obreros de la lana será la seguridad de la ocupación plena y permanente, para el Uruguay la seguridad de poder disponer de inmediato de una gran masa de divisas que le permitan atender la importación de materias primas, maquinarias y elementos imprescindibles para que no se interrumpa el trabajo nacional o falten artículos que rebajen nuestro elevado standard de vida.

3.o) Estudiar el uso de un cambio preferencial para estimular la exportación de la zafra lanera

La producción rural ha contribuído como ningún otro grupo productor en la elevada cifra del Fondo de Diferencias de Cambio que en 1951 rindió 81:000.000.00 de pesos.

Desde el año 1945 el Fondo de Diferencias de Cambio ha producido alrededor de los 290:000.000.00 de pesos que han surgido casi exclusivamente de la venta de las divisas que proveyó la producción rural.

Es bien justo pues que en una situación de emergencia y excepcionalmente grave, se estudie el uso de un cambio preferencial que permita la colocación de lana en condiciones más ventajosas y que signifiquen una mejora evidente sobre los precios sensiblemente bajos que se están ofreciendo en plaza con notorio rechazo por parte de los productores.

Aunque el uso de un cambio preferencial reduzca ligeramente el Beneficio de Cambio para el Estado, son tan grandes las ventajas que sobre la economía nacional tendría el que nuestro mercado se activase e hiciera corriente y a precios razonables, que la medida bien vale la pena estudiarse.

Por otra parte favorecería a la producción rural, que tiene derecho como ninguna, en virtud de su excepcional contribución al Fondo de Diferencias de Cambio el ser favorecido con una medida de esta naturaleza.

4.o) Enviar una misión de técnicos para buscar fórmulas para colocar la producción lanera

Somos partidarios del inmediato envío de una misión de técnicos y productores a Estados Unidos para buscar fórmulas de colocación de nuestra zafra y al mismo tiempo estudiar e informar sobre la situación de la industria textil en aquel país, los stoks laneros acumulados, las perspectivas de futuro y una profunda investigación sobre la política que sigue Estados Unidos en la comercialización de materias primas.

5.o) Creación del Instituto de la Lana o Junta de Lanas

Desde el año 1945 al 51 la lana producida en el país se ha exportado por valor de 570:000.000.00 (quinientos setenta millones) de dólares!!

La suma excepcional que representa el primer rubro exportable nacional y su fundamental gravitación en los fenómenos económicos y sociales de la República exigen imperativamente la creación de un organismo técnico que podría ser el Instituto de la Lana o Junta de Lanas con activa participación de los factores que abarquen la totalidad del problema textil, desde la producción, la manufacturación a la comercialización.

El Uruguay que figura entre los siete primeros países exportadores de lana del mundo, necesita esta organización que posiblemente hubiera podido intervenir con éxito en la crisis textil (industrial) del que nos ocupáramos reiteradas veces en Cámara.

Con esta medida a la que nuestro sector contribuirá con su proyecto de ley, el Uruguay puede verse positivamente beneficiado y tendrá el organismo técnico y de previsión para resolver situaciones difíciles como las que hoy estamos viviendo.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 24:

Con licencia: Martins Marins, D'Amado, Sarmiento y Urrutia Serrato.

Con aviso: Ciasullo, Mattos y Pastorino.

Sin aviso: Abdala, Alambarri, Beceiro, Bianchi Altuna, Bonilla García, Castellanos, García Da Rosa, Giuria, Goñi, Lepro, Morales Arrillaga, Parallada, Piffaretti, Pravia, Rosa, Ruggia, Tamón, Terra Arocena, y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión citada para el día 25:

Especial para el estudio del problema en la industria textil.

Con aviso: Pastorino.
Sin aviso: Beltrán (don Washington) y Dubra.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en la Legislatura pasada presenté dos proyectos de ley: uno, por el que se eleva a la categoría de ciudad a la actual población de Paso de los Toros, 10ª, Sección del Departamento de Tacuarembó; y, el otro, por el que se designa con el nombre de "Francisco Dorrego" la escuela que está levantada en el pueblo Midland de la población antes citada.

El motivo que tenía para pedir que se denominara "Francisco Dorrego" a esa escuela es que en el testamento, el extinto donó a favor del Estado la suma necesaria para que se levantara el edificio para la escuela. Además, en ese testamento protegió, señor Presidente, el adelanto de Paso de los Toros con distintas donaciones destinadas al mismo efecto. Es aspiración, pues, de la población de Paso de los Toros que esa escuela se denomine "Francisco Dorrego".

Es también el deseo de esa población, tan importante y progresista, que sea elevada a la categoría de ciudad.

Como hace tiempo que presenté esos proyectos y aún no han sido informados por las Comisiones respectivas, pido a la Mesa que las exhorte al pronto despacho de esos asuntos, y hago moción para que dichos proyectos sean incluídos, con informe, en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo en el mes entrante.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas para que procedan de acuerdo con lo indicado por el señor Diputado Palomeque.

Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión ordinaria de abril, con informe, los proyectos relativos a denominación con el nombre de "Francisco Dorrego" a una escuela ubicada en el pueblo Midland de Paso de los Toros, y elevación a la categoría de ciudad a la población de Paso de los Toros.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

6

El señor Diputado Core ha solicitado licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).
—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

7

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio entre el Uruguay y el Brasil sobre compraventa de trigo, harina y carnes".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el convenio celebrado por el Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño, el cual ya ha sido aprobado por el Gobierno del Brasil, según comunicación de su Embajada en nuestro país, de fecha 13 del corriente.

Como es de conocimiento, el Ministerio de Ganadería y Agricultura ejerce el contralor del comercio exterior de carnes, siendo el responsable de la colocación ventajosa de nuestros saldos exportables.

Tal circunstancia determinó su intervención en el acuerdo preliminar con la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil denominada (COFAP), por el que dicha Agencia compraría trigo en grano, harina y carnes enfriadas y congeladas en el Uruguay, dado que —de lo contrario— el Banco de la República habría podido determinar la operación de trigo y harina sin dicha intervención.

Con la zafra ya iniciada y la certeza de que este año el saldo exportable de carnes bovinas será mayor que en los tres últimos años, la referida Secretaría de Estado ha venido intensificando las gestiones tendientes a vender el mayor volumen posible a los mercados de libre disponibilidad que pagan en estos momentos precios que cubren nuestros costos, como medio de evitar quebrantos a la hacienda pública y fortalecer nuestra posición en las negociaciones que deberán efectuarse en el futuro.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura había intervenido en el mes de diciembre último en otra venta de carnes bovinas y ovinas por 1.500 toneladas realizada a (COFAP) y mantenía contacto con los representantes de dicha Agencia para concretar otras ventas de volúmenes mayores.

En el ínterin, el Banco de la República llama a licitación para la venta de 60.000 toneladas de harina y 20.000 de trigo, licitación a la que se presentó la propia Agencia (COFAP), por intermedio del Banco del Brasil, y otras firmas, siendo adjudicada la licitación a la firma Bunge y Born, que adquiriría el cereal y la harina con destino al Brasil.

Los representantes de (COFAP) presentaron entonces un memorándum al Banco de la República ofreciendo adquirir todo el saldo de harina y trigo y anunciaron verbalmente que la firma Bunge y Born no disponía de los permisos de importación para la harina y el trigo adquirido. Simultáneamente manifestaron al Ministerio de Ganadería y Agricultura que tendrían dificultades para adquirir nuestras carnes, si no llegaban a resolver la compra del trigo y harina.

Dicha Secretaría de Estado hizo conocer al Banco la situación que se planteaba en la colocación de las carnes y sometió a consideración del Consejo Nacional de Gobierno la posibilidad de efectuar una venta conjunta de carnes y trigo, manifestando además que los representantes de (COFAP) le habían asegurado que en el caso de lograrse un entendimiento preliminar, la firma Bunge y Born desistiría de la compra que le adjudicara en licitación el Banco de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a continuar las negociaciones y concluir un convenio preliminar, que debería someter a su aprobación.

El día 11 de marzo en curso se acordó el siguiente convenio preliminar:

"El Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno del Brasil, asesorados por el Subsecretario, ingeniero agrónomo Esteban F. Campal, por el Director General de Secretaría, señor Oscar V. Schwedt, el Asesor Técnico, ingeniero agrónomo Roberto Graña, de la referida Secretaría de Estado, y el Gerente de la Sección Comercial del Banco de la República, señor Fermín Rigoli, por una parte y previa consulta a las autoridades del Banco de la República y a la Comisión de la Comercialización de Carnes, y por los señores Zeferino Contrucci, Asesor Técnico del Sector Trigo, señor Julio Pereira de Souza, Asesor Técnico del Sector Carnes, de la (COFAP), por la otra parte, convienen en declarar que en el día de la fecha han llegado a un acuerdo preliminar, sujeto a la ratificación del Consejo Nacional de Gobierno, por el cual el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil se compromete a comprar por intermedio de (COFAP) a la República Oriental del Uruguay, volúmenes de trigo, harina y carnes en las cantidades, precios y condiciones que se establecen a continuación:

Trigo, 40.000 toneladas de trigo en grano a razón de pesos 197.66 la tonelada Fas Montevideo a disposición y embarque inmediato; Harina, 80.000 toneladas de harina de trigo —exportación base 72 o|o (equivalen a 111.000 toneladas de trigo en grano aproximadamente, al precio de $ 223.50 la tonelada Fas Montevideo, a entregar en cupos mensuales de 10.000 toneladas;
Carnes, 20.000 toneladas de carne enfriada y congelada al precio de U$S530.00 la tonelada FOB a exportarse en el transcurso del año, procurando realizar los embarques de enfriado en el término más breve posible a razón de 2.000 a 4.000 toneladas mensuales;
Pagos y Cambios, esta negociación se realizará dentro del régimen del Convenio de Pagos —HP y Pagos Uruguay— Brasil y de acuerdo al tipo de cambio fijado por decretos respectivos de U$S 1.5190;
Fletes, en los fletes marítimos para el transporte de las mercaderías mencionadas se utilizará, dentro de lo posible, buques de bandera brasileña y|o uruguaya.

Además se conviene, en principio, una prioridad a las autoridades brasileñas en los excedentes de trigo en grano, harina, manteca, tortas de lino y harina de carne que eventualmente pudiera disponer el Uruguay".

Los precios para la carne establecidos en el mismo, corresponden exactamente a los que se están cotizando en todos los mercados libres y en cuanto a los de la harina y trigo, son superiores a los que había ofrecido (COFAP) al Banco de la República, en el memorándum mencionado. Esa mejora supera los $ 600.000.00 para el total de la operación.

Es indudable que el carácter de la operación concertada, ventajosa para la economía nacional en todos sus aspectos, requiere una pronta ratificación de esa Asamblea General, ya que de lo contrario no podrían efectuarse de inmediato los embarques de carnes, absolutamente imprescindibles para evitar la paralización de los frigoríficos que ya tienen sus cámaras casi completas. Asimismo, los embarques inmediatos de trigo en grano y harina evitarán pérdidas al Estado por concepto de almacenajes, mermas y aumento mensual progresivo en el precio del trigo al productor y acopiador. Toda demora en la realización de los embarques, sobre todo en carnes, puede significar perjuicios para la economía nacional de invalorable trascendencia.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo compartirá el criterio expuesto, prestando su aprobación al proyecto de ley que se acompaña, me complazco en saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — DANIEL CASTELLANOS. — Eduardo Giménez de Aréchaga.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Apruébase el Convenio celebrado el día 11 de marzo del año en curso por el Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno

de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de marzo de 1952.

JUAN T. QUILICI. — DANIEL CASTELLANOS.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con representantes de la Comisión de Fomento de la Producción y con la asistencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ha estudiado el proyecto de Convenio comercial con la República de los Estados Unidos del Brasil, para la venta a aquella nación de nuestros saldos exportables de trigo y harina, conjuntamente con una fuerte partida de carnes enfriadas y congeladas.

Del análisis del Convenio, y de las razones expuestas por el señor Ministro, surgen, a juicio de la Comisión, elementos fundamentales para aconsejar a la Cámara su aprobación.

La operación estudiada en sus tres rubros consiste en lo siguiente:

A) Venta de ochenta mil toneladas de harina, extracción base 72 %, al precio de $ 223.50 la tonelada.

B) Venta de cuarenta mil toneladas de trigo, al precio de $ 197.66 la tonelada, y

C) Venta de veinte mil toneladas de carne, al precio de U$S 530 la tonelada.

El monto total de estas ventas, alcanza aproximadamente a $ 43:630.000.00 que, al tipo de cambio de $ 1.519, importa U$S 28:723.000.00.

Colocación de nuestro saldo exportable de trigo y harina

Comparando esta operación con las ventas efectuadas en 1951, representan en cuanto al precio del trigo, una mejora de $ 12.49 por tonelada, lo que da en las cuarenta mil, alrededor de $ 500.000.00.

La operación de harina, referida a las ventas de 1951, que se hicieron a un precio promedial de $ 201.27 la tonelada, significa un beneficio de $ 22.23 la tonelada, lo que da un total para las ochenta mil toneladas, de pesos 1:778.400.00, a lo que hay que agregar $ 541.406.00 por la diferencia en el tipo de extracción que el año pasado fué de 70 % y ahora es de 72 %. El beneficio total asciende a $ 2:319.806.00.

Las perspectivas para la comercialización de trigo en función de los informes que se han obtenido, permiten afirmar que esta fórmula no podría ser superada, fuera del citado país, y sólo a través de este Convenio podrá llegarse a esa plaza.

La operación de carnes

En este rubro la operación más que halagadora para nuestra industria fundamental, puede considerarse de buenos y sanos beneficios.

Se obtiene el precio corriente de los mercados libres en una plaza cuya conquista interesa por las claras utilidades que representa y que en rápido análisis son:

A) Posibilidad de que la industria frigorífica siga en actividad a pesar del congestionamiento de las cámaras, evitando con ello una crisis de trabajo.

B) Aumento de los volúmenes de colocación a mercados que cubran holgadamente nuestros costos, lo que ha sido preocupación constante de los establecimientos industriales y de los propios organismos oficiales.

C) Entrada en un mercado con el cual tenemos una balanza comercial desfavorable y que, con esta operación, inclinaremos a nuestro favor.

D) Mejora de nuestras condiciones generales de venta de esta producción fundamental, al incorporar este fuerte comprador que deseamos transformar en permanente, a la línea de nuestros clientes habituales, sobre todo, en instantes en que deberá comenzar el estudio de otras operaciones con países cuya aptitud compradora no nos es tan favorable como la de Brasil.

Consideraciones generales

Si la operación de trigo y harina se realiza de inmediato, anticipando en 60 días la comercialización normal de la cosecha, se logra una economía por concepto de almacenaje, precio progresivo mensual, mermas, movimientos, etc., que alcanza a $ 1:100.000.00.

Este anticipo de los embarques evitará también pérdidas por picado, ya que las características del grano de la última cosecha, no permiten confiar demasiado en una larga conservación.

Es beneficiosa porque soluciona en una sola operación la comercialización de nuestro saldo exportable, sin correr el riesgo que las posibles fluctuaciones del mercado internacional podrían ocasionar.

Como se han hecho las reservas necesarias para semilla y además para paliar posibles reducciones de la cosecha futura (30.000 toneladas guardadas en los silos de Dolores y Nueva Palmira), no existen riesgos de que con esta exportación pudiera producirse déficit.

El hecho de vender 80.000 toneladas de harina, asegura por otra parte:

A) Ocupación plena para la industria molinera durante todo el año, y

B) Una reserva de afrechillo superior al tonelaje normal de nuestro consumo.

Se dice en el Mensaje del Poder Ejecutivo que con anterioridad a este convenio, el Banco de la República realizó una licitación de precios para colocar sesenta mil toneladas de trigo y harina.

Esta licitación fué adjudicada à una firma que luego desistió de todos sus derechos, por así convenir a sus intereses.

Los precios de la firma vencedora en la licitación, eran superiores a los que se registran en el convenio, pero estos últimos están también por encima de todos los restantes oponentes en aquella encuesta.

No estaba en las posibilidades del Gobierno, evitar el desistimiento y realizado éste, la estimación estricta de las diferencias se reducen a $ 1:500.000.00, inferior en un millón de pesos a la que resultaba de las primeras estimaciones; diferencia que se encuentra a su vez compensada con creces, por las ventajas económico-sociales que ya se han establecido.

En consecuencia, entiende la Comisión que existen razones económicas muy serias, razones sociales indiscutibles y evidentes conveniencias financieras, ya que los beneficios de cambio resultantes de esta operación alcanzarán a los $ 10:900.000 aproximadamente, que determinan la necesidad de aprobar este convenio, siendo por demás, innecesario destacar la urgencia de esta ratificación cuando ya se cuenta con la aprobación del Gobierno del país hermano, a la operación concertada por su organismo técnico COFAP.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 25 de marzo de 1952.

José Antonio Quadros, Miembro informante. — Abel Segarra, con salvedades. — Justino Carrere Sapriza, con salvedades. — Francisco Gilmet, con salvedades. — Salvador M. Ferrer Serra, con salvedades. — Juan Carlos Schaurricht, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general

SEÑOR QUADROS. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras, por lo menos por el momento.

Como habrán visto los señores Diputados el miembro informante ha tenido un éxito clamoroso en el informe, ya que el único que lo firma con un criterio afirmativo sin reparos es el propio miembro informante, porque todos los demás compañeros de Comisión han firmado con salvedades.

En realidad, parecería que para la Cámara tendría más interés, ya que creo que el informe es bastante explícito, oír las salvedades, y después el Diputado que habla, como miembro informante, estaría a disposición de la Cámara para hacer todas las aclaraciones que se consideran convenientes.

Si no hay inconveniente de parte de los señores Diputados que han firmado con salvedades, creo que podrían explicarlas. En parte conozco esas salvedades, por lo que no me sorprenden, pero sería interesante que se dijeran en Sala.

Por ahora nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

no son fundamentales, yo sugería que esas salvedades

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo esperaba que mi distinguido compañero de Cámara, el señor Diputado Quadros, hiciera la exposición que reconozco que es capaz de hacer en torno a este importante asunto. Desde luego, puede ser que le ahorre trabajo en cuanto a expresar todo lo bueno que tiene el convenio, que es mucho, por cierto.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — No he querido ahorrarme trabajo al no informar. Yo hice el informe y creo que es bastante claro; he dado en él todas las razones que me parecen favorables, y que son suficientes, para que el convenio sea sancionado.

Estimo que es un gran convenio que va a redituar muy fundamentales beneficios a la República. Pero como algunos compañeros de Cámara han tenido salvedades, que no son fundamentales, yo sugería que ésas salvedades fueran expuestas antes de realizar el informe, si es necesario.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego, no ha sido mi intención señalar que el señor Diputado Quadros quería ahorrarse esta tarea, sino que voy a tratar de ayudarle, para demostrar lo mucho de bueno que tiene este convenio, aunque vamos a recalcar un aspecto que no nos parece totalmente claro, y es el que se refiere a la forma en que se hizo la negociación con el trigo.

No obstante, reconozco que para el país el tratado es de positivos beneficios, como lo vamos a expresar reiteradamente en esta breve exposición.

En primer término, vamos a decir algo sobre el intercambio con el Brasil. Nuestro país ha tenido un permanente balance deficitario con el Brasil. Hemos importado de la República hermana, en los últimos años —y vamos a referir desde el año 1948 en adelante, porque las cifras son más o menos iguales— según las siguientes expresiones aritméticas que creo pueden interesar a los compañeros de Cuerpo, porque no han sido expresadas con anterioridad ni están en el informe y me parece que constituyen un buen argumento para defender este convenio: en el año 1948 por valor de U$S 18:603.000. en 1949, por valor de U$S 16:697.000; en 1950 por valor de U$S 16:213.000; y en 1951, por valor de U$S 18:000.000.

A su vez, el Uruguay ha exportado al Brasil, en 1948, por valor de U$S 10.006.000; en 1949, por valor de U$S 13:987.000; en 1950, por valor de U$S 2:450.000; y en 1951, por valor de U$S 6.560.000.

Es decir, que permanentemente nuestro país ha tenido por la vía del intercambio con la república hermana del Brasil, un drenaje una pérdida de divisas que se ha ido acumulando en el correr del tiempo.

En una publicación reciente, en una sección periodística de mucho interés, que se publica en un diario de la capital, se señala que en diez años hemos tenido pérdidas que se aproximan a los U$S 100:000.000 en el referido intercambio.

En consecuencia, señor Presidente, analizando el balance deficitario de estos cuatro últimos años, llego a esta conclusión: en 1951, hay un déficit de U$S 12.000.000; en 1950, de U$S 13.800.000; en 1949, de U$S 3.300.000 y en 1948, de U$S 9.500.00.

Cualquier fórmula en el orden comercial que permita la disminución de la cifra deficitaria o aun un balance favorable a nuestro país, tendrá, evidentemente, su señalado interés. Como ni en el Mensaje del Poder Ejecutivo ni en el informe estas cifras están expresadas, encontraba de interés precisar estos conceptos que se refieren al intercambio comercial, porque es un punto de referencia imprescindible para encarar un problema de esta naturaleza.

En cuanto al capítulo de carnes, deseo precisar lo siguiente. Como política general de intercambio comercial en la exportación de carnes, nuestro país ha seguido, diríamos, unánimemente, por parte de todos los Gobiernos, en los últimos años, la política de vender a Gran Bretaña, aunque en los últimos años hayamos tenido pérdidas efectivas entre el valor de costo de producción de la carne una vez industrializada, y el precio de venta del producto.

A título meramente informativo, diré que las £97 y fracción en que se vende la tonelada de carne congelada al Reino Unido, equivalen aproximadamente a U$S 380 la tonelada, que va devengando una pérdida, que el Estado ha tenido que ir subsidiando (ese es el término real que debe utilizarse) permanentemente, para que se estableciera el equilibrio aparente entre el valor real y el valor de venta del producto.

Evidentemente, esa política tiene un sentido razonable que ha hecho que no mereciera mayores resistencias, desde que nos interesa mantener un cliente permanente, porque tenemos la esperanza de que en el futuro el Reino Unido sabrá comprender el problema de nuestros costos de producción y estimularlo por la vía de un precio razonable y llegar a superar los U$S 380 la tonelada, precio deficitario para nuestra producción.

Sin embargo, no es inconveniente precisar que no debemos exagerar tampoco las condiciones en que se ha hecho este intercambio con el Reino Unido. Voy a dar una cifra, fruto de haber ahondado el problema, en cuanto a exportaciones de los países que tienen excedentes exportables de carne. Solamente en un año, entre el año 1950 y el año 1951, los países productores exportadores de carne del mundo, han declinado la friolera de un 33 o|o en cuanto a sus excedentes de exportación. Significa esto que la carne ha pasado a ser un artículo escaso en el mundo y que todo lo que tenga relación con su producción y su exportación debe merecer un cuidadoso estudio.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Subsecretario, en la Comisión que estudió el problema, la de Asuntos Internacionales integrada con la de Fomento de la Producción, hicieron un informe amplio y explícito coincidente con nuestro modo de pensar en cuanto a la necesidad de comercializar con los llamados mercados libres.

Pero antes de hacer una disquisición sobre este punto es necesario señalar que en el último censo —censo bien realizado— se ha constatado que la cifra de novillos que exceden los tres años de edad, es decir, los que están en condiciones de ser invernados, tanto en praderas naturales como artificiales, salvo condiciones climatéricas absolutamente desfavorables que impidieran llegar a los mercados a término a la Tablada producirán una cifra extraordinaria de exportación de carnes congeladas. Los novillos de más de tres años superan la cifra de 550.000 y, en consecuencia, es de suponer que no bajaremos de ciento treinta a ciento cuarenta mil toneladas en la venta de carne vacuna exportable, congelada o en conserva al exterior.

Desde luego este convenio fija un precio de U$S 530.00 la tonelada, que está a tono con el mercado internacional casi totalmente, que ha tenido una oscilación ascendente en los últimos tres meses de casi cien dólares la tonelada. En consecuencia, los precios que se obtienen, que están absolutamente vinculados a las condiciones actuales del mercado, son muy favorables y, además es una primera instancia para ir desenvolviéndonos y vendiendo parte de lo que tenemos depositado en las cámaras frigoríficas, que superaría las 16.000 toneladas, según el informe brindado en Comisión.

El planteamiento de este problema de la colocación de excedentes de carne en cámaras, en este momento tiene el doble interés de poner un poco al día el problema que no se aborda desde hace más de un año en este Cuerpo y de ir haciendo conciencia de la necesidad de colocar una buena cantidad de carne en los mercados libres, para equilibrar el balance deficitario que nos deja la colocación en el Reino Unido, que puede compensarse con el beneficio que produce la venta en los mercados libres.

Tomando algunas cifras de exportación de carne vacuna, tanto congelada como conservada, me permito recordar a los compañeros de Cuerpo que en el año 1950 hemos exportado 85.231 toneladas, en 1949, 81.500 y en 1948, 54.275. Nuestro país se va recuperando rápidamente y mismo para la política hábil que debemos desempeñar frente a los británicos, que no se han mostrado muy propensos a llegar a nuestros auténticos costos de producción, pueie ser una herramienta de defensa inmejorable.

El señor Ministro de Ganadería señalaba la preocupación que ya ha cundido entre los representantes británicos que actúan en el Río de la Plata, por este convenio

En consecuencia, en el aspecto de carnes, conceptuamos que es realmente interesante todo lo concertado en el convenio. Además, reiterando lo que expresé hace un instante, pasamos a hacer una política de previsión para el excedente que tendremos en el año 1952.

Ahora, vamos a hacer una referencia al trigo. Algunos señores Diputados, en la Comisión de Asuntos Internacionales, mencionaban la forma en que se concertó la licitación, mediante la cual la firma Bunge y Born obtuviera la adjudicación frente a la COFAP, superando casi en un 10 o|o el precio que ésta última —segunda en dicha licitación— propusiera. Y es exacto lo expresado en el sentido de que Bunge y Born aparentemente no tendría posibilidades, por parte del gobierno brasileño, de obtener los permisos de importación necesarios para colocar la mercadería. Desde luego, la firma que ganara la licitación,

en ese caso perdería la garantía de cuatrocientos mil pesos en títulos, que equivalen a poco menos de esa cantidad efectivamente. Pero para la economía del país es evidente que ello va a representar una pérdida, aunque existan otras compensaciones importantes.

Como voy a desarrollar cronológicamente el punto y a hacer una referencia posterior a este problema, me voy a permitir hacer una introducción del asunto.

Vamos a hablar en primer término de nuestra producción agrícola en materia de trigo.

Creemos que el Poder Ejecutivo ha estado acertado, en general, en los últimos años, en estimular la siembra de este importante cereal. Está fresco en nuestro recuerdo lo sucedido en el año 1945, cuando tuvimos que importar trigo para poder atender el consumo nacional.

El consumo alcanza en nuestro país una cifra media de unas trescientas mil toneladas. La estimación última a que hicieran referencia el señor Ministro y el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura en la Comisión y que tengo, no sé si coincide con las cifras oficiales que obran en mi poder, publicadas en el Boletín del Banco de la República, en su Sección Estadística, que establece en segunda estimación una cifra de 541.291 toneladas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las cifras que el Ministerio podría dar para la primera estimación oficial del Banco, ascenderían a unas quinientas mil toneladas. Pero serían siempre cifras que vendrían de la misma fuente de información: el Banco de la República.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estas cifras superan la cosecha 1950-51, que, según datos del Banco de la República que tengo a la vista alcanzó a 495.600 toneladas, aunque serían algo inferiores a las del año 1949-50, que alcanzó a 516.000 toneladas, y a las del año 1948-49, que alcanzó a 517.000 toneladas.

El consumo estará perfectamente bien atendido. Mediante la reducción de las 80.000 toneladas de harina de trigo que equivalen a unas 111.000 toneladas en grano, según lo establece el mensaje, coincidiendo también con las cifras técnicas, que dejan un excedente de subproductos, el afrechillo, en particular. Quiere decir que el conjunto exportable en grano alcanza a más de 150.000 toneladas.

El señor Ministro fué explícito en el sentido de que, entre las 60.000 toneladas necesarias para la siembra y lo que quedaría en los depósitos, nos sobrarían unas 39.000 toneladas. De modo que no hay problema de consumo ni de siembra, y nuestro país tendría un pequeño remanente para atender alguna necesidad urgente o imprevista.

El precio permitirá, tanto en la harina como en el trigo, obtener cierto beneficio por parte del Estado, que va a servir para que el subsidio que se da para industrializar la harina, en particular, se reduzca en su volumen. Se estimó en la Comisión que se ahorrarían unos 5 millones de pesos aproximadamente, que van a servir para reducir los $ 20:000.000.00 que estimativamente demandaría el subsidio referido.

Ahora, dentro de las reservas está la intervención de la firma Bunge y Born nuevamente en el desarrollo del negocio, aún siendo la COFAP quien se presenta ante el Estado haciendo la negociación; y además, porque en cuanto al intercambio con aquel país no se ha establecido en ninguna cláusula para prevenir algo de aquello a que hice referencia al comienzo, cuando hablaba de las cifras que constituyen el intercambio.

El Brasil nos vende, sobre todo, café, bananas, maderas y yerba mate. Aunque parezca sorprendente el Uruguay compra más yerba mate brasileña que la propia República Argentina, aún estando allí también extraordinariamente difundido el uso de esa infusión. Hubiera sido de interés, en un convenio en que se advierte una verdadera preocupación en el planteamiento de este asunto señalar algún aspecto en cuanto esta parte del intercambio, puesto que en un convenio intervienen dos partes, y si bien la una vende, como en el caso del Uruguay, es importante fijar algunos elementos que tengan relación con la defensa del consumo nacional, que en este caso se refiere a estos cuatro productos en particular.

Debo señalar que creo que con el espíritu con que se han hecho las cosas, en el futuro esto se va a prever, y como lo adelantara, el Ministro de Ganadería y Agricultura, hay posibilidades de que esto sea el comienzo de un intercambio mayor y que, en consecuencia, el país pueda beneficiarse en grado mayor en un intercambio de esta naturaleza. Por esa razón, cuando se hace una referencia a cambios y pagos —puesto que esta negociación se va a desarrollar dentro del régimen del convenio de pagos que hace unos tres años existe, reiteración del anterior entre nuestro país y el Brasil— habría sido de interés fijar algún punto de vista concreto para la defensa de nuestro consumo, desde el momento que nosotros estamos vendiendo sobre precios fijos. Interesante hubiera sido, también, en que en este intercambio, al hacerse bilateral, se hiciera alguna referencia a que nosotros íbamos a comprar café y yerba mate, en particular, sobre la base también de precios fijos.

Queda así expresado, en términos generales, mi punto de vista favorable a este convenio, que esperamos que en el futuro pueda hacerse en volúmenes más importantes y existe por la misma circunstancia de estar las cámaras abarrotadas de carne y con una producción y entrada abundante de hacienda en Tablada, el interés de que rápidamente el Parlamento, se aboque a su aprobación. Debe tenerse en cuenta, también, el hecho de que el trigo es un cereal perecedero, en razón de ser sensible a ciertos procesos de descomposición y es de desear que no tengamos que lamentar pérdidas por negligencia en la consideración de este asunto.

Esto es, por ahora, lo que deseaba decir con respecto a este convenio.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: he firmado con salvedades el informe y me creo en el caso de expresar las causas que he tenido para hacerlo así.

Estimo que el convenio, como se expresa en el informe tan ilustrativo que ha redactado el señor miembro informante, es conveniente para el país en los puntos a que se refiere.

La razón fundamental de mis salvedades consiste en que considero que debió aprovecharse esta oportunidad — y esto lo expresé en el seno de la Comisión, en presencia del señor Ministro— para incluir en el convenio algo referente a la carne ovina. Este tema de la exportación para el Brasil de carne ovina y de lanares en pie, se arrastra desde hace bastante tiempo. En el mes de diciembre, cuando se realizó un convenio para carne ovina y bovina, se expresó por el delegado del Brasil, señor Soares Cabello, que habría interés en ese país en la comercialización de esa clase de carne, lo mismo que de lanares en pie. En tales condiciones, creo que era excelente la oportunidad para incluir en este convenio una cláusula que se refiriese a esos renglones, y no me explico cuál ha sido la razón para que no se hiciese así.

El señor Ministro, refiriéndose a la carne salada, por la que parece que hay interés declarado de parte del Brasil, dijo que había razones de orden social para la exportación de lanares. Yo digo que, haciéndose ese trabajo en nuestros establecimientos industriales, esa dificultad quedaba orillada. En lo que se refiere a la exportación de lanares en pie, se objetó la pérdida de divisas, porque ésta se haría sin operación cambiaria, por la frontera Norte. Además, se insinuó también la pérdida para el país por concepto de lana, ya que los lanares en el momento actual tienen media lana.

A mí me parece, señor Presidente, que esos argumentos son de muy relativa importancia, y convendría, sobre todo, compararlos con los perjuicios que puede y va a causar al país la omisión en la exportación de lanares...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR SEGARRA. — ...porque todos sabemos —ya que se informó hace muy poco tiempo— que la superpoblación de lanares en el país alcanzaba a la suma de dos millones de cabezas; las exportaciones que se han realizado creo que importan una cantidad de quinientos mil, lo que quiere decir que nos queda aún un excedente de millón y medio de lanares, que ha de ser acrecido considerablemente con la nueva producción, que empezará a sentirse dentro de pocos meses.

En tales condiciones, señor Presidente, hubo de tenerse en cuenta, en mi opinión, las circunstancias en que vivía el país, la urgencia en aliviar a nuestros campos de ese excedente de lanares, sobre todo si tenemos en cuenta la sequía extraordinaria que asolaba la campaña.

Además, un factor que también debió tenerse en cuenta es la situación de angustia económica en que viven los productores rurales, especialmente los ganaderos, por falta de comercialización de la lana.

(Muy bien!)

—En esas condiciones, señor Presidente, creo que los perjuicios que se irrogen al país por la no comercialización de carne ovina y de lanares en pie, van a ser de mucho más entidad que los beneficios que se puedan obtener con la nueva exportación, por concepto de ahorro de divisas.

Es evidente que la superpoblación de lanares trae como consecuencia inmediata que esos animales, insuficientemente alimentados producirían un vellón de menor rendimiento en peso y calidad, porque es sabido que los animales insuficientemente alimentados producen lanas de menor longitud en su vellón y de menos resistencia en su fibra, condiciones esas que desvalorizan el precio del textil.

Si hiciéramos un cálculo exhaustivo sobre el perjuicio que esto significa para el país, resultaría de manera evidente que la omisión en la exportación de lanares ha sido perjudicial para el país.

Señor Presidente: a mí me pareció que era oportuno el momento para insistir sobre esta necesidad de urgir la comercialización de carne ovina, y aún de lanares en pie, y quise dejar en esta tribuna expresa constancia de mi opinión a este respecto.

Quiero dejar constancia, también, de que, como se establece en el informe, una de las razones que justifican esta operación es la posibilidad de que la industria frigorífica siga en actividad, a pesar del congestionamiento de las cámaras, evitando con ello una crisis de trabajo.

Quiere decir, señor Presidente, que en estos momentos en que la población montevideana ha pasado angustias por falta de carne, las cámaras de nuestros establecimientos industriales frigoríficos están abarrotadas de ese producto. Esto significa que la falta de carne sufrida por la población de Montevideo, no es, en manera alguna, imputable a nuestros productores, y sí, pura y exclusivamente, a los decretos, a las reglamentaciones y a la forma cómo se procede a la industrialización y a la distribución de esa materia.

Es, pues, necesario que se diga de una buena vez que si la ciudad de Montevideo no ha tenido carne, no es, de ningún modo, porque no existan animales en condiciones de ser faenados con tal fin en el país, sino que ello se debe únicamente a las reglamentaciones y a la forma cómo se maneja la materia al respecto.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabr ael señor Diputado.

SEÑOR PUIG — Señor Presidente: me voy a permitir, ya que se encuentra en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, —que ha venido, suponemos, para darnos la más amplia información sobre el tema en discusión,— hacerle algunas preguntas para que, si él se encuentra en condiciones de responderlas, tenga la gentileza de hacerlo.

En el Mensaje que acompaña a este Convenio entre Brasil y Uruguay, relativo a la venta de trigo, harina y carnes, se dice, entre otras cosas, lo siguiente: "El Ministerio de Ganadería y Agricultura había intervenido en el mes de diciembre último en otra venta de carnes bovinas y ovinas por 1.500 toneladas realizada a COFAP y mantenía contacto con los representantes de dicha Agencia para concretar otras ventas de volúmenes mayores".

Y agrega el Mensaje: "En el ínterin, el Banco de la República llama a licitación para la venta de 60.000 toneladas de harina y 20.000 de trigo, licitación a la que se presentó la propia Agencia (COFAP), por intermedio del Banco del Brasil, y otras firmas, siendo adjudicada la licitación a la firma Bunge & Born, que adquiriría el cereal y la harina con destino al Brasil".

La pregunta, señor Ministro, en términos concretos, es la siguiente: si el señor Ministro estaría en condiciones de proporcionarnos los elementos que integran el expediente administrativo, o sea las propuestas que se presentaron al Banco de la República y a las cuales alude este Mensaje.

Tuve ocasión de escuchar esta tarde al señor Diputado Carrere Sapriza que, si no comprendí mal, hizo hincapié en este aspecto del problema. Como creo que el señor Representante también dijo que había una diferencia en los precios de un 10 o|o, desearía que el señor Ministro tuviese la amabilidad de informarnos, con la mayor amplitud posible, sobre el tema que planteo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado, para contestarle?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Señor Presidente: el Ministerio no tiene en su poder el expediente administrativo que formó la operación desistida de la venta de trigo, que se inició con esa apertura de la licitación provocada por la necesidad de movilizar ese saldo de trigo que el Banco poseía, y la perspectiva de tener que enfrentar, con recursos del Estado, la diferencia de precio a que el trigo se entrega al consumo interno, con respecto al precio que por ese trigo había pagado el Banco de la República. Con ese motivo se hizo el llamado a licitación para la venta de sesenta mil toneladas de trigo y 20.000 de harina que ganó, como dijo el señor Diputado Carrere Sapriza, la firma Bunge & Born, con una diferencia en más en su favor tan acentuada, que se hacía ascender a una proporción del 10 o|o. Tengo a la vista los costos que hubiera tenido que pagar la firma Bunge & Born, si esta operación, en lugar de haberse concertado con COFAP, se hubiera concertado con Bunge & Born.

Se hubieran vendido cuarenta mil toneladas de trigo a $ 177.50 la tonelada, lo que hubiera importado —de haberse respetado los volúmenes— $ 7:100.000. No debemos olvidar que la operación licitada era por un volumen menor. Hagamos la comparación de los volúmenes correspondientes a la operación concertada con COFAP: la harina se hubiera vendido a $ 251. 99; de esa venta resultaría un monto que podría representar, en mejores cantidades con respecto a lo que representó la venta a COFAP, una diferencia en nuestra contra que, —deducidos los distintos valores que pueden incidir para modificar los términos expuestos en este planteamiento— sería de $ 1:500.000.

¿Por qué razón, al estar vendido el trigo en estas condiciones, pudo el Banco aceptar el desistimiento? Porque eso era algo que estaba fuera de su posibilidad el impedirlo. La firma ganadora de la licitación habrá entendido que le resultaba más conveniente aceptar las medidas que pudiera adoptar COFAP para defender los precios que le interesa mantener bajos en su país, por lo que creyó conveniente desistir, corriendo con los riesgos correspondientes.

Nosotros no estimamos solamente ese factor; entendimos que esta operación si bien representa perjuicios desde el punto de vista de la diferencia de los precios estipulados en la licitación por la casa vencedora y en el proyecto de convenio, hay una serie de factores a considerar, que voy a enumerarlos. Primero que nada, la perspectiva desfavorable de que ese trigo no se hubiera comercializado.

SEÑOR PUIG. — ¿Por qué razón señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tenía el Ministerio la información terminante del delegado del Gobierno brasileño, representado por el agente de COFAP en Montevideo, que expresaba que ese trigo no podría entrar al Brasil a ese precio, porque era superior a todas las previsiones que el organismo de abastecimiento de la República hermana había adoptado en materia de precios para este producto tan necesario.

Había, además, otra razón fundamental que para nosotros...

SEÑOR PUIG. — Si el señor Ministro me permite, antes de pasar a otro capítulo, desearía hacerle una breve precisión. Le pedí al señor Ministro esos antecedentes relativos a esta negociación y lamento mucho que el señor Ministro no los pueda proporcionar, porque sobre la base de esa información estaríamos en condiciones de hacer nuestras reflexiones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sin proporcionarle esa documentación, que no pudo haber estado en las manos del Ministro, porque no pertenecía al acervo del Ministerio, quisiera darle algunas cifras que quizás le permitieran manejarse al señor Diputado, y que me parece que le serán de utilidad.

Las ofertas presentadas a la licitación, reducidas a volúmenes iguales, son las siguientes: BUNGE Y GORN. 20.000 toneladas de trigo a $ 210.60 la tonelada: $ 4:212.000. Harina: 60.000 toneladas a $ 251.80 representan $ 15:108.000. Total: $ 19:320.000.

La oferta de COFAP en dicha licitación fué la siguiente: 20.000 toneladas de trigo a $ 191.60 la tonelada: $ 3:839.200. 60.000 toneladas de harina a $ 216.96 la tonelada: $ 13:017.600. Por consiguiente, le pérdida resultante para "comercialización" por diferencia en menos de la oferta de COFAP era de $ 2:463.200.

Sin embargo, al realizarse el convenio preliminar con COFAP nosotros le hemos vendido 20.000 toneladas de trigo a $ 197.66 la tonelada, que representan $ 3:953.200; 60.000 toneladas de harina a $ 223.50 la tonelada, que importan $ 13:410.000. El factor a favor estimado en un 3,028 o|o sobre $ 13:410.000 por diferencia en el tipo de extracción (72 o|o en lugar de 70 o|o) representa la suma de $ 406.054.80. Todo esto da un total de $ 17:769.254.80.

Por consiguiente la pérdida resultante para "comercialización" por diferencia en menos de la oferta de COFAP asciende a $ 1:550.745.20.

Las autoridades nacionales han encarado esta primera operación en venta de saldos exportables con los Estados Unidos del Brasil, teniendo primordialmente en cuenta en el curso de estas operaciones, estas razones: se consigue un precio alentador superior al de la comercialización pasada, por todo el saldo exportable y que cubre con exceso su costo no obstante el precio altamente remunerativo fijado para los productores según decreto.

Quiero hacer una comparación con relación a la comercialización en el año 1951 para las ventas, que demuestra la diferencia a favor de esta operación. Las operaciones en el año 1951 se hicieron en un volumen de unas 15.000 tone-

dadas a un precio de $ 185.17 la tonelada; las operaciones que nosotros vamos a concertar para el trigo se hacen a $ 197.66, lo que importa una mejora aproximada en el precio de $ 12.17.

SEÑOR PUIG. — Con respecto a la anterior operación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Del año 1951.

En lo que se refiere a la harina, como en negocios anteriores, el precio de venta no cubre, desde el punto de "Comercialización" el costo de la harina, si bien ha obtenido un precio superior. Las ventas de harina son las que voy a leer: 5.000 toneladas a $ 177.87; 12.500 toneladas a $ 211.976 la tonelada; 5.000 toneladas a $ 202.027 la tonelada; y por último 15.000 toneladas a $ 199.90 la tonelada. En cambio, en el año 1952 esta operación la concretamos a $ 223.50, muy por encima, más de $ 20.00, del precio más alto alcanzado en el año 1951.

Las otras razones que inciden para justificar esta operación, a juicio del Banco son: la agilidad beneficiosa en la colocación, de saldos exportables; el interés demostrado por el Banco Brasileño en ligar la adquisición de carnes con operaciones relacionadas con trigo en grano y harina; conveniencia en la venta rápida, en razón de que el trigo este año se presenta susceptible de un pronto picado, lo que aparejará sin duda focos de infección, polvillo, mermas etc.

Esto es una cosa que conviene mencionar con cierta sobriedad: por su estructura, por su naturaleza, por sus características especiales presenta cierta predisposición a la formación de polvillo y picado. Además todos sabemos que tenemos un precio que se incrementa con el tiempo; de manera que la aceleración en sesenta días de la operación de colocación de nuestro trigo no solo va a beneficiarnos desde el punto de vista de cubrirnos de la depreciación que se produce por su destrucción, que algunos estiman en suma muy apreciable, que podría representarse en dinero por una cantidad aproximada a los $ 50.000.00, sino que motiva un ahorro en materia de almacenaje y de precios que cubre casi la diferencia de la operación y la reduce a términos tan exiguos que permite decir que, contemplados todos los factores coadyuvantes para determinar al Ministerio a llegar al Convenio, se encontraría con que la cancelación final daría a esta operación aparentemente desfavorable —porque los precios son inferiores a los de Bunge y Born— un límite que sería casi de equilibrio.

Entonces el Ministerio se encontró frente a esta situación: la nota concreta de que la firma vencedora en la licitación se desentiende de la misma; la necesidad de ir a la colocación del cereal por razones de oportunidad, por razones de ahorro y la necesidad de contemplar dos factores fundamentales para nosotros, que eran las reservas para alimentación humana y las reservas para abastecer industrias que están pendientes de la industrialización de nuestro trigo.

Se trató de cubrir esos límites; se alcanzó una reserva de afrechillo que cubría las demandas de la plaza y se alcanzó esto otro que era fundamental: un límite en la industrialización del grano, en el molido del grano, que permitiera asegurar a todos nuestros molinos ocupación permanente durante todo el año, sobre la base de la atención del consumo interno de harina y la exportación de las ochenta mil toneladas.

Nosotros creíamos, y estamos en esa posición, que desentendida la firma por auto determinación, que pudo haber sido provocada por algún agente del Gobierno brasileño o por elementos que forman en la estructura gubernamental de aquel país, pero en cuya determinación no intervinimos de ninguna manera, porque las conversaciones nuestras fueron cordiales con todos los representantes, tanto de las firmas vencedoras como de la propia COFAP, liberado el Banco de la obligación de comprar de acuerdo al resultado de esa licitación —y digo liberado, porque el Banco usó toda clase de reticencias para no incurrir en lesiones de derecho y verse enfrentado a la posibilidad de tener que asumir posiciones de indemnización—, vale decir, cuando el Banco con todas las formas de contención para no precipitarse, dijo que ya no existía la operación y que el trigo estaba otra vez a merced de quien quisiera comprarlo, y cuando nosotros hacíamos sondajes en las plazas que son adquirentes presuntos de nuestro trigo y encontramos esas plazas inmóviles y sin duda alguna muy por debajo de los precios que habíamos alcanzado, no hallamos ningún inconveniente para detener esta colocación, que quizás no fuera la mejor que pudo alcanzarse especulando pero que de acuerdo con los datos que yo poseo de los asesores técnicos del Banco, era muy difícil que se alcanzara; y hoy, cuando la operación se ha concertado y ellos podrían mirar en cierta posición de análisis lo que se ha realizado, ellos están en la actitud de pensar que la operación no pudo superarla la licitación que ganara la firma Bunge y Born, muy por encima, sí, de los otros proponentes pero todos los otros proponentes por debajo de los términos de la operación.

Me interesa destacar que esta clase de Convenios, de operaciones que no pasan de simples operaciones de venta de un país a otro por intermedio de sus Gobiernos, en estos volúmenes habían sido resueltos en la esfera del Poder Ejecutivo. Es ésta, dentro de la técnica gubernamental, creo la primera oportunidad en que la Cámara recibe en actitud de ratificación, de rectificación o rechazo, un Tratado o una operación de esta naturaleza.

SEÑOR PUIG. — Política muy plausible, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo cierto es, señor Presidente, que cuando el Poder Ejecutivo recibió del Ministerio los datos que servían de antecedentes para ir a la formulación de las bases definitivas, los señores consejeros se colocaron en la posición del señor Diputado; es decir, de valorar el acto del desistimiento y de establecer con precisión perfecta que no había mediado, de parte de nuestras autoridades, nada que impidiera a Bunge y Born tener el resultado material de la operación que ganara en la licitación. En todos los señores consejeros estuvo la sensibilidad que el señor Diputado pone de manifiesto, y el análisis efectuado en detalle, minuciosamente, llevó a la conclusión de que no había ningún impedimento de orden legal que detuviera la continuación de los trámites. En esa oportunidad, cuando ya el Ministro estaba con el derecho de proseguir las conversaciones, pudo ofrecer al Consejo Nacional de Gobierno la perspectiva de aumentar los precios en función de los datos y referencias que han salido a luz en Sala, relacionados con la colocación que hace el Brasil en nuestra plaza, de productos que pagamos a precios cuyo volumen ha aumentado considerablemente.

Puedo dar a la Cámara la más absoluta seguridad de que no siendo el Ministro vocacionalmente comerciante, en esa oportunidad hizo cuanto estuvo a su alcance para que desapareciera esa impresión de inconformismo lógico que crea el hecho de que nuestra plaza permanezca estabilizada, mientras los productos que importa del Brasil duplican o triplican su valor. Tanto lo hizo así, que pudo cumplir la palabra que empeñara al Consejo Nacional de Gobierno de obtener algún incremento; y cuando volvió con las bases definitivas del Convenio, pudo decir al Consejo de Gobierno que después de grandes consideraciones había logrado una mejora para el país igual a $ 900.000.00 de mayor utilidad.

No quiere con esto el Ministro defender su posición de comerciante, que de ninguna manera forma parte de sus propósitos de futuro; pero quiere simplemente dar la tónica del estado psicológico en que nos movíamos.

Las frases podrían repetirse. En ese momento nosotros recordábamos muy bien la habilidad de los diplomáticos de esa Nación hermana, y recordábamos muy bien la tradición que existe en esa materia, y puedo asegurar a la Cámara que la fineza extraordinaria de esos hermanos del norte no conmovieron para nada al Ministro, que pudo replicar en los mismos términos y llevar la operación a los límites que considera que lo facultan para decir al Parlamento con absoluta sinceridad que esta operación, a su juicio, es en este momento y con las circunstancias que la rodearon, absolutamente inmejorable.

Perdone, señor Diputado, la extensión de mi interrupción.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: he escuchado las explicaciones que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha dado a las preguntas que le formulé.

El problema, planteado en los términos en que lo hace el señor Ministro, tiene, a nuestro entender, dos aspectos. Un primer aspecto es la actitud del Gobierno en esta negociación, y el otro es la actitud asumida por una firma que se presenta a una licitación, la gana y luego va al desistimiento, aspecto en el cual, según lo aclara el señor Ministro, el Gobierno no ha tenido arte ni parte.

Bien; pero quiero significar al señor Secretario de Estado que si le formulé esta pregunta era porque gravitaba en forma poderosa en mi espíritu este hecho que para mí es, en cierto modo, insuitado; una firma que todos conocemos, que conoce el país, que se conoce a través de los negocios que realiza en materia cerealera, de gran volumen, de gran capacidad financiera, se presenta a una licitación, da los mejores precios y, el Banco de la República en función de ese hecho le adjudica la licitación. Y tiene además otro aspecto; que para el país esta operación, no obstante las cifras que nos citaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, tiene un sentido favorable. Vale decir, si la hubiéramos concertado con la firma Bunge y Born al llegar el desistimiento, la pregunta que planteé era pertinente. Y advierto, a través de las palabras del señor Secretario de Estado, que mi inquietud había sido compartida —y lo sé re

ción— por los señores Consejeros. Debía, un hecho de esta naturaleza, tener necesariamente repercusión y llevar a los hombres públicos, a los integrantes del Gobierno, a plantear en el Consejo, no digo reservas sino simplemente la clarificación de un hecho que aparecía como poco común en la actividad comercial.

Naturalmente, que hemos tenido que movernos en los planos que el señor Ministro nos ha planteado. Pero yo hubiera deseado para mi país —lo digo con toda lealtad— los mejores precios, y hubiera deseado que esta licitación, que esta venta, se realizara por intermedio de la firma Bunge y Born, que es un accidente en el problema, o por aquella compañía que hubiese ofrecido más altos precios para nuestra producción.

Otra de las cosas que me llaman poderosamente la atención en este problema, es que — y vuelvo al punto primero— tratándose de una firma responsable que se presenta a una licitación en el Banco República, no tuviese la seguridad de que iba a obtener las licencias necesarias para poder ingresar las mercaderías que compraba el país, a que iban destinadas.

Sé ahora, que el señor Ministro no tiene de esto culpa, y sé que el Poder Ejecutivo, según lo ha expresado el señor Ministro, ha tomado todos los caminos necesarios para dejar perfectamente clara su posición. Pero, como legislador, el señor Ministro comprenderá que tenía la obligación de plantearme esta duda y traerla a la Cámara.

Ahora me permitiría molestar la atención del señor Ministro para preguntarle si algún otro país americano, de los que sabemos —por ejemplo, nuestra hermana y vecina, la Argentina,— que están pasando por un período de grandes dificultades en materia de producción cerealera, u otros países americanos, se habrían interesado ante el gobierno uruguayo, directa o indirectamente, por adquirir nuestros saldos exportables, y, en ese caso, si el gobierno uruguayo había estado dispuesto, en el caso de una proposición concreta, a tener las mismas preferencias que las que ha tenido, para vender la producción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar la pregunta del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le contesto, señor Diputado.

Esa misma inquietud la tuvo el Ministerio. Pero lo pone a cubierto de esa pregunta o del problema que hubiera derivado para el Ministerio el planteamiento simultáneo de aspiraciones de distintos países hermanos, la circunstancia de haberse hecho la licitación pública para la venta de nuestro trigo, y haberse presentado nada más que firmas particulares, y siempre con destino al Brasil.

Había una información de carácter privado, que yo no sé si tengo derecho a usar, pero creo que no puede haber nada tan privado como para sacarlo del conocimiento de la Cámara, llamada a resolver problema de tanta importancia, y es que alguna parte del trigo que adquiría Bunge y Born, que aparecía cedido en la venta de la licitación, con destino al Brasil, sería transferido por Bunge y Born por intermedio del Brasil al Paraguay, aspiración que a nosotros no nos podía preocupar fundamentalmente, porque era desviar el problema de fondo.

Ahora, yo creo interpretar la raíz de la pregunta del señor Diputado, y aunque está impedido prejuzgar, me voy a referir a la posibilidad de que fuera aspirante a adquirir nuestro trigo la República Argentina.

Nosotros hubiéramos deseado poder satisfacer cualquier exigencia o cualquier pedido de cereales por esta República, que aunque en condiciones comerciales absolutamente diferentes a las que emplea nuestro Gobierno para comerciar con los países hermanos, en alguna oportunidad nos vendió trigo. Pero la verdad es que no concurrió a la licitación, demostrando con ello que no le preocupaba la adquisición de nuestro cereal. Y yo puedo decir que alguna noticia publicada y algunos informes dados por el Ministro referente a esa posición especial de ese mercado del país del Sur, con respecto a nuestro trigo, fué lo que motivó el incremento de precios en la suma que yo hacía mención.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Le agradezco en forma muy particular al señor Ministro la respuesta que sobre este tópico nos ha proporcionado; lo he escuchado con mucha satisfacción declarar que si de alguna manera los países americanos, el gobierno argentino, por ejemplo, se hubieran presentado expresando su interés por la adquisición de nuestros productos, el Uruguay, consecuente con su política radicalmente de buena vecindad, hubiera concurrido, dando vigencia a esa política; a resolver las necesidades y las peticiones de países hermanos. Eso se llama confraternidad continental.

También debo declarar que nos satisface de manera muy viva la circunstancia de que vemos en este momento al señor Ministro de Ganadería y Agricultura preocupado por extender la política de la comercialización, sacándola del área reducida a que estaba hasta ahora sometida, es decir, que el Uruguay era vendedor a determinados países. Creo que en esta materia de comercialización de nuestros productos, el Uruguay debe seguir el rumbo de los mejores precios, y desde luego también mantener como política cardinal su consecuencia con sus antiguos compradores, pero siempre que éstos se aproximen, a los precios remuneradores que exige nuestra producción.

Otro de los puntos que deseo tratar, aunque ya lo ha hecho mi compañero de sector, el señor Diputado por Rivera, es el relativo a la venta al Brasil de carnes lanares. Y con relación a esto me permitiría molestar la atención del señor Ministro en el sentido de que busque por todos los caminos a su alcance, e incluso por los caminos de la información que puede provenir por el rumbo de nuestra Cancillería, una colocación de eso que podríamos llamar, sí, saldos exportables.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con muchísimo placer me anticipo a expresar al señor Diputado que una de las preocupaciones fundamentales del Ministerio en este momento es atender a ese reclamo de nuestros productores de lanares, acuciados por la convergencia de dos factores adversos que son de conocimiento público, y que no me parece prudente traer a la estimación en este momento, en función de la urgencia que tiene el problema que tratamos. El Ministerio está en procura de soluciones, de las que no descarta en absoluto la que se refiere a la propia exportación de lanares en pie.

Cuando el señor Diputado Segarra ha hecho referencia a lo que el Ministro expresó en esa oportunidad, quizá no recordó bien que el Ministro había prometido estudiar el problema con toda detención, o seguirlo estudiando en procura de soluciones armónicas que, aun a trueque del sacrificio que importa la operación sin operación cambiaria, quitara ahogo a los campos y estimulara a los hombres que trabajan, que no han tenido entradas por otros renglones.

Para demostrarle en algunos aspectos que son laterales en este problema en la preocupación del Ministerio, puedo informar al señor Diputado que estamos ultimando las tratativas para obtener que el Gobierno de Francia libere los créditos necesarios para la colocación de las 1.500 toneladas que aun restan de una operación de capones concertada por el Frigorífico Nacional, que todavía está sin cumplir. Pero, además, en las conversaciones que mantuvimos con los delegados brasileños encaramos la posibilidad de colocación de carne de lanares. El señor Subsecretario, así como el Ministro que habla, le habíamos explicado al señor Diputado Segarra que la angustia del problema de nuestra carne bovina creó un desplazamiento integral de la colocación hacia ese plano, en función de algo que es muy grave, porque junto con la proyección en el medio rural, las consecuencias llegarían también a los obreros que viven de la industria frigorífica. Y esto, aunque parezca que estoy dando líneas sombrías, que en realidad no son tan sombrías, es el exacto reflejo de una realidad que he podido ver: el abarrotamiento de las cámaras puede llegar, a breve plazo, a la paralización de nuestra industria frigorífica.

Hago gracia a la Cámara de la estimación de este problema que tendría un agravamiento de tanta significación sobre el problema ya serio de los hombres de nuestros campos que no han podido colocar sus lanas y que tienen dificultades para colocar todo lo que producen, y que como el señor Diputado comprenderá no es problema que le toque de lejos al Ministro que habla, sino que le toca en problemas en que está muy pormenorizado.

En concreto, el problema de la colocación de lanares en pie no está fuera de nuestra estimación, aún con el sacrificio enorme que representaría la exportación de lana, lo que se podría obviar buscando la época propicia para realizarla sin que tal fenómeno se registrara, o por medio del salado o buscando mercados, cosa que inquieta en este momento al Ministerio, que estará constantemente aplicado al deseo de lograr el afán concretado por el señor Diputado Segarra, que no es nada más que el legítimo deseo de defender uno de los rubros de la producción pecuaria.

SEÑOR PUIG. — Bien, señor Presidente: voy a dar término a esta intervención parlamentaria.

Debo declarar que respecto de las expresiones vertidas últimamente por el señor Ministro que tienen relación con la colocación de lanares, me satisfacen sus declaraciones porque puede afirmarse que ellas constituyen el principio de una política seria y leal de preocupación por los intereses fundamentales del país.

Podría formular en este debate otras consideraciones. Así, por ejemplo, podría preguntarle al señor Ministro qué política tiene el Ministerio en materia de comercialización de saldos exportables, no sólo en los rubros que estamos señalando, sino como política general del Ministerio. Pero me reservo éste planteamiento para cuando el señor Ministro se digne fijar la fecha para la interpelación sobre el asunto de las lanas, oportunidad en la cual tendremos ocasión de tratar ampliamente este problema.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: por razones de orden particular no asistí a la sesión que la Comisión informante dedicó a considerar el mensaje del Poder Ejecutivo. De haber concurrido hubiera puesto mi firma al pie del informe, sin reservas.

Tengo algún interés, pues, en expresar sintéticamente los fundamentos de mi posición.

Creo que este tratado comercial que se somete a consideración de la Cámara es uno de los más felices tratados comerciales realizados en los últimos tiempos por el país. Su importancia deriva del monto de la operación, de la naturaleza de los rubros incluídos en el mismo y de las condiciones en que la comercialización de estos rubros se realiza.

Es, digo, uno de los tratados más felices, en primer lugar, por las ventajas que reporta al país; en segundo lugar, por su oportunidad.

Señalo brevemente las ventajas que ya han sido enunciadas por algunos otros señores legisladores. En primer término, abre un mercado nuevo a la colocación de nuestras carnes industrializadas. Brasil, comprador casi tradicional de nuestras haciendas en pie y a veces beneficiario de extramuros, vamos a decir, de nuestras haciendas en pie, se convierte , en virtud de este tratado, en un comprador de carnes congeladas y enfriadas. Vale decir, que el país tendrá, desde ahora en adelante, una nueva oportunidad para colocar sus carnes industrializadas en mercados libres, beneficiándose de sus mejores precios.

En segundo término, también el Brasil, comprador fundamentalmente de parte de nuestros saldos exportables de trigo en grano, adquiere ahora la totalidad del abundante saldo exportable de la última cosecha, vale decir 150.000 toneladas de trigo, industrializadas en sus tres cuartas partes, con todas las proyecciones, como la colocación de carnes industrializadas, de orden económico y de orden social que represnta el poder beneficiarse de un mejor precio, del trabajo que queda en el país, de la mano de obra ocupada y del aumento de nuestras posibilidades para la adquisición de divisas fuertes.

En tercer término, señalo como una gran ventaja los precios establecidos en este contrato. En lo que se relaciona a las carnes, se obtiene el precio corriente actual de los mercados libres, es decir U$S 530 la tonelada. Pero ese precio se obtiene en un mercado vecino, en un país lindero al nuestro y, además, en un mercado nuevo, lo que respalda a nuestro Gobierno para obtener o exigir mejores precios en las próximas conversaciones con el Gobierno británico para concertar el nuevo contrato de carnes.

Y en lo que se refiere al trigo, entiendo que este precio logrado en la licitación, de $ 197.66, es muy interesante por lo que dice la cifra en sí y lo es además porque este precio se obtiene para la totalidad del saldo exportable de trigo, lo que pone al país a cubierto de las oscilaciones que pueda sufrir el cereal en el mercado internacional, y lo pone a cubierto además de las pérdidas que podamos sufrir por las dificultades para conservar una cosecha que, según informe de los técnicos, es propensa al picado.

Y voy a destacar también otra ventaja que creo no se ha señalado aun en sala: todas estas operaciones, colocación de 20.000 toneladas de carne congelada y enfriada, y de 80.000 toneladas de harina y de 40.000 toneladas de trigo, vale decir 150.000 toneladas referidas en grano, se hacen al cambio tipo de exportación de $ 1.519, lo que permitirá al país adquirir dólares baratos y obtener, por diferencia de cambio, $ 6.000.000.00.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?... Diez millones de pesos...

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí; tal vez $ 10:000.000.00.

Pero he dicho que este tratado es oportuno, porque se realiza en las vísperas de concertarse un nuevo tratado de carnes con Inglaterra, y es oportuno porque se realiza, en lo que se refiere a la colocación del saldo exportable de trigo, en el mes de marzo, es decir, al iniciarse un nuevo año agrícola.

Se estimó, cuando se estableció el precio de $ 14.50 para el trigo, que eso importaría un subsidio al trigo o a la harina, según se estime, de alrededor de $ 16:000.000.00. El precio fijado ulteriormente de $ 16.50, según los cálculos, importaría una subvención global que oscilaría entre los $ 23:000.000.00 y los $ 25:000.000.00. La colocación de 150.000 toneladas, de las cuales 110.000 serían industrializadas, o la exportación del equivalente en harina y de 40.000 en grano, representarán un beneficio que oscila alrededor de los $ 5:000.000.00. Vale decir, que la diferencia cambiaria no va a concurrir ya para subvencionar a la harina con $ 23:000.000.00 a $ 25:000.000.00, sino que el peor de los casos, lo hará con $ 17:000.000.00 a $ 20:000.000.00; beneficio a no despreciar, porque servirá además a este Poder Ejecutivo, si entiende bien el problema, para orientar su conducta al iniciarse las siembras de trigo de este año, fijando con la debida anticipación el precio con que piensa adquirir o asegurar a los productores la colocación de sus cosechas.

Estará en condiciones de hacerlo —y hago aquí una pequeña digresión— porque el Poder Ejecutivo, realizado este tratado, tiene que estar convencido de que las mismas posibilidades se presentarán en el año venidero. Nuestro saldo exportable de trigo en el año próximo y tal vez por varios años, será fácilmente colocado en el Brasil, por la vía de nuevos tratados con dicho país. Otra ventaja de este tratado: el Brasil se compromete a seguir adquiriendo nuestros saldos exportables y a esos precios remuneradores podrán ser colocados.

De manera que le será más fácil financiar un precio mínimo remunerador para nuestros productores.

¿Por qué afirmo que en los años próximos, tratados de esta naturaleza y acaso con mejores precios serán sin duda concertados? Por una razón bien conocida: podemos llegar a esta colocación de nuestro saldo de trigo en el Brasil por la quiebra de la producción agrícola argentina y para quien conozca un poco los motivos que determinaron este abatimiento de la producción agrícola argentina, surge de inmediato la conclusión de que ese país no está en condiciones de recuperarse en este aspecto a breve plazo.

La política económico-social que siguió el gobierno argentino redujo enormemente el número de agricultores. Se produjo en ese país un tremendo éxodo a las grandes ciudades. Tiene, pues, que empezar por preparar nuevos productores. Pero fundamentalmente la política económica y financiera de ese país, ha hecho que durante diez años no haya entrado a él, prácticamente, ni una sola máquina, ni un solo implemento agrícola. No puede producir, pues, porque no está en condiciones de producir: no tiene herramientas para ello. Con una moneda devaluada, con un stock de divisas exhausto, ese país no está en condiciones de abastecerse de maquinarias y de implementos; no lo ha podido hacer a lo largo de estos últimos diez años.

Y aquel país que volcaba anualmente en el mercado internacional de cinco a seis millones de toneladas de trigo, lo que lo colocaba a la cabeza de los países exportadores, se encuentra hoy en la lamentable situación de país importador de trigo.

Argentina era el abastecedor habitual de Brasil de este cereal. De manera que, perdido ese abastecedor, el Brasil tiene que poner su atención y su mirada en nuestros modestos saldos exportables de trigo.

Por todas estas razones, señor Presidente, creo que el tratado es sumamente ventajoso y beneficioso para el país y, además de una gran oportunidad para el desenvolvimiento de nuestra economía. Pero no dejo de comprender que hay un aspecto de la tramitación de este tratado que suscitó muchas dudas, expresadas sobre todo por el señor Diputado Puig en su discurso.

Efectivamente se ha dicho —lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje— que el Ministerio de Ganadería y Agricultura mantenía con COFAP (Comisión Federal de Abastecimientos y Precios de los Estados Unidos del Brasil) para hacer una nueva colocación de nuestras carnes. Nada tenía que ver el Ministerio de Ganadería y Agricultura en la colocación del trigo y la harina. El Banco podía exportarlos y colocarlos sin intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Por cuerda separada, pues, actuaban el Ministerio y el Banco de la República: el primero, procurando hacer en el Brasil una buena colocación de nuestras carnes, y el Banco de la República, procurando salir del saldo exportable de la última cosecha de trigo.

En esta situación, el Banco República llama a licitación por 60.000 toneladas de harina y 20.000 toneladas de trigo. Hubo muchas firmas interesadas; hubo muchos países interesados en adquirir nuestro trigo. Según mis informes

Bolivia, Paraguay y Chile se interesaban por nuestro trigo, pero no por nuestra harina.

A esa licitación se presentaron diez o doce firmas, la mayor parte de las cuales lo hacían con intenciones de colocar el trigo y la harina en el Brasil. Algunas de ellas para colocarlos en Chile, otras en Paraguay y otra en Bolivia.

Ganó la licitación, abierta el 11 de febrero, la firma Bunge y Born, con los precios que se han dado en Sala: pesos 210.60 la tonelada para el trigo y $ 251.60 para la harina; precios extraordinariamente altos, que cubrían nuestros costos de producción y nos dejaban un margen de utilidad aún contabilizando el subsidio de $ 65.00 la tonelada que otorga el Gobierno al trigo o a la harina.

La firma que le siguió en precio, ofreció uno desde luego muy inferior al ofertado por la firma Bunge y Born; inferior, sensiblemente inferior al obtenido en este tratado con el Brasil.

Los precios ofrecidos por Bunge y Born llamaron la atención; pero el Banco República le adjudicó, como es natural, la licitación. Fué la firma vencedora. De inmediato la firma Bunge y Born fué notificada directamente por el Gobierno del Brasil o por intermedio de su agente, la COFAP, de que no tenía licencia para importar trigo o harina en el Brasil. La firma Bunge y Born regentea el 50 o|o de los molinos en el país vecino, y el Gobierno del Brasil le negó permiso de importación.

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR BOTTINELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me ha llegado la información que, por las mismas circunstancias que expresé en la Comisión cuando firmé con salvedades este proyecto de ley, no he podido confirmar: que en la licitación, la firma Bunge y Born no establecía destino de la mercadería y que el Banco República exigió un destino. Es decir que en la expresión y en la propuesta de Bunge y Born no había un destino expreso, y que si después hubo destino en la propia propuesta, fué porque el Banco República exigió que fuera para el Brasil.

No sé si esta información que tengo es totalmente exacta, pero en los medios en que la he podido recoger me llegan a afirmar que lo es, así como que la exportación la hace Bunge y Born.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo desconozco si al presentarse a licitación, la firma Bunge y Born denunció el destino para el cual hacía la adquisición de las 60 mil toneladas de harina y 20 mil de trigo. Desconozco esa información, pero lo que sé decir, es que la licitación se realizó y que está en pie. No ha habido ninguna licitación anulada, como parecería colegirse de lo que se ha dicho hasta ahora en Sala.

Se realiza una licitación y está en pie. La firma vencedora dice: "Ahora yo no hago uso de esa licitación y luego pago la garantía", suma que creo que alcanza a pesos 370.000.00.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Cuando la firma Bunge y Born gana la licitación y se le adjudica, procede exactamente como dice el señor Diputado, y cuando resuelve desistir de su derecho de licitante triunfante, envía al Banco de la República una carta comunicándole su desistimiento.

SEÑOR BOTTINELLI. — Efectivamente, con fecha 8 de marzo, después de enterarse de que no obtenía la licencia para importar la harina y el trigo al Brasil, la firma Bunge & Born envía al Banco de la República una carta concebida en estos términos: "Banco de la República. Sector Asuntos Comerciales. Presente. Muy señores nuestros: Con referencia a la harina y trigo que nos fueron adjudicados en la licitación realizada el día 21 de febrero próximo pasado, y de acuerdo con el pedido de las autoridades brasileñas, en virtud del acuerdo a concertarse entre el Gobierno del Uruguay y el del Brasil, en cuanto a la compra de trigo y harina, por nuestra parte desistimos de nuestra propuesta, a fin de facilitar las gestiones entre ambos países. Agradeciendo a Vds. devolvernos la garantía otorgada, así como resarcirnos los gastos de $ 1.932.00 ocasionados, saludámosles muy atentamente. — Bunge y Born".

Bien; la tramitación fué la siguiente: desistido Bunge y Born a hacer uso de la licitación, sólo quedaba pendiente el pago de la garantía, que el Banco de la República cobraría que importaba $ 370.000.00. La firma Bunge y Born solicita que se le devuelva esa garantía, porque está sirviendo las relaciones internacionales, procurando que de Gobierno a Gobierno se realizara la operación. En ese momento COFAP hace una primera oferta para la adquisición, no ya de 20 mil toneladas de trigo y 60 mil de harina, sino de la totalidad del saldo exportable: 40 mil toneladas de trigo y 80 mil de harina. Esa primera oferta es de $ 191.96 la tonelada de trigo y $ 216.96 la tonelada de harina.

Continúan las tramitaciones. El Banco y el Ministerio de Ganadería y Agricultura obtienen una mejora en esa cotización, y COFAP hace una segunda oferta: $ 195.00 la tonelada de trigo y $ 220.00 la tonelada de harina. Esa es la oferta real y verdadera de COFAP. No quiere mejorar las ofertas.

Bunge & Born reclama del Banco de la República la devolución de la garantía. El Banco de la República dice: "Se ha abierto una licitación; si la firma no cumple el Banco cobra la garantía". De modo que el proceder del Banco aparece hasta aquí perfectamente normal y correcto.

Llegan a un acuerdo COFAP —o el Gobierno del Brasil— y la firma Bunge & Born, y vista la negativa del Banco de la República a devolver el depósito de garantía, resuelven mejorar la oferta para dejar el margen en $ 370.000.00, para pagar de esa manera indirecta al Banco de la República la garantía que se veía obligada a pagar Bunge & Born. De manera que al país no puede interesarle.

Y así se llega a la tercera oferta, de $ 197.66 la tonelada de trigo, y $ 223.50 la tonelada de harina. La diferencia entre la segunda y la tercera oferta, representa los $ 370.000.00 que Bunge & Born tenían depositados en el Banco de la República como garantía.

En definitiva resulta lo siguiente: que para el Banco de la República la garantía la pagó Bunge & Born, pero en los hechos esa garantía salió pagándola el Gobierno del Brasil. Pero nosotros no podemos hacer nada si el Gobierno brasileño devuelve a Bunge & Born los $ 370.000.00 que depositó en garantía, por vía de un mejor precio.

Pero además quería señalar lo siguiente: todas estas ventas se hicieron F.A.S., no fueran ventas F.O.B., es decir, en costado de buque, prácticamente en depósito. Vale decir, que el Banco de la República vende el trigo en sus depósitos, y vende en el Puerto de Montevideo, no en el barco, las 80 mil toneladas de harina. No interviene para nada el Banco como exportador. ¿Pero qué ocurre ahora? Ocurre que de acuerdo con la legislación brasileña, en ese país hay un impuesto que es nada menos que del 15 o|o sobre los gastos de importación, cuando las importaciones son realizadas al Brasil por firmas particulares; en cambio, están exoneradas de ese 15 o|o, las operaciones que se tramitan de Gobierno a Gobierno; y en esas condiciones parece que está ya concertado que el exportador va a ser directamente el Banco de la República y no la firma Bunge & Born. El Banco de la República obtendrá así, una ganancia extra por ese 15 o|o que deja de pagar, de $ 200.000.00.

Y creo que este aspecto de una licitación no anulada, sino desistida por una de las partes, no arroja ya con estas aclaraciones, ninguna duda sobre la tramitación de este Tratado, y por las razones que expuse anteriormente, creo que el mismo reporta grandes beneficios para el país y es, sobre todo, de una gran oportunidad.

Por estos fundamentos, de haber asistido a la Comisión en la sesión en que trató este Mensaje del Poder Ejecutivo, le hubiera puesto mi firma sin ninguna reserva.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente:...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MUSSIO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en su exposición nos dijo que el Frigorífico Nacional no había podido cumplir hasta esta fecha, o no había exportado hasta esta fecha un saldo creo que de 1.500 toneladas de carnes para Francia.

Cuando el señor Ministro hacía su exposición, yo le pregunté las razones de ese hecho; posiblemente el señor Ministro no escuchó mi pregunta por lo que ahora se la formulo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esa operación, señor Diputado, concertada en principio —no voy a poder dar cifras precisas porque no tengo los datos en este momento— sobre 3.200 toneladas, se fué cumpliendo parcialmente. Fué concertada por el Frigorífico pero, como sabe el señor Diputado, con participación de todos los otros Frigoríficos. Al hacerse la primera liberación de crédito se exportó una cantidad determinada, que creo que fué de 1.000 toneladas —repito que no tengo cifras precisas—. Entonces se produjo una paralización y el Fri-

gorífico realizó gestiones en Francia para que se abrieran los créditos necesarios para completar la operación, hasta el volumen establecido en la venta, ante un particular cuyo nombre en este momento tampoco puedo precisar. El Frigorífico Artigas, en esos días, se dirigió al Ministerio de Ganadería y Agricultura pidiéndole que obtuviera del Frigorífico Nacional la absorción de los capones faenados, que creo que eran 27.000 que formaban parte de la cuota del Frigorífico Artigas en esa operación. Cuando el Ministerio estaba en gestiones para que se cumpliera ese, por lo menos, presunto compromiso del Nacional, este Frigorífico se dirigió al Ministerio diciendo que se había abierto un crédito por 700 toneladas y que ya le habían dado al Artigas 250, pidiendo al Ministerio que por quien correspondiera lo ayudara en la gestión de lograr en Francia una nueva apertura de créditos para ir al cumplimiento integral del compromiso de venta de las 3.200 toneladas. Eso ocurrió en el día de ayer. El Ministro de Ganadería y Agricultura se puso en comunicación con su colega de Relaciones Exteriores, y ésta es la hora en que esta gestión se estará cumpliendo.

Tengo la certeza que, por la gestión conjunta del Frigorífico Nacional y del Ministro de Relaciones Exteriores, esa operación se colmará.

Ha influído, en este asunto, un régimen de créditos cerrado que rige en Francia en este momento, sobre cuya regularización nuestra intervención nada significa.

SEÑOR PUIG. — Le agradezco la información al señor Ministro, y le agradezco al señor Diputado Mussio su gentileza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley con singular beneplácito, porque tengo la convicción —como creo que debe tenerla la Cámara— que va a ser altamente beneficioso para el país.

En momentos verdaderamente angustiosos para la economía nacional, tal como lo ha expresado en forma categórica el señor Ministro de Hacienda en la sesión celebrada ayer por el Senado, un Convenio que permite el ingreso al país de la suma de casi U$S 29:000.000.00, creo que no puede ser recibido sino con verdadera satisfacción. Sobre todo, señor Presidente, que con este Convenio logramos un objetivo fundamental de nuestra política económica, es decir, la apertura de nuevos mercados para nuestra producción.

Se ha dicho con justa razón en distintas oportunidades que nuestro problema económico es un problema de mercados. Recuerdo que en una exposición hecha aquí por el distinguido legislador, señor Terra Arocena, él acentuaba esta expresión que creo que tiene un valor considerable: no es un problema de producir y producir, sino de producir y poder colocar nuestra producción en condiciones convenientes.

Frente a éste, como frente a otros productos de nuestra industria agropecuaria, —que es la que se puede exportar— como la lana y las carnes sin necesidad, hasta ahora por lo menos, de primas de exportación, es precisamente la apertura de esos mercados lo que puede determinar un beneficio francamente efectivo para nuestro país. De ahí, pues, que el logro de que el país hermano del norte comience a adquirir un volumen determinado de carnes enfriadas y congeladas por primera vez, es un éxito realmente digno de señalar, y merecen todos los plácemes quienes han logrado realizar esta gestión altamente auspiciosa para nuestra economía nacional.

Además, como muy bien lo señalaba el señor Diputado Bottinelli, esta operación es oportunísima en estos momentos en que estamos ante la proximidad de un nuevo convenio de carnes con Inglaterra, y ella ha de gravitar extraordinariamente en esas negociaciones, ya que el convenio con el Brasil —hecho al precio internacional—, permitirá que igualmente tengamos pretensiones frente a nuestro comprador habitual, Inglaterra, para que pague nuestras carnes de acuerdo con esos precios, y que no ocurra como hasta ahora, que realmente hemos estado subsidiando al pueblo inglés al venderle las carnes por debajo de nuestro costo de producción.

Por todo ello, señor Presidente, creo que este principio y este convenio, bajo el aspecto a que he hecho referencia, no merecen sino los más calurosos plácemes.

Comparto las observaciones hechas por el señor Diputado Segarra, con respecto a que podía haberse utilizado una parte de este convenio para la exportación de carnes ovinas, problema que, sin ninguna duda, sabemos que afecta al productor rural por exceso de stock. Teniendo en cuenta que ya el Brasil había adquirido partidas de carnes ovinas por ese convenio anterior que se ha señalado y que aún no se ha cumplido totalmente, quizá éste hubiera sido el momento oportuno para matizar ese envío de carnes de los dos tipos.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos ha expresado que tiene en estudio este problema, y que por todos los medios posible seguirá buscándole solución, procurando que se abran nuevos mercados para nuestra carne ovina, ya sea en forma industrializada o también en forma de ganado en pie. Considero, señor Presidente, que éste es un punto de extraordinaria importancia y que no debe dejarse de lado.

En mi concepto, hay dos tipos de industrialización que sería necesario estudiar: el primero es el de la industrialización de la carne ovina común, en condiciones de consumo directo; el otro es el de la carne a la que podríamos decir— nuestro país nunca pudo darle ubicación, es decir, la última etapa de la producción ovina, que la representan esas ovejas y capones viejos, que no tienen realmente ni precio ni ubicación y que, no obstante, podrían industrializarse haciendo una conserva barata, con precios bajos. De esa manera nuestros productores rurales tendrían la seguridad de poder eliminar todos los años estos stocks de refugos que no tienen ubicación, y que a menudo, como una terminación lógica y natural, sólo sus osamentas quedan en los campos.

Ahora, respecto al convenio desde el punto de vista de la harina y del trigo, debo decir, señor Presidente, que también tenía algunas reservas frente a esa tramitación que se había hecho y sobre las vicisitudes a que había dado margen la licitación primaria y el convenio después. Las aclaraciones formuladas por el señor Ministro son suficientemente convincentes como para admitir que esa operación está perfectamente encaminada dentro de las condiciones normales.

En cuanto a su beneficio, no voy a ahondar en detalles después de lo manifestado por el señor Diputado Bottinelli, que resulta convincente.

En cuanto a que en este convenio podíamos haber solicitado del Gobierno brasileño un tratamiento recíproco para las exportaciones que aquel país realiza con nosotros, sin duda alguna, hubiera sido extraordinariamente conveniente haberlo obtenido.

Somos tributarios del Brasil en algunos artículos de primera necesidad: yerba, café, y también de tabaco, maderas, bananas, que no siempre llegan a nuestro mercado consumidor a precios razonables. Más aún; en estos últimos meses han tenido aumentos inusitados. De haber podido fijar, pues, dentro del margen de este convenio, una actitud similar a la nuestra, hubiera sido extraordinariamente beneficioso.

Sin embargo, ha manifestado perfectamente el señor Ministro que no fué posible establecerlo así, aún cuando es de destacar que se obtuvieron ventajas en ciertos renglones, hecho que es realmente auspicioso.

Estimo que la iniciación de este intercambio comercial con un país como el Brasil, al cual nos unen estrechos lazos de amistad, convenio que seguramente será prolongado en el correr de los años venideros, permitirá en el futuro hacer esa política tan necesaria y conveniente entre países americanos, los cuales deben tener una facilidad mayor de entendimiento y comprensión.

Como lo afirmara en el primer momento voy a votar complacido este proyecto de ley, dejando constancia que la política encauzada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con este convenio, así como el decreto de exportación de lino, altamente beneficioso para la economía nacional, es un principio saludable de orientación política que va a dar al país sus frutos benéficos en forma absolutamente segura.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a votar favorablemente, repito, el proyecto en discusión.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: hubiéramos podido decir estas palabras como fundamento de voto, porque son muy breves, pero quiero expresar las razones por las cuales he firmado con salvedades el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada.

Como todos los señores Diputados que han expresado sus opiniones, creo que este tratado es muy conveniente para la economía del país y en forma especial para la producción agrícola ganadera. Hemos encontrado un nuevo mercado; podemos venderle carne a un país que no era hasta el presente nuestro comprador, sobre todo en congelado y frío, aunque no me voy a extender en elogios que ya han formulado todos los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

La razón de mis salvedades radica en dos puntos, a mi modo de ver, cuestionables. Uno de ellos es la licitación anterior y su desistimiento; el otro, es también una actitud del Estado, más que del Gobierno.

En verdad yo creo que el Estado es uno, único; no pueden establecerse tabiques o departamentos estancos entre el Banco de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre todo en negociaciones que se realizan con el exterior, en negocios de exportación. Debe presentarse a todos los licitantes, a todos los interesados extranjeros en nuestros productos un frente único y no mostrar fisuras.

Parece que el Banco de la República por un lado llama

a licitación, y por otro, el Ministerio de Relaciones Exteriores y aún el Ministerio de Ganadería y Agricultura, realizan conversaciones con delegados del Gobierno de la República del Brasil para llegar a lo que se ha llegado, a este convenio. Ahí se produce entonces ese punto oscuro, ese punto negro.

La licitación fué ganada por Bunge y Born; depositada la cantidad exigida por el Banco de la República sobre los diez y nueve millones y fracción que importaba la compra realizada. Esa cantidad anda vecina a los trescientos ochenta o trescientos noventa mil pesos. Más tarde, al producirse el negocio con COFAP, generosamente, como se ha dicho aquí en Sala, aquella firma se presenta al Banco desistiendo de la operación que había ganado en una licitación pública y permite que se realice con el Gobierno de la República del Brasil. Es claro que todo se explica muy bien, no desde el punto de vista del Gobierno, sino desde el punto de vista de esa firma, porque las diferencias de precio son notables, acusadísimas; para el primer monto de la operación, es decir, para 20.000 toneladas de trigo y 60.000 toneladas de harina representan una cantidad vecina a los dos millones de pesos, y si tenemos en cuenta que ahora serán 40.000 toneladas de trigo y 80.000 toneladas de harina, la diferencia será mayor y debe andar por los cuatro millones de pesos. Así, pués, debido a esta diferencia de precio, la nación recibirá de menos una suma varias veces millonarias.

Como no es un secreto para nadie que la firma exportadora Bunge y Born es la firma que domina en una forma u otra toda la industria molinera del país, es fácil aclarar que se resarce muy fácilmente de la pérdida que le haya ocasionado el dejar esos pesos depositados en garantía en el Banco de la República, porque el monto de la exportación representa una suma cinco veces mayor que la entregada en las ventanillas del Banco.

Es claro que todo esto proviene de esa fisura, de ese defecto diría yo, que no es regular, de que dos instituciones una de ellas directora de nuestro comercio por el dirigismo imperante como es el Banco de la República, y el Ministerio de Relaciones Exteriores por otro lado, anden haciendo negocios que más tarde se confunden en uno solo. Ese no es serio, y más aún si ese negocio se realiza a precios diferentes.

Bunge y Born puede por una licitación pública realizada por el Banco de la República eliminar a todos sus contricantes; se hace, como quien dice, dueño de la llave.

Supongamos que aquí haya imperado la más absoluta moralidad, —no tengo indicios para afirmar lo contrario; si no, lo afirmaría— pero con la llave de nuestro trigo, de nuestro harina, van a otro Estado a decirle: "Vamos a hacer esto", y le entregan el negocio, pero se lo entregan a más bajo precio, reservándose para sí la condición de exportador. Todo esto, como digo, ya no tiene remedio, ya no puede subsanarse.

Pero en este breve fundamento de voto quiero expresar que todos estos asuntos, tan delicados y que suman millones y millones, en los cuales intervienen distintas oficinas, debían conducirse con una mayor unidad, para que no puedan producirse en el futuro hechos como éste, que nos obliga, a los Diputados del Partido Nacional a firmar con salvedades un convenio que, fuera de estas objeciones que he formulado, es altamente beneficioso para los intereses del país.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no hubiera hecho uso de la palabra si el señor Diputado Quadros no nos hubiera invitado al vals a todos los que firmamos con salvedades. Ya las había formulado en forma expresa en el seno de la Comisión, y no creía que fuera necesario reeditarlas.

Yo he firmado favorablemente el proyecto porque estimo como todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra y como lo manifestó el señor Ministro en su intervención, que en su conjunto es una buena operación para el comercio exterior de nuestro país si la consideramos, no sólo desde el punto de vista monetario sino también desde el punto de vista de la oportunidad en que ella se realiza.

Yo hago mías en este aspecto las palabras del propio señor Ministro, las de los señores Diputados Carrere Sapriza, Bottinelli, Puig y lo informado por el señor Diputado Quadros, para no extenderme en consideraciones sobre los reales beneficios que para el país importa la aprobación de este Convenio realizado con el Brasil. Pero mis reservas radican en la misma posición del señor Diputado Gilmet; es decir, en el problema famoso de la licitación, en lo fundamental, no atañe directamente —en mi concepto— al Gobierno uruguayo, aunque se le pueda hacer con toda lógica la crítica que formula el señor Diputado Gilmet, por la existencia de esos departamentos estancos donde se actúa sin conocerse lo que hace la otra parte del Estado.

Pero la crítica radica —en mi concepto— fundamentalmente en la actuación de aquellos que han intervenido en el negocio y no en el Gobierno uruguayo.

Esa licitación no daba un precio muy superior del que vendemos, y conociendo la solvencia y la manera de proceder de Bunge y Born —hablando con nombres propios— nadie puede suponer que esta firma ofrezca un precio muy superior si no tiene las posibilidades de obtenerla. La oferta de Bunge y Born no es la de una empresa nueva que se inicia en el comercio de granos, sino que es de una empresa que domina en todo el mundo en esta materia. Si hizo una oferta es porque creía razonable ese precio.

Frente a la merma sufrida en la oferta o en el Convenio que se realiza, surge de nuestra parte una evidente salvedad. Consideramos que el Gobierno uruguayo cuando hace una operación de Gobierno a Gobierno, tiene que tener consideraciones especiales; pero yo afirmo que estas consideraciones especiales tienen que ser recíprocas y no puden estar siempre de un solo lado.

Hemos vendido nuestro trigo, nuestra harina, al Brasil, a $ 260.00. Ahora los vamos a vender a $ 223.00. La diferencia es notable y apreciable.

Si no estoy equivocado, la cosecha de 1948, el saldo exportable, se vendió a $ 260.00; ahora vendemos a pesos 223.00.

Nosotros subsidiamos nuestro trigo y nuestra harina y en el Fondo de Diferencias de Cambio habrá una partida para subsidiar esta harina que va también al Brasil.

Esto no parece absolutamente lógico cuando observamos que el café que nos vende el propio Gobierno brasileño —porque es una operación de Gobierno a Gobierno— ha subido un 300 o|o y la yerba ha subido un 25 o|o. —

(Apoyados)

—...mientras que nosotros rebajamos nuestros productos.

Evidentemente, este es un punto que merece nuestras reservas. Pero está lo otro, que es lo que se refiere a la colocación de las carnes en un momento de una oportunidad excepcional, que hace mirar con aprobación todo el resto de este Convenio aunque marquemos y señalemos esta doble conducta del Gobierno del Brasil cuando es vendedor y cuando es comprador; y señalemos también los inconvenientes —como muy bien lo precisaba el señor Diputado Gilmet— que representa para nuestra economía este sacrificio que hacemos al vender al Gobierno del Brasil a un precio inferior del que podíamos haber vendido.

Dejo así expresados con estas palabras, los motivos de mis salvedades a este Convenio cuya sanción creo conveniente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: había pensado hacer una extensa exposición sobre el proyecto que está a consideración de la Cámara. Pero la misma circunstancia que obró en el señor Diputado Quadros me hizo esperar a que los señores Diputados que habían firmado con salvedades expusieran sus razones y se ha llegado a un término tal de la sesión, que me impide, muy a mi pesar y para satisfacción de la Cámara, hacer la exposición que deseaba realizar.

Está ya en la casa, —hace poco acabo de verlo en el palco de la barra— el señor Ministro de Hacienda, con quien debe celebrar una sesión muy importante la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Esa circunstancia se había tenido en cuenta en el día de hayer para fijar esta sesión extraordinaria a la hora 16. Entiendo que tengo que ser muy breve.

Mis palabras estaban destinadas a la exaltación de los beneficios y las proyecciones de este convenio que tenemos a estudio. Pero quería hacer alguna consideración sobre la influencia en la política de los subsidios y la aplicación del Fondo de Diferencias de Cambio.

Ya el señor Diputado Ferrer Serra se ha adelantado a hacer algunas puntualizaciones; el señor Diputado Carrere Sapriza hizo notar, además, una salvedad que a mi juicio es ajustada: en ese Convenio no hay reciprocidad. Nosotros vendemos en condiciones ventajosas, y abrimos mercados alentadores para la producción. Pero no hay reciprocidad en cuanto a las ventajas para las adquisiciones. El beneficio surge de que este negocio se hace a un tipo de cambio de divisa fuerte, y posiblemente, aplicando las divisas a $ 1.90 y no a $ 2.35, podamos obtener que nuestro pueblo consumidor tenga el café, la yerba, el algodón y la mandioca a precios más reducidos.

Pero, cuidar muy bien, señor Presidente, que no caigan estos fondos del Estado en mano de inescrupulosos especuladores o voraces intermediarios.

Es necesario que estos $ 10.900.000.00 de beneficios en la diferencia de cambio que resultan de la operación, de U$S 28.000.000.00, tengan su real y justa aplicación.

El Fondo de Diferencias de Cambio tiene una conformación determinada y un fin específico. Entiendo que esa finalidad es el abaratamiento de la vida y también debe ser el propio estímulo a la producción, a la que auxilie cuando se encuentra en circunstancias difíciles.

(Apoyados).

—En el día de ayer el señor Diputado Palomeque solicitaba precio mínimo para la producción de maní, que se ha visto seriamente perjudicada por la sequía en el norte del país. Posiblemente, he de solicitar, cunado tenga los informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que se ayude a los pequeños granjeros de Soriano, que tuvieron pérdidas totales en sus cosechas, por las últimas heladas.

De manera que, señor Presidente, es necesario llegar a los productores que se encuentran en situaciones críticas, como el país sabe beneficiarse de la producción, cuando ésta se coloca a precios remuneradores.

Este Fondo de Diferencias de Cambio que ahora en este convenio asciende a la cantidad de $ 10:900.000.00, con seguridad se ha de ver acrecentado cuando nuestro Gobierno amplíe y lleve a buen término esa colocación de nuestras cosechas. Es de desear, también, que en este año, después de los precios remuneradores del trigo, a $ 19.70, agregándole todavía casi $ 4.00 más de beneficio al Estado por Diferencias de Cambio, no tengamos, los Diputados del interior, que andar al frente de delegaciones pidiéndole al Poder Ejecutivo mayor precio para la producción. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el Poder Ejecutivo han de tener la suficiente sensibilidad para ser justos en esa apreciación, y esperamos que en el próximo mes de abril los agricultores del país sepan a qué atenerse en este sentido.

En cuanto a la otra salvedad, al desistimiento de la propuesta por la firma Bunge y Born, debo confesar que fueron para mí ampliamente satisfactorias las explicaciones que dió el señor Ministro.

Creo que pasando por alto este hecho cuestionable, el Gobierno ha estado bien, y celebro la felicidad de que este negocio, que en vez de hacerse con una firma importadora ligada a todos los especuladores del mundo, se haya hecho con todas las garantías de Gobierno a Gobierno, abriendo mejores horizontes para la colocación de nuestros saldos exportables.

Es necesario como digo, que estos beneficios, estas Diferencias de Cambio, sean muy bien cuidados. El señor Ministro de Hacienda ha anunciado ayer que hay compromisos pendientes por $ 38:000.000.00. Ha dicho también que se ha hecho del Fondo de Diferencias de Cambio una cuenta corriente. El Tribunal de Cuentas, felizmente, ha observado, posiblemente como ilegal, ese procedimiento. Yo lo conceptúo así. El Fondo de Diferencias de Cambio debe reglamentarse por ejercicio...

(Apoyados)

—...y que no vayan estos $ 10:900.000.00 a enjugar déficit de otra naturaleza, que no sean el abaratamiento de la vida y el estímulo a la producción. Hemos de proceder con previsión, con sensatez y con cautela y así hemos de prestigiar el ordenamiento de las instituciones y hemos de inspirar confianza en los hombres de Gobierno.

Nada más.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Nuestro Partido no puede permanecer en silencio e indiferente ante la fundada y clara exposición del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, realizada en la sesión de ayer del Senado de la República revelando el estado de las finanzas nacionales.

El señor Ministro de Hacienda ha culminado su exposición diciendo que es necesario tomar medidas de orden, de contención y de comprensión. Ha manejado cifras relativas al estado de los déficits producidos por la ejecución de los presupuestos correspondientes al Estado en la Administración Central y sus diferentes organismos en los años 1950 y 1951. Ha manejado también cifras señalando la posible merma que pueden tener los ingresos públicos en el año 1952. Entre las medidas de contención aconseja el abatimiento en un 20 o|o en los aumentos de las planillas presupuestales remitidas por el Poder Ejecutivo, y ha dicho —y esto ha sido visto con gran simpatía por un Partido que tiene arraigo en la campaña— que las finanzas públicas no tienen secreto.

Nuestro Partido entiende que es necesario decirle a la Nación toda la verdad. Nuestra campaña es noble y cuando ha llegado el momento de sacrificarse ha sabido hacerlo.

No hay, pues, por qué negarle la verdad. Y el señor Ministro de Hacienda, a mi juicio, le ha hablado a la Nación en el lenguaje en que debía hablarle. No obstante eso, nosotros creemos que esas cifras que ha manejado el señor Ministro de Hacienda no son definitivas; pero entre esas cifras se han revelado algunas que demuestran la existencia de un desgobierno en los períodos anteriores. Así el señor Ministro de Hacienda ha dicho que se ha manejado en forma no aconsejable el Tesoro Nacional y cuando baraja cifras éstas totalizan una suma de $ 120:000.000.00, que han sido dispuestas por procedimientos que ya había calificado el ex Ministro de Hacienda en el sentido de que no eran correctos.

Ahora bien, señor Presidente ese discurso, que a nuestro juicio tiene gran trascendencia, debe ser distribuído entre los señores Diputados. Por eso mociono en el sentido de que la Mesa, por intermedio de la Secretaría, obtenga la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Ministro de Hacienda en el Senado en el día de ayer y haga un repartido del mismo, distribuyéndolo entre los señores Diputados para que éstos tengan así, por un medio oficial, la información producida por el señor Ministro de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser sumamente breve. Creo que con lo expuesto en Sala por el señor Ministro y por los señores Diputados, se ha manifestado ya todo lo bueno y lo bien que hará al país la aprobación de este Convenio, y se ha manifestado, también, en forma clara y precisa las serias reservas, que a este Convenio se le hacen como método de procedimiento, reservas que integralmente comparte el Representante que habla.

Estimo que a esta altura del debate, estando, a mi juicio, totalmente agotado el tema, el mejor bien que le podemos hacer a la República es hablar menos y entrar de lleno a la votación favorable del proyecto sometido a la consideración de esta Cámara. Pero, aunque sea a vuelo de ave, deseo expresar que he visto con extrañeza que en el Convenio Comercial que se discute, sometido a consideración de esta Cámara, no se hubiera dado destino aunque fuera en parte, al exceso de nuestras carnes ovinas.

Hace algunos días planteé en Cámara la necesidad de que el Poder Ejecutivo se abocara al estudio del Convenio con el Brasil para la exportación de los lanares en pie.

Ese planteo lo hice respondiendo a solicitudes de diversas sociedades ganaderas del país, que se habían dirigido al que habla a tal efecto y también respondiendo a las solicitudes formuladas en muchas cartas que he recibido de hacendados del Norte de la República. No es un misterio para nadie, y ya lo ha expresado el señor Ministro, que nuestros hacendados están atravesando, desde el punto de vista económico, un instante serio y grave. No tienen recursos para pagar las obligaciones pendientes de los arriendos de los campos que ocupan; no tienen recursos para pagar los gastos emanados del sostenimiento de los establecimientos de campo; no tienen tampoco recursos para pagar las obligaciones pendientes con las instituciones públicas y privadas de crédito. Están estancados los negocios de lanas: no se venden los cueros y no se coloca la producción.

A pesar de eso, las instituciones de crédito al Estado están exigiendo a los hacendalos el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el Estado concurra en su favor para facilitar el cumplimiento de ellas.

En un pasaje de su discurso, el señor Ministro, refiriéndose a este problema concreto de la venta de lanares —cuyo exceso en el país es de todos conocido, pues a pesar de las colocaciones que se han hecho, todavía oscila en un millón y medio de lanares— decía que está abocado el Ministerio al estudio de ese problema y que ese problema le toca muy de cerca.

Celebro estas declaraciones del señor Ministro y me congratulo de ellas; felicito al señor Ministro por lo mismo, así como también por la concertación de este convenio que representa, para mí, un primer paso dado hacia la reconstrucción económica y financiera del país. Recojo las palabras dichas en Sala por el señor Ministro, para transmitirlas como una esperanza, no bien entre en contacto con los productores rurales, esperanza que estoy seguro ha de cristalizar en realidad a breve plazo. Espero asimismo que el señor Ministro, en mérito a lo manifestado en sala o a su propósito generoso y patriótico, habrá de ocupar a la Cámara, dentro de muy breve tiempo en la aprobación de un nuevo convenio que de solución al problema de la venta de lanares.

Deseo, abordar de paso, como ya lo ha hecho el señor

Diputado Ubillos, algo que tiene relación con el destino del Fondo de Diferencias de Cambio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estaba citada para reunirse en la tarde de hoy, y el señor Ministro de Hacienda ha llegado, con sus asesores, para asistir a esa reunión, y nos pide que si podemos iniciemos la sesión, dadas las múltiples tareas que debe atender.

En consecuencia, pedimos autorización a la Cámara para retirarnos de sala a ese efecto y que se nos llame en el momento de ponerse a votación el convenio que está a consideración.

(Murmullos. — Interrupciones).

—¿Hay muchos oradores inscriptos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo estoy por terminar mi discurso, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entonces, esperaremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Decía que en lo que se refiere a los posibles recursos que aportará al Fondo de Diferencias de Cambio este convenio comercial con el Brasil deseo expresar que es mi anhelo, interpretando el deseo de la población del interior del país, que los beneficios sociales que se atenderán con esos recursos, alcancen también al interior de la República.

No es un misterio para nadie que se viene cometiendo una injusticia irritante. El Poder Ejecutivo viene disponiendo del Fondo Diferencias de Cambio, para subsidios en beneficio de la población de Montevideo, siendo que ese fondo, como ya lo he expresado en otras oportunidades en el seno del Parlamento, lo produce el esfuerzo y la labor de los hombres de la campaña. Sin embargo, tenemos la intolerable injusticia de que por ejemplo, con lo que la población obrera del Norte del país puede adquirir apenas un litro de leche, la población media y pobre de Montevideo adquiere tres litros.

Quiero, pues, dejar expresado este anhelo legítimo y humano de que los beneficios sociales atendidos con los recursos del Fondo de Diferencias de Cambio, aportados por este convenio alcancen también a las poblaciones del interior del país, que tienen las mismas necesidades fisiológicas y los mismos derechos que las masas consumidoras de Montevideo.

Dejo la palabra, señor Presidente, en atención a la aprobación del convenio a nuestra consideración, con la expresa constancia de lo que acabo de manifestar.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa a los señores Representantes Ciasullo y Trías Du Pré para integrar la Comisión preinvestigadora de la Administración Nacional de Puertos, en reemplazo de los señores Representantes Malet y Vidal Zaglio".

9

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Nuestro partido no puede permanecer en silencio e indiferente ante la fundada y clara exposición del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, realizada en la sesión de ayer del Senado, revelando el estado de la hacienda nacional.

El señor Ministro de Hacienda ha culminado su exposición diciendo que es necesario tomar medidas de orden, de contención y de comprensión. Ha manejado cifras relativas al estado de los déficit producidos por la ejecución de los presupuestos correspondientes al Estado en su Administración Central y sus diferentes organismos en los años 1950 y 1951. Ha manejado también cifras señalando la posible merma que pueden tener los ingresos públicos en el año 1952. Entre las medidas de contención aconseja el abatimiento en un 20 o|o en los aumentos de las planillas presupuestales remitidas por el Poder Ejecutivo, y ha dicho —y esto ha sido visto con gran simpatía por un partido que tiene arraigo en la campaña— que las finanzas públicas no tienen secreto.

Nuestro partido entiende que es necesario decirle a la Nación toda la verdad. Nuestra campaña es noble y cuando ha llegado el momento de sacrificarse ha sabido hacerlo. No hay, pues, por qué negarle la verdad. Y el señor Ministro de Hacienda, a mi juicio, le ha hablado a la Nación en el lenguaje en que debía hablarle. No obstante eso, nosotros creemos que las cifras que ha manejado el señor Ministro de Hacienda no son definitivas; pero entre esas cifras se han revelado algunas que demuestran la existencia de un desgobierno en los períodos anteriores. Así el señor Ministro de Hacienda ha dicho que se ha manejado en forma no aconsejable el Tesoro Nacional, y cuando baraja cifras éstas totalizan una suma de $ 120:000.000.00, que han sido dispuestas por procedimientos que ya había calificado el ex Ministro de Hacienda en el sentido de que no eran correctos.

Ahora bien, señor Presidente: ese discurso, que a nuestro juicio tiene gran trascendencia, debe ser distribuído entre los señores Diputados. Por eso mociono en el sentido de que la Mesa, por intermedio de la Secretaría, obtenga la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Ministro de Hacienda en el Senado en el día de ayer y haga un repartido del mismo, distribuyéndolo entre los señores Diputados para que éstos tengan así, por un medio oficial, la información producida por el señor Ministro de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lorenzo y Losada en el sentido de que la Secretaría realice un repartido con el discurso pronunciado en el Senado por el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — En este momento, señor Presidente, me informan que el Senado acaba de ordenar la impresión de la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Ministro de Hacienda, para distribuirlo entre los señores legisladores. De manera, pues, que la finalidad que perseguía mi moción, que era la comunicación oficial a los señores Representantes, está lograda por esa vía. En consecuencia, retiro mi moción.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto relativo al Convenio con el Brasil, sobre compraventa de harina, trigo y carnes.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Quiero decir solamente unas breves palabras. Me alegro de haber provocado que todos los señores Diputados que habían firmado con salvedades hicieran uso de la palabra. Si bien estaba totalmente seguro, porque los había oído en Comisión, de que las salvedades no eran fundamentales y que se iba a votar el tratado, en realidad la Cámara no estaba en esos antecedentes y era necesario que los conociera, porque se daba el caso curioso, como dije al comienzo de esta sesión, de que, de siete Diputados firmantes del informe, uno solamente firma sin ninguna reserva y los seis restantes con salvedades.

Además, quiero hacer uso de la palabra para que no crea mi distinguido colega, el señor Diputado Carrere Sapriza, que deseaba escurrir el bulto haciéndolo hablar a él sin hacer uso de la palabra yo.

En realidad, el convenio que la Cámara está en estos momentos en condiciones de votar favorablemente, es sin duda conveniente. Diversos señores Diputados se han encargado de demostrar las ventajas económicas del Convenio. La venta de 40.000 toneladas de trigo, así como la de 80.000 toneladas de harina y de 20.000 toneladas de carne, en conjunto y armonizando estos tres rubros de nuestra producción agropecuaria, hacen de ésta una operación de condiciones económicas altamente favorables para el país.

Se ha dicho, sin embargo, que esta operación, en cuanto al trigo y a la harina, estaría por debajo del precio internacional. Esto no es tan así. En estos momentos sería muy difícil conseguir precios superiores a los que se pagan en este convenio por el trigo, y en cuanto a la harina, me animaría a afirmar rotundamente, que sería muy difícil conseguir un precio por encima del previsto en el tratado, al extremo de que hay operaciones de harina de la zafra pasada que todavía están pendientes de realización.

En cuanto a la carne, no hay ningún elemento importante

que agregar a las brillantes disertaciones formuladas por el señor Ministro y por los diversos señores Diputados que intervinieron en el debate del problema.

Toda la operación en su conjunto, produce al país, como dice el informe, más de $ 43:000.000.00 que, reducidos a dólares, al tipo de $ 1.519, representan U$S 28:000.000.00 y pico.

Es altamente beneficioso y de ahí el interés que había en realizar este convenio con el Brasil, con quien tuvimos una balanza comercial permanentemente desvaforable, por nuestras compras constantes de madera, de café, de yerba, de algodón en rama, de cacao, de bananas, etcétera.

Esta operación en dólares, que nos permitirá equilibrar nuestra balanza y a la vez acreditar un saldo favorable en estos momentos respecto del Brasil, producirá además al Fondo de Diferencias de Cambio, $ 10:900.000.00, que se obtienen de la venta de esos dólares a $ $1.519, vendiéndolos al comerciante importador a $ 1.90.

Además, señor Presidente, como se ha dicho también, realizándose la molienda de esas 80.000 toneladas de harina en nuestro país quedan alrededor de 30.000 toneladas de afrechillo que, al precio de $ 100.00 la tonelada significan $ 3:100.000.00.

Como dijo muy bien el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, esto nos pone por encima de nuestra capacidad de consumo con respecto a este producto tan apreciado, porque el país consume alrededor de 120.000 toneladas. La molienda realizada en nuestro país, más ésta que se hace para vender la harina, nos deja alrededor de 130.000 toneladas, es decir, después de cumplido el consumo, unas diez mil toneladas de superávit.

Me interesa precisar otro aspecto: se dijo también que la firma Bunge y Born sería la que, en último término, haría la exportación. No creo que esto sea exacto.

La exportación, la venta del trigo, la hace el Banco de la República. Como se dice en el Convenio, será puesto al costado del barco, es decir, dentro de la técnica comercial, lo que se denomina con la sigla Fob. El Banco de la República lo hará de sus depósitos que tiene en el litoral en lo que respecta al trigo, y en cuanto a la harina, lo hará en proporción a las cuotas que tiene cada uno de los molinos nacionales.

Otro aspecto que, antes de terminar...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR QUADROS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

SEÑOR GILMET. — No es un secreto para nadie que todos los molinos nacionales pertenecen a Bunge y Born; de hecho están trustificados; de hecho, la exportación la hace Bunge y Born por ese conducto.

Además, el Banco República lleva el trigo, tal como ha dicho el señor Diputado, fob, es decir, libre en el barco, "free on board". Por consiguiente, después de estar en el barco, el señor Diputado no puede asegurar quién es el que se hace cargo del producto.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Como parecía referirse a las palabras que yo había pronunciado, quería demostrar al señor Diputado y a la Cámara que tienen cierto fundamento.

SEÑOR QUADROS. — El Banco de la República se desentiende una vez que ha cumplido con su obligación de poner al costado del barco las 40.000 toneladas de trigo y las 80.000 toneladas de harina. Posteriormente, no nos interesa a nosotros saber quién es el que realiza la operación, hasta llegar al Brasil al consumo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

Debería interesarnos, porque esa firma puede haber maniobrado con nuestro Gobierno, ganando primero una licitación, eliminando a los contrincantes que se había presentado a comprarnos de otros mercados del mundo, quizás, y después, por vía indirecta, esa firma se hace cargo de la exportación al Brasil de esos productos. Por eso digo que debería interesarnos.

SEÑOR QUADROS. — Pero hubiera cambiado fundamentalmente esta operación y no estaríamos abocados a la ratificación de este tratado.

Me interesaba hacer esta aclaración, señor Presidente, porque creo que algún diario había recogido esa afirmación. En realidad, es el Banco República el que va llevar, en cumplimiento de esta operación, el trigo y la harina a bordo del barco.

Todo lo que se ha meditado con respecto a este problema de la firma Bunge y Born, todo lo que se ha dicho sobre los móviles que pueda ella haber tenido para desistir de esta licitación ganada, confieso sinceramente que no me interesa particularmente, y la prueba está en que he firmado este informe sin ninguna reserva.

Considero que la operación, para el gobierno del país, es brillante: se venden 80.000 toneladas de harina, 40.000 toneladas de trigo y 20.000 toneladas de carne, y ese es el aspecto comercial, económico y social que, como miembro informante, me interesa. Los motivos que la firma haya tenido para desistir, están por encima de mi capacidad de investigación en este momento, y tampoco me gustaría aguzarla, ni me interesa. Repito que, a mi juicio, la operación es brillante; que en el correr del año se podrá cumplir con este tratado; que habremos asegurado permanente trabajo a todos los molinos que reunen más de 2.000 obreros con un salario promedial de $ 10.00 diarios; que habremos incluso eliminado un peligro frente a los frigoríficos, descongestionando sus cámaras, y que habremos conquistado para el futuro un mercado muy interesante, que es el mercado brasileño.

Con estas palabras, y felicitando al señor Ministro aquí presente, como lo han hecho otros señores Diputados, por el éxito del tratado, termino mi disertación dispuesto a votarlo, como corresponde, favorablemente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muy brevemente, señor Presidente, y a manera de fundamento anticipado de nuestro voto, desde luego favorable.

Me parece que podemos reiterar todos los conceptos por los cuales este Tratado se presenta como netamente beneficioso para el país. Considero que las salvedades que han sido la materia de todo este debate, en realidad no pertenecen al tratado mismo; casi todas ellas versan sobre antecedentes de la gestión, pero en cuanto al tratado mismo no he oído objeción valedera alguna.

Sólo nos resta esperar que el Brasil, a su vez, compense con consideración hacia nuestro mercado comprador, los beneficios que ha obtenido por lo menos en el renglón trigo, aunque si bien es cierto que en este renglón el país hubiera ganado algo más vendiéndole a Bunge y Born en lugar de venderle al Brasil, no es menos cierto que esta desventaja está ampliamente compensada por el renglón carnes, en el sentido de que se abre un mercado en el momento más propicio para el Uruguay, cuya angustia en deshacerse de su stock desbordante es de todos conocida.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: nuestro partido, por mi intermedio, dará su voto favorable al convenio entre Brasil y Uruguay sobre compraventa de trigo, harina y carne que está siendo estudiado hoy por la Cámara.

Entendemos que aún sin entrar al fondo mismo de este problema, surge de lo más conocido que, aun cuando pueda encontrarse base para algunas observaciones, las ventajas que presenta el convenio son mayores que las desventajas, lo que nos induce sin reservas a concederle nuestra aprobación.

Era necesario y urgente que el gobierno del país buscara, como ahora lo ha hecho, el camino mejor para colocar nuestros productos exportables, lo que traerá a nuestros hombres de campo un poco de confianza ante los nuevos horizontes que se abren para la colocación de los frutos de su trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

11

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que he pasado a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia a que se hace referencia.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto por el que se designa con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela N.o 75 de Mataojo de Solís, Departamento de Lavalleja, y con el de "José María Campos", el Liceo de Mercedes (Mensaje del Poder Ejecutivo de octubre de 1950).
Fundo esta proposición en que estando informados por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, existe ahora verdadera urgencia en que sean aprobados a fin de que en lo referente al Liceo de Mercedes pueda honrarse la memoria de su fundador al celebrarse en el próximo mes de abril el 40 aniversario de la fundación de liceos en el interior del país.

J. Florentino Guimaraens".

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Propongo que se vote esa urgencia, pero sin alterar el orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída, para ser considerada, en caso afirmativo, sin que se altere el orden del día.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta: Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota).
—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos que la había solicitado para una cuestión de orden.
SEÑOR UBILLOS. — Mi intervención ahora ha perdido oportunidad.
Hay un proyecto de ley que contaba con el asentimiento de todas las bancadas, que se refería al horario que rige para las oficinas inscriptoras. Para que ese proyecto de ley sea aprobado se necesitan sesenta y seis votos conformes. Quise aprovechar la circunstancia de que había sesenta y ocho señores Diputados en Sala, pero el señor Diputado Guimaraens no me entendió, presentó antes su moción de urgencia y se han ido los legisladores. De manera que no tiene objeto la moción que iba a presentar.

12

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos años, integrando yo en ese entonces el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, presenté un anteproyecto de ley sobre jubilación de los empleados de profesionales con título universitario. Luego de un largo peregrinaje por las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, hace unos meses, estando a cargo de esa cartera el doctor Eduardo Blanco Acevedo, salió con informe favorable para el Ministerio de Hacienda a efecto de que este Ministerio apruebe la financiación de este proyecto de ley.
Como ya va para dos años que ha sido presentado y no se ha remitido a la Cámara, pediría que este Cuerpo solicitara con urgencia la remisión de ese proyecto de ley por parte del Ministerio de Hacienda.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su moción el señor Diputado?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito de la Cámara —y tendría que ser por una deferencia especial, ya que este pedido tendría que haber sido formulado en la media hora previa— se urja al Ministerio de Hacienda la remisión de un anteproyecto de ley enviado por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio sobre la jubilación de empleados de profesionales con título universitario.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas con respecto al aspecto reglamentario de este pedido porque es un proyecto de la Caja remitido al Ministerio de Hacienda. Si el Ministerio no es partidario del proyecto, no lo envía.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se le urja al Ministerio; si no envía el proyecto, es porque no lo aprueba.
El señor Diputado Rodríguez Correa, en voz baja, me da una idea que puede ser más procedente que mi pedido: enviar la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda.
SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no hay dificultad, pero reglamentariamente no se puede votar. Es un asunto típico de la media hora previa.
¿Insiste el señor Diputado?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo solamente tengo interés en que venga a Cámara ese proyecto a que me he referido, pero no sé cuál es el trámite reglamentario.
SEÑOR PRESIDENTE. — Debería plantearlo en la media hora previa en que se vota simplemente el trámite que el señor Diputado pide; porque una vez comenzada la sesión, se votan solamente cuestiones de orden interno y ésta no es una cuestión de orden interno.

13

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — La circunstancia de estar trabajando el Cuerpo en sesiones extraordinarias impide, desde el punto de vista reglamentario que se dé cuenta y curso de las exposiciones escritas presentadas por los señores Diputados. Por eso mociono para que la Cámara resuelva que se dé cuenta de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 129 del Reglamento en la parte pertinente.
SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite la Mesa?...
Ese artículo establece que a esas exposiciones escritas se les da curso en sesiones ordinarias; pero previa resolución del Cuerpo, estimo que en cualquier sesión se les puede dar curso, y en ese sentido abundan precedentes en esta Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 129 en lo pertinente.
(Se lee:)

"Los Representantes podrán, también, presentar a la Mesa, hasta treinta minutos antes de iniciarse la sesión, exposiciones escritas que no excederán de dos carillas formato oficio, de las cuales se dará cuenta en extracto en el curso de la sesión y cuyo trámite se votará sin discusión".

SEÑOR SOLARES. — En sesiones ordinarias, pero la Cámara puede resolver darle curso en sesiones extraordinarias, que es lo que pido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado; hay varios precedentes en ese sentido.
Se va a votar si se da cuenta de las exposiciones escritas presentadas a la Mesa.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.
Léase.

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envió de una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional referente al pago de las pasividades militares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Defensa Nacional.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con obras necesarias en la localidad de Nueva Palmira".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Gabito Barrios solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con el servicio de agua potable de la localidad de Lascano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas relacionada con la instalación del servicio de aguas corrientes en la localidad de Cerrillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Ciasullo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionada con la transacción realizada por la Universidad de la República en un juicio que se le incoara en relación con la sucesión Solari".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza, Triandú y Terra, solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y al Banco de la República relacionada con medidas para atenuar los efectos de la paralización del mercado lanero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia, en la forma solicitada.

(Se vota).

Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

A propósito de las exposiciones escritas cuyo trámite se solicita, el Reglamento establece que deben votarse en las sesiones ordinarias. La Mesa se dispone, en el futuro, a la aplicación de la disposición reglamentaria en la forma que se deja dicho.

(Apoyados).

—Además, el Reglamento establece que las exposiciones escritas no excederán de dos carillas formato oficio. Con frecuencia se presentan exposiciones escritas extensas, y las oficinas se ven en dificultades para poderlas tramitar. Por otra parte, se me hace notar por Secretaría que en esos casos se viola el Reglamento.

La Presidencia va a dar orden a la Secretaría para que acepte sólo aquellas exposiciones que han sido presentadas de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

(Apoyados).

—Si en lugar de dos carillas pudiesen presentarse tres, o treinta, o escribir un libro, sería imposible tramitarlas.

(Murmullos).

—De modo que lo mejor es cumplir con las disposiciones reglamentarias. De no ser así la Secretaría, cumpliendo órdenes de la Presidencia, rechazará las exposiciones que no vengan de acuerdo con el Reglamento.

14

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: es para pedir a la Mesa que de cuenta de una renuncia presentada y del correspondiente proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que tienen relación con la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Paysandú, marzo 26 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Tengo el agrado de comunicar al señor Presidente que motivos de orden particular me impiden aceptar en esta oportunidad la convocatoria para integrar en calidad de suplente la representación por el Departamento de Paysandú.

Sin otro motivo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración

A. Ulises Fortunato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse concedido al señor Representante por el Departamento de Paysandú don Gabriel José D'Amado, licencia por enfermedad hasta el día 24 de mayo de 1952, y no habiendo aceptado la Convocatoria el Suplente correspondiente de las Hojas de Votación números 4 y 5, don A. Ulises Fortunato, convóquese por Secretaría al segundo Suplente de las referidas Hojas, doctor Fernando E. Filiol para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, marzo 26 de 1952.

J. Florentino Guimaraens. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto.

Queda incorporado a la Cámara el doctor Fernando E. Filiol.

15

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: Creo que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha estructurado el proyecto sobre represión de las patotas. En consecuencia, hago moción para que dicho asunto sea colocado en la orden del día de la primera sesión ordinaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Pravia.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La cuestión de orden que planteo se refiere a los términos angustiosos para sancionar el proyecto que figura en segundo término de la orden del día.

(Apoyados)

—Si continuamos con esta técnica de plantear preferencias, la Cámara de Senadores no estará en condiciones de aprobar hoy —si se vota la comunicación inmediata por parte de la Cámara— este proyecto, y entonces el 31 de marzo termina inevitablemente el funcionamiento de las Oficinas de Tasaciones y Costas de Primero y Segundo Turno.

Este proyecto tiende a contemplar, para darles andamiento, a 46.333 expedientes detenidos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer notar que hay que cumplir la orden del día que ha votado la Cámara. Se votó una moción de urgencia relativa a un proyecto por el que se designa "Eduardo Fabini" y "José María Campos" a la Escuela N.o 75 de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, y al Liceo de Mercedes, respectivamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — La moción de urgencia se votó condicionada a que se tratara este asunto a continuación del que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo así, continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Oficinas de Tasación y Costas de 1.o y 2.o Turnos. (Amplíase el plazo fijado por la ley N.o 11.462, de julio 8 de 1950)".

(Antecedentes)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 29 de la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950.

El citado artículo dispone que las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos cesarán en sus funciones como tales el 31 de marzo de 1952, expirando en dicha fecha el plazo de que disponen esas dependencias judiciales para formular las planillas de costas correspondientes.

La Suprema Corte de Justicia, en información reunida al efecto, ha llegado a la convicción de que dentro del plazo fijado por la ley para la cesación de las funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, les será a éstas materialmente imposible cumplir con la tarea acumulada o pendiente.

Esta comprobación ha inducido a la Suprema Corte de Justicia a procurar ante el Poder Ejecutivo se gestione mediante la iniciativa pertinente la modificación adecuada de la disposición legal citada.

Para mejor ilustración se acompañan al presente mensaje los antecedentes relativos radicados en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA. —

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase el plazo previsto por el artículo 29 de la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos, hasta el día 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o En todos los asuntos que al 31 de diciembre de 1952, aún se hallare pendiente la tasación de las adeudadas y que se hubieren causado con anterioridad al 1.o de enero de 1951, se aplicará el nuevo régimen para la percepción de las prestaciones judiciales ocasionadas a partir de la formulación de la última planilla de costas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, setiembre 19 de 1951.

A la Presidencia de la República.

De conformidad con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, que presido, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, solicitando del Poder Ejecutivo que, en uso de las facultades constitucionales que le competen, se sirva proponer al Poder Legislativo el proyecto de ley que motiva este mensaje —modificativo del artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950—, por la cual se estableció el nuevo plan de recursos y obligaciones para equilibrar los aumentos en el Presupuesto Judicial.

La Suprema Corte ha encontrado en las resultancias de los antecedentes reunidos al efecto, así como en las consideraciones que se trasmiten a continuación, fundamentos suficientes como para propender a la modificación solicitada, fundamentos que, sin duda, serán compartidos por el Poder Ejecutivo.

La ley de 8 de julio de 1950, determina, en su artículo 28, que los Tribunales y Juzgados de Montevideo, entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre del año en curso, dispondrán la tasación de costas en aquellos expedientes en los cuales, conforme al artículo 27 de esa misma ley, estuviere pendiente la tasación de las causadas con anterioridad al 1.o de enero de 1951, —fecha a partir de la cual fué aplicable, en todos los asuntos en trámite y con carácter absoluto, el nuevo régimen tributario impuesto por dicha ley. Asimismo el artículo 29 dispone que las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos, cesarán en sus funciones como tales, el 31 de marzo de 1952 y, por ende, en esta fecha expirará el plazo de que disponen esas dependencias judiciales para formular las planillas de costas pendientes en los asuntos a que se refiere el párrafo anterior.

El legislador de julio de 1950 previó ese régimen de transición entre el viejo arancel de costas y el nuevo sistema de recursos judiciales, regulando en el artículo 27 los plazos de las distintas variantes en su aplicabilidad, atendida la naturaleza o la etapa procesal de cada asunto, según los casos— preceptuando, en el artículo 28, que los Tribunales y Juzgados durante el transcurso del año 1951, dispusieran la tasación de las costas causadas con anterioridad al 1º de enero de ese año, en los asuntos en trámite; y, por último, fijando un plazo que expirará el 31 de marzo de 1952, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas. Mas este régimen que podría ser de fácil aplicación en sus lineamientos generales, adolece de una seria imposibilidad material para culminar con éxito su finalidad y se impone procurar, desde ya, la solución adecuada y oportuna.

En efecto; desde los primeros meses del actual ejercicio la Suprema Corte, al través de su actividad de contralor sobre las distintas dependencias judiciales, entrevió que a medida que los Tribunales y Juzgados, en cumplimiento de las previsiones del artículo 28 ya aludido, disponían la tasación de las costas pendientes, las Oficinas respectivas de 1.o y 2.o turnos veían superada, día a día, su capacidad normal de trabajo. Ello determinó el refuerzo de personal de esas Oficinas, mediante la contratación de servicios extraordinarios, pero la cantidad creciente de asuntos a tasar hizo también insuficiente esta previsión.

Decidida esta Corporación a encarar en definitiva el problema planteado, dispuso en fecha 13 de abril, ppdo., recabar la información estadística necesaria acerca de la cantidad de asuntos que, conforme a la ya referida disposición legal (Art. 28), deberían pasar a las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos, dentro del plazo previsto. Además, una vez reunidos estos datos, solicitó la opinión de los Directores de las citadas Oficinas, extractando de toda esa información las siguientes conclusiones.

1) Las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o turnos, tienen en la actualidad para tasar, 944 y 1.141 expedientes, respectivamente, hallándose, por esa circunstancia, extraordinariamente recargadas en sus tareas.

2) En las Oficinas de los Tribunales y Juzgados de Montevideo, existen, por lo menos, 46.333 expedientes pendientes de tasación y que deberán ser pasados a las Oficinas referidas, a esos efectos, durante el año en curso.

3) Que los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º turnos, estiman, unánimemente, que la tarea que demandaría la tasación de todos esos expedientes, incluso con el refuerzo de personal actual, abarcaría un lapso mayor de cuatro años.

Como se infiere sin dificultad de lo expuesto, los datos que arroja la información reunida por esta Corte, llevan al ánimo la convicción de que dentro del plazo fijado por la ley de 8 de julio de 1950 para la cesación de las funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, les será a éstas materialmente imposible dar cabal cumplimiento a la tarea acumulada o pendiente.

Y además de las expuestas, deben destacarse algunas razones de indudable gravitación en el resultado previsible ya señalado. Ante todo, que la tasación de costas es una tarea de expertos, inabordable sin una cierta práctica porque la formulación de la planilla es sumamente engorrosa por la complejidad y variedad de los distintos rubros del viejo arancel derogado. Por ello se hace difícil proveer a las Oficinas de Tasación del refuerzo del personal idóneo necesario para triplicar o cuadruplicar su rendimiento actual. Si bien se ha procurado obviar esta dificultad, dando a esas Oficinas los medios económicos necesarios para contratar servicios extraordinarios de personal idóneo, no se ha podido superar la limitación que impone la calidad y no el número de la dotación supernumeraria.

Otra circunstancia que conspira al cumplimiento eficaz de la prescripción legal que se comenta, es la siguiente: que en parte muy importante, los asuntos pendientes de tasación iniciados con anterioridad a la vigencia de la ley de tributos actual, y en los cuales no se ha terminado la instancia o concluído los procedimientos, son expedientes muy voluminosos, paralizados y en vía de perimir, cuya tasación es particularmente engorrosa. Estos expedientes, según lo expresado por la Directores de las Oficinas tasadoras, se van acumulando en sus Oficinas, porque su despacho inmediato impediría el trámite de gran cantidad de asuntos menores de carácter urgente.

Por todo lo expuesto, la Suprema Corte entiende que la solución adecuada sería la modificación del plazo señalado en el artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1952, la fecha de cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas, las cuales, reforzada su dotación según se ha expresado, podrían activar su labor y disminuir en proporción muy apreciable la gran cantidad de expedientes en es-

tado de ser tasados. Además, para el caso probable de que quedaran expedientes sin tasar, la Corte entiende que podría aplicarse a los mismos el nuevo sistema de tributos, para la percepción de las prestaciones judiciales posteriores a la última planilla de costas formulada en los mismos y anteriores al 1.o de enero de 1951, fecha en que comenzó a regir, para todos los asuntos sin excepción, el nuevo régimen de tributos.

El texto del proyecto de ley que la Suprema Corte sugiere a los fines expresados precedentemente, es el siguiente:

Artículo 1.o Prorrógase el plazo previsto por el artículo 29 de la ley de 8 de julio de 1950, para la cesación en sus funciones de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.o y 2.o Turnos hasta el día 31 de diciembre de 1952.

Art. 2.o En todos los asuntos que al 31 de diciembre de 1952, aún se hallare pendiente la tasación de las costas adeudadas y que se hubieren causado con anterioridad al 1.o de enero de 1951, se aplicará el nuevo régimen para la percepción de las prestaciones judiciales ocasionadas a partir de la formulación de la última planilla de costas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

En la seguridad de que el Poder Ejecutivo prestará urgente atención al proyecto que se propicia, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Alvaro F. Macedo, Presidente. — Francisco José Marcora, Secretario.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo envió mensaje a la Asamblea General, el 26 de noviembre de 1951, formulando la iniciativa para su sanción, respecto del proyecto de ley que el 19 de setiembre de aquel año le remitiera la Suprema Corte de Justicia, relativo a modificaciones del artículo 29 de la ley N.o 11.462, del 8 de julio de 1950, que arbitró recursos para equilibrar los aumentos del Presupuesto Judicial.

Derogado por el artículo 25 de la citada ley el antiguo sistema tributario que importaba la utilización del Arancel de Costas, el artículo 27 dispuso que el nuevo régimen, el del sellado, se aplicara en todos los asuntos a iniciarse después de los treinta días de la publicación de aquélla. Pero dispuso además, que se continuara tasando y percibiendo las costas en los demás asuntos, hasta la terminación de la instancia pendiente o su conclusión, según fueran contenciosos o de jurisdicción voluntaria. Sin perjuicio de que, si el 1.o de enero de 1951 no se hubiesen cumplido aquellos supuestos, a partir de esa fecha se aplicara el sistema de tributos.

Por su parte, el artículo 28 establece para los Tribunales y Juzgados la obligación de mandar tasar las costas, durante el término del año 1951, de todos los expedientes que antes de este período se hubieren causado.

Y por fin, el artículo 29, cuyos alcances se desea prorrogar en el proyecto a estudio, estatuye que las Oficinas de Tasación de Costas de 1º y 2º turnos, cesarán en sus funciones el 31 de marzo corriente.

El Legislador previó, equivocadamente, que para esta época ya se hubiera terminado la tasación de todos los asuntos correspondientes a Montevideo.

La Suprema Corte de Justicia expone en su mensaje al Poder Ejecutivo que no obstante haber reforzado considerablemente en 1951 el personal de aquellas oficinas, no fué posible cumplir el propósito de la ley y que todavía en setiembre del año pasado, se encontraban a conocimiento de los Tasadores de Costas, más de dos mil expedientes, existiendo por lo demás, en los Tribunales y Juzgados de la capital, 46.333, pendientes de tasación. Y entiende que podría disminuir en proporción muy apreciable la gran cantidad de autos en estado de ser tasados, si se extendiera hasta finalizar este año las funciones de las referidas Oficinas de Tasación; y en la previsión segura de que aún asimismo la tarea no habrá de concluirse, propone que a los asuntos no tasados en este período de prórroga, se le aplique una vez terminado éste, el régimen tributario en vigencia, esto es, el de sellados.

La Suprema Corte ha realizado un estudio prolijo de estas cuestiones, fundado en datos estadísticos y en información de los organismos especializados en esta materia, propiciando el proyecto de ley que acompaña, como una solución intermedia del problema, que vuestra Comisión estima perfectamente adecuada y conveniente.

Por lo expuesto, aconseja la sanción de este proyecto de ley, tal como viene estructurado.

Sala de la Comisión, marzo 21 de 1952.

Huáscar Parrallada, Miembro informante. — Euclides Congalves. — Enrique Beltrán. — Julio Trías Du Pre. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura en ambas discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en las dos discusiones.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Desearía que este proyecto, por la urgencia que está establecida en el mismo informe, ya que el plazo de funcionamiento de las oficinas termina el 31 de marzo corriente, fuera comunicado en el día.

Rogaría a la Mesa que haga lo posible por llamar a Sala a efectos de conseguir los cincuenta votos necesarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara de Senadores no se reúne hoy, señor Diputado, sino mañana, y entonces se podría comunicar automáticamente.

De cualquier manera, cuando haya número en Sala, la Mesa pondrá a votación la comunicación inmediata.

17

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto cuya urgencia fué votada oportunamente: "Eduardo Fabini" y "José María Campos". (Desígnanse con dichos nombres a la Escuela Nº 75 de Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja) y al Liceo de Mercedes)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a esa Asamblea, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela Nº 75, de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, y con el nombre de "José María Campos" al Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha tomado la iniciativa para designar con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela de referencia, como homenaje al gran músico desaparecido, autor exquisito de innumerables piezas que reflejan una sensibilidad finísima convertida en música, de la que surgieron melodías que engarzadas en un collar de vivísimos matices formaron pentagramas traducidos en canciones de pájaros y que aspirados en aromas de la naturaleza de nuestra campaña, le hicieron concebir en su selecto espíritu el verdadero néctar que encierran nuestras colinas, la música escondida en el seno de nuestros

ríos y arroyos que al reflejar las inquietas copas de los árboles, supieron transmitirle la diafanidad y pureza de lo nuestro, y que él, dotado de ese arte superior, pudo asimilar y traducir en una música que se distingue con caracteres propios y que le dieron una jerarquía, un sitial que siempre ocupará y sostendrá a través de sus magníficas piezas.

A la vez, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria solicita se designe con el nombre de "José María Campos" al Liceo de Mercedes, ilustre figura, con cuyo nombre se quiere honrar a esa casa de estudios.

José María Campos vivió su vida dedicado por completo a la enseñanza. De origen español y consagrado al noble ejercicio del magisterio, llegó a nuestra tierra, exilado de su patria, junto con otros intelectuales republicanos, a fines del siglo pasado.

Estableció su residencia en el Departamento de Paysandú, donde puso de manifiesto su espíritu de adaptación al nuevo ambiente dedicándose con fervor a las tareas de maestro primario, carrera que abrazó con singular ahinco y que le valió conquistar la calidad de maestro valeriano.

Más tarde, y ya afincado definitivamente en el país, que amó como a su patria de origen, fué Director de la Escuela de 2º Grado Nº 1, en la ciudad de Mercedes, para fundar algunos años después, en la misma ciudad estimulado por el ejemplo de Osimani y Llerena en Salto, el Instituto Uruguayo, segundo establecimiento de enseñanza media creado en el interior del país.

Al frente de ese Instituto de Enseñanza demostró José María Campos sus excelentes condiciones de rector de la juventud, a la que siempre consagró sus afanes, sus entusiasmos por la causa de la educación popular y su energía de orientador en el difícil arte de la enseñanza. Le tocó actuar en Mercedes en una época erizada de dificultades para quienes pretendían tener éxito en el proceso formativo de la personalidad de los adolescentes. Muchos ciudadanos de hoy, de actuación representativa en el orden social, intelectual y político, son testimonios elocuentes del resultado de su gestión de preceptor.

Aunó, José María Campos, a sus excepcionales aptitudes de maestro, una arraigada ideología democrático- republicana, que supo transmitir con sinceridad a los que fueron sus alumnos.

Si fué justa la denominación del Liceo de Salto con el nombre de sus fundadores, no lo es menos la del Liceo de Mercedes con el nombre de José María Campos.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo espera que el proyecto que se acompaña tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea, a la vez que se complace en reiterar las expresiones de su consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Designar con el nombre de "Eduardo Fabini", la Escuela N.o 75, de Mataojo de Solís, del Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Designar con el nombre de "José María Campos", al Liceo de Soriano.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Señores Representantes:

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha realizado el pertinente estudio del proyecto de ley adjunto.

Por el mismo, el Poder Ejecutivo propicia ante la Cámara de Representantes, designar con los nombres de Eduardo Fabini a la Escuela N.o 75 de Solís de Mataojo del Departamento de Lavalleja, y con el de José María Campos al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Mercedes.

Vuestra Comisión informante, por estimar que las personalidades de Eduardo Fabini y José María Campos son perfectamente conocidas por los señores Representantes, y porque también compartimos conceptos que sobre estos dos nombres públicos emite el Poder Ejecutivo en su Mensaje de 16 de octubre de 1950, no realiza otras consideraciones y aconseja la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, marzo 21 de 1952.

Julio Trías Du Pré. — Rafael Frías Pérez. — Euclides Gonçalvez. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Enrique Beltrán.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela N.o 75, de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Desígnase con el nombre de "José María Campos" al Liceo de la Ciudadad de Mercedes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 21 de 1952.

Julio Trías Du Pré. — Rafael Frías Pérez. — Euclides Gonçalvez. — Euclides Sosa Aguiar. — Huáscar Parallada. — Enrique Beltrán."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 14 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

Gonzálo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Sábado 31 de Mayo de 1952 — Núm. 13651

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de dril y crin vegetal, para la confección de colchones y almohadas.

Las propuestas se presentarán el 10 de Junio, a la hora 17, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.30-31503-v.jn.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primrea vez para el suministro de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 de Junio a la hora 16.30 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.24-31448-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir: Una cocina a carbón de piedra, según modelo, medidas y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Junio de 1952, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31504-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DDEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir: Palillos con resorte para ropa, abrelatas, botas cortas modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (5) cinco de Junio de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31505-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Silvio Mainero Merino, para que dentro del término de 3 días, se presente a reanudar sus tareas en el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, bajo apercibimiento de gestionar su exoneración. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — General José P. Baptista, Director General.
(Cta. corriente). 3|pub.-My.30-31510-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas, cafeteras, teteras, azucareros, ceniceros, jarroncitos o floreros, jarras, bandejas, cuadernos, lápices, gomas, carpetas, tinteros dobles, lapiceras, mojadores, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31494-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro y por la reconstrucción de otra, existente en los talleres de este Servicio, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.27-31474-v.jn.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

De	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" " 200 000 00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" " 1:000.000 00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69, a fin de adquirir: aceite de oliva, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uvas, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, café molido y torrado, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31482-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70, a fin de adquirir: aceite puro de girasol, arroz común, azúcar, avena laminada, canela, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, grasa, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, orejones de duraznos, papas, porotos, pasta de tomates, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, té, tocino, vinagre o similar, yerba mate, con destino a stock de almacenes, durante el 2.o semestre del ejercicio 1952, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (7) siete de Junio de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31483-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 71 a fin de adquirir: fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval, durante el 2.o semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. My.28-31484-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores de Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 (cuatro) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 7 pub. My.27-31473-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 98, a fin de adquirir maicena o maizola, queso tipo Chubut, queso duro, Toddy o similar, espejos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.26-31462-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46, a fin de adquirir género para vestidos, bufandas para hombre, pullovers para hombre, sacos de punto para señora, pantalones cortos para niños, calzoncillos largos, salidas de baño, camisetas de tricolina o popelina blanca, pullovers o busos de lana (manga larga) para señora, guantes de cuero color caoba tipo reglamnetario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.26-31463-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir latas de conserva de tomates, arroz común tipo Carolina, ciruelas, orejones de duraznos, lamparillas eléctricas, carreteles o bobinas de hilo de coser, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.26-31464-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro y fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas de vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31404-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68, a fin de adquirir camisas, polles y bombachas en brin color yerba mate, modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Itendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1950.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.23-31421-v.jn.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos con destino al Parque Central del Ejército, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto por este Servicio y que se encuentran a disposición de los interesados.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado, el día 5 de Junio próximo a la hora 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — El Arquitecto Director Interino del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.29-31496-v.jn.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.27-31472-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de limpieza para 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Junio de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Mayo 26 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.26-31461-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 803 - B
Madera dura

Apertura: 30 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.29-31499-v.my.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 72

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 9 de Junio de 1952. — Hora 17 y 25, licitación número 69. Ferretería, barraca, carpintería, ficheros metálicos, de madera, etc. Plaza (segundo llamado).
Hora 18, licitación número 80. Reparación de una caldera en el Hospital Vilardebó, Plaza (segundo llamado).
Lunes 16 de Junio de 1952. — Hora 16 y 30, licitación número 92. Papel de embalaje de estraza, de fumar y bolsas de papel, Plaza.
Hora 17 y 15, licitación número 93. Ladrillos ingleses y lampazos, Plaza.
Hora 17 y 30, licitación número 94. Tabaco, Plaza.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 26 de Mayo de 1952.
(Cta. corriente). 4|pub.-My.30-31509-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico del Centro - Servicio Antidiftérico e Infectocontagiosos (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.
Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro de Salud Pública de Mercedes (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.
Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Cardona (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.
Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Higiene y Asistencia de Rosario (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.
Médico del Servicio de Higiene Sexual de Fray-le Muerto (oposición), con una asignación mensual de $ 170.00.
Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cardoso (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojos (Salto) (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chamizo (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chileno, Rossell y Rius, Izcalla y Agüero (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Raigón, Rodríguez y Capurro (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil en Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día miércoles 25 de Junio a la hora 17. — Montevideo, Mayo 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. My.28-31488-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a este Consejo de útiles escolares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día lunes 2 de Junio de 1952, a las 15 horas.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.22-31438-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Junio a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.28-31480-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para suministrar a estos Institutos de madera de pino Brasil.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Junio próximo a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.24-31449-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para suministrar a estos Institutos de "instrumentos musicales".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31440-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de la revista "Anales de la Universidad", durante el bienio 1952-1953.
Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.29-31502-v.jn.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS (ENTRE ASPIRANTES A PROFESOR (AGREGADOS), PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN EL LICEO "DAMASO A. LARRAÑAGA".

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de méritos, entre Aspirantes a Profesor (Agregados), para proveer un cargo de Ayudante Adscripto en el Liceo Dámaso A. Larrañaga.
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Junio a la hora 17. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 6|pub. My.28-31481-v.jn.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros de pana color granate, para los cortinados del salón de actos públicos de la Facultad de Medicina
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día Martes 3 de Junio de 1952 a las 17 horas en la Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. Mz.24-31443-v.jn.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.22-31413-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda y última vez a casas nacionales y extranjeras para la provisión de veinte mil kilogramos (20.000) de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub. My.26-31459(bis)-v.jn.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Segundo llamado. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios. Apertura: Julio 10, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 204. — Suministro de equipos para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 22, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 205. — Suministro de materiales sensibilizados al Diazo para Oficina de Dibujo. Apertura: Julio 24, hora 15. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.30-31511-v.jn.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 193. — Se avisa a los adquirentes de pliegos de condiciones para el suministro de Baterías Alcalinas que la cantidad a proveerse ha sido elevada de 21 a 42 unidades, quedando sin modificaciones las restantes condiciones de la citada licitación, incluso el día y hora de apertura. — La Administración.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.30-31512-v.jn.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 202. Suministro de máquinas de calcular y sumar. Apertura: Julio 15, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 203. Suministro de Limas. Apertura: Julio 17, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde se pueden obtener los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. My.20-31387-v.jn.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.046. — Segundo llamado. — Compra de bolsas de papel. Apertura: 10 de Junio de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.050. — Construcción de tres garitas. Apertura: 30 de Junio de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.049. — Compra de 2.000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 23 de Junio de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Se pone en conocimiento de los interesados que se resolvió prorrogar el acto de recepción y apertura de ofertas hasta el día 12 de Junio de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.054. — (Segundo llamado). — Item V. — Compra de papel obra de diversos colores en bobinas. Apertura: 9 de Junio de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31514-v.jn.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.049
Compra de alcohol etílico

Llámase a licitación pública para la compra de 2:000.000 (dos millones) de litros de alcohol etílico.
La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la División Compras de este Organismo, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 11|pub. My.23-31441-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Se pone en conocimiento de los interesados que se resolvió prorrogar el acto de recepción y apertura de ofertas hasta el día 12 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2034 (segundo llamado). — Item V. Compra de papel de obra de diversos colores, en bobinas. Apertura: 9 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, que se encuentran ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.24-31451-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2013 (segundo llamado). — Compra de cinco básculas. Apertura: 20 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2047 — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Número 2048. — Compra de carburo de calcio. Apertura: 16 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Concurso de precios número 250. — Compra de carbón mineral. Apertura: 18 de Junio de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31401-v.my.31.

U. T. E.
CARBURO DE CALCIO
Licitación N.o 3734|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de carburo de calcio y 7.000, del tipo 14 ND, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.30-31508-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3732|52
Flejes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Julio de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 38.500 kilogramos de flejes de chapa de acero, doble, decapado y laminada en frío, con bordes sin filo, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31497-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3733|52
Estaño

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilogramos de estaño puro, en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.29-31498-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3731|52
Arenas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros cúbicos de arena especial, dulce, para construcciones; 6.000 común para hormigones, rellenos, etc., y 200 fina, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.27-31477-v.jn.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702 - 52
Torres metálicas y de hormigón precomprimido
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 4 de Agosto de 1952 a las 16 horas la fecha de apertura de la licitación por mástiles metálicos y de hormigón precomprimido. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.27-31476-v.jn.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3730|52
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licita-

ción hasta el 22 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 184.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21 y 2, de forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 10|pub. My.26-31460-v.jn.5.

U. T. E.
ADQUISICION DE CUATRO SOLARES EN LA CIUDAD DE ARTIGAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cuatro solares en la ciudad de Artigas de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, uno por cada perímetro que a continuación se detalla: Lavalleja, J. Suárez, Rincón y Rivera; Sarandí, J. P. Varela, F. Sánchez y Rincón; Presidente Berreta, A. Funes, 18 de Mayo y Amaro F. Ramos; Treinta y Tres, Presidente Berreta, Rincón y General Garzón.
Las propuestas deben venir en sobres cerrados y lacrados especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expedientes números 49.086, 49.085 e IBRD 204 y 205, nombre del proponente; oferta por un solar en la ciudad de Artigas y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31437-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3729|52
Equipos para subestaciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de dos equipos y materiales para subestaciones de transformación reductoras 30|6 kV. (red de Paysandú), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 10|pub. My.22-31410-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. ROCCA, uruguayo, procurador, con domicilio en la calle Caramurú número 5515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Apex" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.21-6813-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR G. RIBAS PENES, uruguayo, profesor de Enseñanza Secundaria, con domicilio en la calle Maldonado número 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro que le pertenece, titulado "Osteología" (segunda edición, aumentada), habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.27-7138-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65808. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Isaac Palombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIESTE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6798-v.my.31.

ACTA N.o 65809. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROGRAF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.21-6799-v.my.31.

ACTA N.o 65797. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha solicitado la renovación de la marca "U. E. M.", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16; 18; 19; 20; 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.21-6797-v.my.31.

ACTA N.o 65810. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BABY - FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.22-6850-v.jn.2.

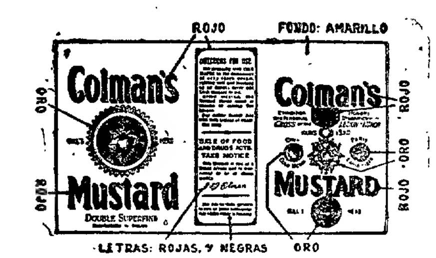
ACTA N.o 65824. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca "VOLTABLOC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7025-v.jn.4.

ACTA N.o 65819. — Monetvideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirion, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PRESTIGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-6984-v.jn.4.

ACTA N.o 65813. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL CAPATAZ", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7022-v.jn.4.

ACTA N.o 65814. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAN SEÑOR DE OLIVARES", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-7023-v.jn.4.

ACTA N.o 65820. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.24-6985-v.jn.4.

ACTA N.o 65825. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca "ALCABLOC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-7026-v.jn.4.

ACTA N.o 65818. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha Ildefonso Anegón, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALYSE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-7024-v.jn.4.

ACTA N.o 65855. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por International Ingenieursbureau voor de Ontwikkeling van Industriële Projecten N. V., de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "CYCLEMASTER", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.28-7147-v.jn.7.

ACTA N.o 65831. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "GAMMALIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.24-6974-v.jn.4.

ACTA N.o 65832. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 2, 7, 9, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.24-6975-v.jn.4.

ACTA N.o 65801. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONILIGEN F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.26-7067-v.jn.5.

ACTA N.o 65839. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Blima H. Ertel de Munz, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAN - CHIC", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.26-7080-v.jn.5.

ACTA N.o 65845. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca "POLLIN'S", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My 26-7081-v.jn.5.

ACTA N.o 65843. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GIARDINO DI FIORE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7222-v.jn.7.

ACTA N.o 65841. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "L'ELU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7220-v.jn.7.

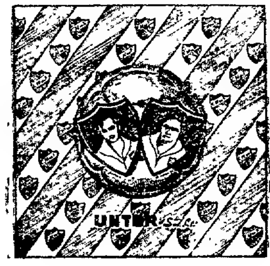
ACTA N.o 65840. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PRINCE DOUKA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7218-v.jn.7.

ACTA N.o 65846. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Marcos Bartfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARTE", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7221-v.jn.7.

ACTA N.o 65861. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SIMPLON", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7209-v.jn.7.

ACTA N.o 65867. — Montevideo, Mayo de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "SECOMASTIC", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7205-v.jn.7.

ACTA N.o 65785. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.40 10|pub. My.28-6891-v.jn.7.

ACTA N.o 65842. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TUBAZIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7219-v.jn.7.

ACTA N.o 65811. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Con esta fecha, Juan Sergio Goyret, de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "FAISAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7137-v.jn.7.

ACTA N.o 65847. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Alfa Romeo S. A., de Milán (Italia), solicita registrar la marca

ALFETA

para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.28-7146-v.jn.7.

ACTA N.o 65853. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "DICALETS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7145-v.jn.7.

ACTA N.o 65854. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, Fortuny Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GYNERGENO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7162-v.jn.7.

ACTA N.o 65876. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NORDIC", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.28-7235-v.jn.7.

ACTA N.o 65862. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. (Uruguay), solicita marca "RADOX", clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7372-v.jn.10.

ACTA N.o 65879. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7375-v.jn.10.

ACTA N.o 65880. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7376-v.jn.10.

ACTA N.o 65881. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7377-v.jn.10.

ACTA N.o 65882. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "EL COLOSO", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7378-v.jn.10.

ACTA N.o 65856. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Desiderio y José Berger, de Montevideo, solicita registrar la marca

"Chic Francés"

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.30-7366-v.jn.10.

ACTA N.o 65877. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7373-v.jn.10.

ACTA N.o 65878. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7374-v.jn.10.

ACTA N.o 65834. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7369-v.jn.10.

ACTA N.o 65836. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7371-v.jn.10.

ACTA N.o 65833. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita registrar la marca "LAS PAMPAS", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7368-v.jn.10.

ACTA N.o 65835. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Segundo Pampillón (Argentina), solicita la marca "EL COLOSO", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7370-v.jn.10.

ACTA N.o 65850. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTICEK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7365-v.jn.10.

ACTA N.o 65887. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "THERMOFELT", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7352-v.jn.10.

ACTA N.o 65886. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VITROFELT", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7353-v.jn.10.

ACTA N.o 65889. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MILKO

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.29-7285-v.jn.9.

ACTA N.o 65891. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Jorge Rodolfo Dubra Popelka, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SOUPLESSE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.29-7276-v.jn.9.

ACTA N.o 65871. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Beautiflor

para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.29-7240-v.jn.9.

ACTA N.o 65860. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca



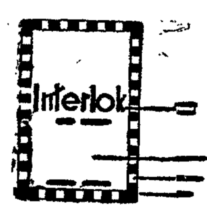
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.29-7207-v.jn.9.

ACTA N.o 65806. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha José Bogliolo, de Canelones, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.26-7068-v.jn.5.

ACTA N.o 65844. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha P. Schaffel, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. My.28-7224-v.jn.7.

ACTA N.o 65857. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Constante Souto, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. My.28-7208-v.jn.7.

ACTA N.o 65823. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha Société des Accumulateurs Fixes et de Traction, S. A., de Romainville, Sena (Francia), solicita registrar la marca

SAFT

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.28-7223-v.jn.7.

ACTA N.o 65816. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARLEY", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub My.23-6935-v.jn.3.

ACTA N.o 65800. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "MERNEOSIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.26-7066-v.jn.5.

ACTA N.o 65817. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VARSECO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.23-6936-v.jn.3.

ACTA N.o 65885. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "THERMOPAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.30-7354-v.jn.10.

ACTA N.o 65888. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JEREZANO TRES TORRES", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.30-7351-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9180. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Albin Fritjof Anderson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de shampoo líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.30-7349-v.jn.10.

ACTA N.o 9179. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Jacinto Tagliero (Argentina), solicita patente de invención por quince años para "Un corpiño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.30-7333-v.jn.10.

ACTA N.o 9168. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Con esta fecha el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Cancha de fútbol sobre mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.30-7367-v.jn.10.

ACTA N.o 9166. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha, el señor Máximo Jäger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.23-7187-v.jn.7.

ACTA N.o 9174. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $2:400.000.00 m|n., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7141-v.jn.7.

ACTA N.o 9175. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo protector de substancias en general contra insectos, especialmente substancias de carácter comestible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7143-v.jn.7.

ACTA N.o 9177. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Arnés o equipo compuesto de vasija, bombilla, y accesorios para la preparación de infusiones", (perfeccionamientos de las actas números 8942 y 9156), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente pu-

blicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7142-v.jn.7.

ACTA N.o 9178. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Cravia y Cía., apoderados de Umberto Niccolini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en aparatos irradiadores para la fotomagnetoinducción de materia inerte o viva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7204-v.jn.7.

ACTA N.o 9169. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por el ingeniero Guillermo Palacios Bridgefield, de la ciudad de México, D. F. (República Mexicana), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.28-7217-v.jn.7.

ACTA N.o 9173. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Armin Burger, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sombrerete para chimeneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.27-7160-v.jn.6.

ACTA N.o 9172. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Dominic A. Cusano y Frank J. Studer ,de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en pantallas luminescentes para rayos catódicos, o relacionadas con las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.27-7160 (bis)-v.jn.6.

ACTA N.o 9171. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Dominic A. Cusano y Frank J. Studer, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Película luminiscente transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.27-7161-v.jn.6.

ACTA N.o 9170. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Con esta fecha, Nelson Longinotto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Un nuevo medio de unión para pisos del tipo parquets" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.27-7136-v.jn.6.

ACTA N.o 9176. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Con esta fecha los señores Valentín Aquilini y Antonio Lloret, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Retentivo de seguridad a expansión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.27-7225-v.jn.6.

ACTA N.o 1010. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha, los señores Moisés Kaplan, Daniel Donis Federman y Jacobo Grostein, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un material aislante de fibra de madera en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. My.20-6764-v.jn.11.

ACTA N.o 9165. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa aplicable a pomos para contener emulsiones o sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.23-6952-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reimpresión de 500 memorias constructivas general, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Junio de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cta. corriente). 7|pub.-My.30-31515-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Material de bronce para conexiones domiciliarias de agua potable
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección, de ferrules, llaves de paso y llaves maestras para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Junio de 1952 a las quince horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) 7|pub. My.27-31478-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Notificación

Se emplaza al señor MARCIAL S. RODRIGUEZ (credencial cívica O. B. B. número 1044), peón accidental de la Reg. N.o 7 de la Dirección de Vialidad, para que se reintegre a su puesto o justifique debidamente la imposibilidad física de hacerlo antes del tercer día de la fecha de esta publicación. — San José, Mayo 22 de 1952. — Juan E. Aguadé, Encargado Regional N.o 7.
$5.40 3|pub. My.29-7269-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Expediente número 4398. Propiedad de Francisco Gustá. Padrón número 200 (parte). Area: 1 H. 8723 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Propiedad de Máxima Zelmira Fontela de Guichón y sus hijos Darío Guillermo y Valentín A. Guichón. Padrón números 196 y 831. Area: 3 Hs. 1281 ms.2.

Ruta número 4. — Tramo: Guichón - Andrés Pérez. Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). Expediente número 4394. Propiedad de Ernesto N. Mendiburú. Padrón número 264 (parte). Area: 6596 ms.2 35.

Ruta número 90. — Tramo Guichón - Ramal a Algorta Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 3193. Propiedad de José Brunet. Padrón número 283 (parte). Area: 18 Hs., 7998 ms.2 55.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31425-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Paso Manuel Díaz - Empalme ruta 30. Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 4369. Propiedad de Juan Vaz Díaz. Padrón número 628 parte). Area: 1 H. 8851 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31428-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 56. — Tramo: Florida - San Gabriel. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 4504. Propiedad de Suc. Juan Pedro González. Padrón número 669 (parte). Area: 8690 ms.2.

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicación: 10|a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida. Expediente número 1272. Propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Padrón número 2877 (parte). Area: 12 Hs., 0234 ms.2 1883.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31427-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de ruta número 9. — Tramo: Castillo Valizas. Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 4424. Propiedad de Alejo Umpiérrez. Padrón números 7976 y 7977. Area: 1 H., 7804 ms.2 51.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31426-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 4. — Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 4034. Propiedad de Bonifacio Ferreira. Padrón número 1249 (parte). Area 566 ms.2 04 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31429-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. — Tramo: San José - Casa Arena.

Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de San José.

Expediente: N.o 4.499.

Propiedad: De Juan Pedro Elizateguy.

Padrón: N.o 4.320 parte. — Area: 932 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31431-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 81. — Tramo Migues - San Bautista. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3803. Propiedad de Enrique Lages y Suc. Guido Ruvertoni. Padrón número 15.949 (parte). Area: 2 Hs. 0500 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.23-31430-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo: Nueva Palmira-Carmelo.

Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente: N.o 1.069.

Propiedad: De sucesión Pedro C. Giribone.

Padrón: N.o 4.674 parte. — Area: 429 mc.

Ramal Ruta N.o 21. — Tramo: Ruta 21 - Ruta 55.

Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente: N.o 3.896.

Propiedad: De José Barissone, Elida Barissone y María Gertrudis Barissone de Lalanne.

Padrón: N.o 8.052 parte. — Area: 716 mc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esqui-

na Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31432-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|952
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso Las Toscas; trozo 23 kilómetros 137.70 a 39 kilómetros 175 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Junio de 1952, a la hora 16. — La Dirección. (Cta. corriente). 10|pub.-My.23-31436-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. — Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Salto. — Expediente: Número 3.132.

Propiedad: De Henrique Gonçalvez Fornello.

Padrón: N.o 1.144 y 1.147. — Area: 11 hectáreas 1.127 mc. 92.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31433-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 100. — Tramo: Ombúes de Oribe-Sarandí del Cuadro.

Ubicación: 2.o sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente: N.o 4.094.

Propiedad: De sucesión Agustín de León.

Padrón: N.o 743 parte. — Area: 6 hectáreas 3.709 mc. 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31434-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. — Tramo: Dolores-Soriano. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente: N.o 4.333.

Propiedad: De Concepción Rivas de Segu.

Padrón: N.o 7 y 12 partes. — Area 16 hectáreas 0.760 mc. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el térmno legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones. (Cta. corriente). 8|pub.-My.23-31435-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la Avenida Agraciada y la calle Valparaíso

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la Avenida Agraciada y calle Valparaíso, cuya superficie es de 549 m. c. 4.163 c.c.a que se vende con el precio base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos), el metro cuadrado de terreno. Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el próximo día sábado 31 de Mayo, a las 10 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo número 609), se hallan a disposición de los interesados, las condiciones de venta, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 6|pub.-My.26-31471-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.087 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de las alineaciones de ensanche de la calle Juan M. Gutiérrez y de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 57.149. — Propietarios: Luis Brito Foresti y otro. Superficie aproximada: 1.047 ms.2.

Padrón 57.150. — Propietarios: Luis Brito Foresti y otro. Superficie aproximada 198 ms.2.

Padrón 57.151. — Propietarios: Luis Brito Foresti y otro. Superficie aproximada 220 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.26-31466-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.083 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Oficial N.o 2, entre las de Cochabamba y Eusebio Vidal, los inmuebles siguientes:

Padrón 163.558. — Propietaria: Sucesión Francisco Ferraro. Superficie aproximada: 3.090 ms.2.

Padrón 163.559 — Propietario: Antonio J. Ferraro. Superficie aproximada 3.270 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.26-31468-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.086 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura y regularización del Camino Molinos de Raffo y calle Gustavo Adolfo Bécquer, los inmuebles siguientes:

Padrón: 43.528. — Propietario: Francisco Ferreiro Espasandín. — Superficie aproximada: 50 ms2.

Padrón: 50.095. — Propietario: Federico Lemarquant. — Superficie aproximada: 1.853 ms2.

Padrón: 50.779. — Propietario: Héctor Peirano. — Superficie aproximada: 841 ms2.

Padrón 161.226. — Propietario: Segregado del padrón N.o 49.346 de Asunción H. de Barbano y otros. — Superficie aproximada: 1.907 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cta. corrente). 8|pub.-My.24-31458-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Taboiara, María Reinoso, Antonio Taboiara y Dolores Delfino de Taboiara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura.
$72.00 90|pub. My.24-7011-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGON
Decreto número 2561

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles Joaquín Suárez entre avenida M. Botafogo y Mons. Vera, Uruguay entre F. Carámbula y J. H. y Obes, Brasil entre 1825 (Cuaró) y A. N. Clavera, Brasil entre Centenario e Ituzaingó, Ceballos entre J. Suárez e Ituzaingó, Ceballos entre Agraciada y Uruguay, Paysandú entre J. Suárez e Ituzaingó, Paysandú entre Agraciada y Uruguay, Figueroa entre J. Suárez e Ituzaingó, Figueroa entre Agraciada y Uruguay, Faustino Carámbula entre J. Suárez e Ituzaingó, Mons. Vera entre J. Suárez e Ituzaingó, para que dentro del término de quince días (15), a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio significará el reconocimiento de las obligaciones. En las referidas calles el costo del metro lineal del pavimento de hormigón es de $ 68.5593. Los costos por inmuebles se establecerán en avisos colocados en las calles pavimentadas. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Dr. Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José Ma. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. My.22-31409-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 30 de 1952

4.a Sección

JOSE ADOLFO GAILLARDOU, 32 años, soltero, artista, argentino, domiciliado San José 774 y AURORA LOMBARDO, 27 años, soltera, artista, argentina, domiciliada San José 774.

SEVERINO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 917, apartamento 2 y ROSINA GATTO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco 1164.

6.a Sección

FRANCISCO VACCARO, 55 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1207 y NELIDA BEATRIZ BARVADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1207.

7.a Sección

JUAN GERMAN ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1530 y EDITH SACIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1758.

8.a Sección

ANTONIO EULALIO TABEIRA, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bequeló 2091, apartamento 2 y FRANCISCA LUISA MALAGAMBA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2091, apartamento 2.

MIGUEL ANGEL DELLA GATTA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2175 y HELVECCIA SANDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2175.

IGNACIO IZSAK GEDALI, 31 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Agraciada 2461 e ISABEL WEISZ WEINBERGER, 27 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Agraciada número 2461.

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Figueroa 1985 y AMANDA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1985.

11.a Sección

EMILIO CESAR GUERRERO, 37 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado M. Clay

2741 y MARIA ANGELICA ARAUJO, 26 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada E. Clay 2741.

NICANOR AGUILAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3440 y DOLORES MIRTA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3434.

GUILLERMO FERNANDEZ, 28 años, soltero, compositor, argentino, domiciliado Santo Tomé 5329 e IRIS RAQUEL TATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5229.

FELISBERTO CABRERA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila s|n. y MARIA MERCEDES IZQUIERDO, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila s|n.

ANTERO FERNANDEZ, 46 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Guerra sin número y ERNESTINA VAZQUEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Camino Güemes s|n.

14.a Sección

CAYETANO MAZELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2868 y ELSA ROSA MIRABALLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2868.

16.a Sección

HECTOR LEON BERGATTA, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9849 e INORME CLEMENTINA RIZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 9604.

18.a Sección

WALTER HUGO PRATS MAGARIÑOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1310 y AURORA ESTHER ALMADA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2491.

JUAN CHRISTIAN RASMUSSEN MICHELSEN, 35 años, soltero, estudiante, dinamarqués, domiciliado Avenida Brasil 3080 y MARIA ALBERTINA PETRONILLA PETERS, 23 años, soltera, holandesa, domiciliada Avenida Brasil 3080, piso 1.

TEOBALDO COSINI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Coronel Alegre 1161, apartamento 3 y ANA CATALINA ISABEL SINKAMO, 27 años, soltera, finlandesa, domiciliada Coronel Alegre 1161.

ERICO MAXIMO WALTER MOHRING, 44 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Colla 2257 y MARIA WIERA JONAS, 41 años, soltera, rusa, domiciliada Colla 2257.

FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Vázquez y Vega 1072 y BENITA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1102 bis.

JOSE KOPPEL, 54 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado Rambla Wilson 401 y ESTEFANIA NEUMANN, 41 años, soltera, alemana, domiciliada Rambla Wilson 401.

ABRAM HEJZINBURD, 36 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Acevedo Díaz 1290, apartamento 6 y SONIA ASTMAN, 25 años, divorciada, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 1290, apartamento 6.

19.a Sección

RAUL MARIO OCAMPOS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabildo 1993 y ELVIRA LUCIA OLIVARES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 1993.

20.a Sección

ASADUR KASSALIAN, 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Rivera Indarte 4250 y MARIA LIDIA OLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4260.

22.a Sección

OSCAR ANIBAL PEDEMONTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 3265 y OLGA NARCISA MARTINEZ, 21 años, soltera, orietnal, domiciliada Bonaparte 3038.

PANTALEON GONZALEZ, 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado R. Eguren 3386 y MIRTHA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3386.

HANS HEINRICH REMPEL, 27 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado Juan J. Quesada 3859 y DORELIESE SEHRADER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3859.

FERNANDO MARTINEZ, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3635 y GILA MEGRA, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Plá 3635.

CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3886 y ALBA IRIS QUESADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3858.

NUMEROSO VIERA COSTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Dupard 3632 e IVONE BRAGA DA ROSA, 15 años, soltera, brasileña, domiciliada Dupard número 3633.

FRANCISCO GRENDENE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado General Flores 3933 y MARIA JUANA IRUJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4069.

23.a Sección

NELSON ROGELIO CASALES, 23 aos, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2232, apartamento 1 y GLORIA EMILIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada a Paz 2232, apartamento 1.

MARIO DENNIEL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1694 y MARGARITA ESTHER PENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1694.

PEDRO ALAMON, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2655 A y PALMIRA GABBA, por poder otorgado a don Abelardo Gianola, 51 años, soltera, italiana, domiciliada Estero Bellaco 2655 A.

24.a Sección

HANS GEORG DOMKE, 21 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Feliciano Rodríguez 2747 y TRAUTE PROHL JOCHEM, 19 años, soltera, domiciliada Constituyente 1808.

MEYER NORMAN RADISCOVICH, 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Gabriel Pereyra 2775 y REBECA GRINSPAN BERCOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2819.

ISMAEL MELITON SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3556 y NORMA GANDOLFI NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1473.

ABELARDO GENARO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1473 y ANUNCIACION RIAMBAU, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Rossell y Rius 1431.

$2.00 3|pub. v.jn.3.

Montevideo, Mayo 29 de 1952

3.a Sección

GREGORIO BENJAMIN KAMINSKY, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alzaibar 1319, Apto. 4, y VICTORIA HALEGUA MORON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1319, Apto. 4.

6.a Sección

BERNARDO PORTNOY, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ejido 1599, y NEJOMA KATZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1599.

9.a Sección

ANGEL GUALBERTO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5367, y ELBA GLORIA CAÑETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5369.

JOSE PEREZ, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Peixoto 1586, y MARIA ELENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1727.

10.a Sección

JULIO CESAR OTERO, 25 añs. soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1401, y MARIA ELENA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 2094.

JUAN ALANIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3784, y ENRIQUETA GLORIA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2429.

12.a Sección

CARLOS DI LAURO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1506, y MARIA AURINA ALVAREZ, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Florencio Escardó 1508.

ISRAEL GLEJBERMAN, 27 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Guaviyú 2694, y DORA LINDENBAUM, 17 años, soltera, estudiante, rumana, domiciliada Guaviyú 2694.

JORGE BARUFFALDI, 31 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Enrique García Peña 2836, y EMA SOBRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2739.

JULIO JAVIER TEJERA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carabela 3323, y LEOPOLDA ANGELICA CASTELLINI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Carabela 3323.

HECTOR NELSON PAZOS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedernal 1850, y MARIA NELIDA FERRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1846.

JULIO ORTIZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Larrañaga 2921, y BRASILINA BLAZINA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2921.

19.a Sección

EDUARDO RENEE AVELLINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2031, y LIDY RENEE PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2031.

JOSE PEDRO TECHERA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Martín García 1911 y MARIA DELIA DUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1911.

CARMELO RAMIRO PRIETO, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1890, y MARTA RITA RAMOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1890.

ANDRES PROSPERO MAUTONE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vesubio 3220, y TEOFILA CORBO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Vesubio 2220.

20.a Sección

JAIME ARTIGAS PAULO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 498, y MARCELA DIAZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Yugoeslavia 498.

JOSE MARIA VILLAIONTE PARGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5441, e YOLANDA OLGA PEREYRA CAMBIJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caunabó 217.

RUBEN DARRIGOL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4161, y OLGA JULIA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 215.

DIONISIO MIGUEZ RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado De la Marina 87, y PABLA IGNACIA LEDESMA MONTENEGRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4994.

24.a Sección

MARIO GUTIERREZ JAVIER, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3334, Apto. 1, y VALENTINA TERESA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3334, Apto. 2.

ROBERTO LIBERTAD PEREYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1835, y CONCEPCION CORINA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3334, Apto. 1.

MARCOS BALDOVINO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Miguel Grau 3777, Apto. 4, y NORMA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1267.

$2.00 3|pub. v.my.31.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento (L.o 13, F.o 579)" se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14|952. — José T. Sosa Dias, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab.30-31196-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c. Propietario del Inmueble Padrón N.o 1.426. Expropiación del inmueble padrón N.o 1.426". (Libro 14, F.o 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1.426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana número 135, limitada por las calles Fray. Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.26-31470-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 630), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F. Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN PEDRO DI LONGO PINALI y ARACELIA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Pinalis", debe decir Di Longo Pinali.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.30-7346-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — JOSE PEDRO ARAMBURU VILLEGAS, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 22, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, debo ofrecer el testimonio de don Carlos E. Yraburú, domiciliado en Avda. Italia número 2374 y de don Francisco Rodríguez Guerra, domiciliado en 26 de Marzo 1229, 5.o piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): José Pedro Aramburú".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. My.30-7345-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA CAIMI DE MENDILAHARZU; SILVANO MENDILAHARZU; MARIA ELENA MENDILAHARZU DE MESIA; JESUS MENDILAHARZU y LORENZO COSME MENDILAHARZU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Silvano Mendilaharzu con María Caimi y de nacimiento de Silvano, María Elena, Jesús y Lorenzo Cosme Mendilaharzu, pues donde dice "Mendilazo", debe decir "Mendilaharzu".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. My.30-7347-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.30-7342-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.30-7343-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA BACIGALUPI DE MATTOS, de doña MARIA ORFILIA MATTOS DE GASTALDI, de doña MARIA CARMEN BACIGALUPI DE LAMBOGLIA, de don ITALO LORENZO LAMBOGLIA BACIGALUPI y de doña JULIA BACIGALUPI DE BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.30-7344-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de MARIA RUFFA DE DE VITA o DEVITA y de MARIA CERRUTTI DE RUFFA y de ANTONIO RUFFA" (Lo. 44. Fo. 640), se han presentado José Ruffa, por sí y como curador de su hermano legítimo Antonio Ruffa; Alejandro Carbone Marini, por Domingo Ruffa; Francisco Ruffa, Ernesta Ruffa de Vacaro, María Elena de Vita y Juan Carlos de Vita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes María Cerutti de Ruffa y Antonio Ruffa, debe rectificarse el acta en el sentido de hacerse constar: A) Que donde el apellido paterno de don Antonio Ruffa se menciona como "Ruffo" debe decir Ruffa; B) Que donde el apellido paterno de doña María Cerutti figura como "Cherrutti" debe decir Cerutti; C) Donde el apellido materno de doña María Cerutti aparece como "Geremoni" debe decir Genoni; y D) Donde el padre del contrayente Antonio Ruffa figura como "Francisco Ruffo" debe decir José Ruffa; 2.o La de defunción de la causante María Cerutti de Ruffa: donde dice: apellido paterno de la causante, Cerrutti, debe decir Cerutti; 3.o La de nacimiento de José Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Churilli" debe decir Cerutti y donde el apellido del abuelo materno figura como "Cheroti" debe decir Cerutti, y donde el apellido de la abuela materna figura como "Senoni" debe decir Genoni, y donde al margen dice "Lorenzo F. José Ruffa" debe decir solamente José Ruffa; 4.o La de nacimiento de Domingo Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Cherotti" debe decir Cerutti. Igualmente el apellido del abuelo materno. Donde dice que la abuela materna se llamaba "Erminia Ghenoni" debe decir Gerónima Genoni; 5.o La de nacimiento de María Dominga Ruffa: se expresa en el documento que es hija legítima de "María Cherotti" Se trata, en realidad, de María Cerutti. El abuelo materno no es "Carlos Cherotti" sino Carlos Cerutti. Errónea también la designación de la abuela materna, que no es "Zenona Gerónima" sino Gerónima Genoni; 6.o La de nacimiento de Antonio Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cerotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no debe nombrarse como "Carlos Cerotti" sino Carlos Cerutti. La abuela materna no se llamaba "Gerónima Genune" sino Gerónima Genoni; 7.o La de nacimiento de Francisco Ruffa: donde dice hijo de "María Cerotte" debe decir María Cerutti, nieto de "Carlos Cerotte y Genoni Gerimínas" debe decir nieto de Carlos Cerutti y Gerónima Genoni; 8.o La de nacimiento de Ernesta Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cirotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no era "Carlos Cirotti" sino Carlos Cerutti; 9.o La de defunción de María Dominga Ruffa de De Vita: se expresa que era hija de "María Cerrutti"; debe decir de María Cerutti. Dice "María Ruffa de Devita"; debe decir María Dominga Ruffa de De Vita. Dice: era casada con "Dionisio Devita"; debe decir Dionisio Francisco De Vita; 10) La de matrimonio de María Dominga Ruffa con Dionisio De Vita: en cuanto a la contrayente María Dominga Ruffa se expresa que es hija de "María Cerrutti" debiendo decirse que es hija de María Cerutti y establecerse, además, que se llamaba María Dominga y no María, solamente, como se insertó en el acta de matrimonio. En cuanto al contrayente Dionisio De Vita debe establecerse que se llama Dionisio Francisco De Vita, de acuerdo a su partida de nacimiento; 11) La de nacimiento de María Elena De Vita Ruffa; donde el apellido de la abuela materna se menciona por Cerrutti es, en realidad, Cerutti. En cuanto a su madre, que se cita solamente por el nombre de María, debe decirse María Dominga Ruffa. Además, el nombre de su padre es Dionisio Francisco De Vita y no "Dionisio", como sólo figura; 12. La de nacimiento de Juan Carlos De Vita, pues donde el apellido de la abuela materna figura como Cerrutti debe decir Cerutti. En cuanto a la madre, designada sólo como María, debe establecerse que se llama María Dominga. En cuanto al padre, debe decirse Dionisio Francisco y no solamente Dionisio; 13. La de defunción de Antonio Ruffa: donde dice "viudo de María Cerrutti" debe decir de María Cerutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00. 15|pub.-My.29-7166-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA LEAL NUÑEZ DE BERMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
12.00. 10|pub.-My.29-7322-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EXALTACION CAMEJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.29-7280-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.29-7272-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MALLARINI o CARLOS MALLARINI (hijo) o CARLOS MALLARINI SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|publ.-My.29-7264-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO DOMINGO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.29-7259-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA o VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.29-7258-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL ETCHANDY BIDART y de don JUAN CARLOS ETCHANDY CAILLAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.27-7170-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO NEIRO LESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.27-7129-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FORLENZA SELEO o SELEA o CELEO DE D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.27-7158-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA BERNA DE CAMPION o CAMPEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.27-7157-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CASTRO o ELVIRA CASTRO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.27-7156-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS HUGO MARINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Mariño debe decir Marini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. My.27-7151-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BALBINA DOS ANJOS VICENTE DE RODRIGUES, por sí y por sus menores hijos Aníbal, Luis Daniel y Antonio Rodrigues Vicente y don Fernando del Nacimiento Rodrigues Vicente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aníbal Rodrigues Vicente, pues donde dice "Rodríguez Vicenti" debe decir Rodrigues Vicente, que es su verdadero apellido; B) La de nacimiento de Luis Daniel Rodrigues Vicente, pues se estableció el apellido como "Rodríguez Vicenti" donde debe decir Rodrigues Vicente; C) La de nacimiento de Antonio Rodrigues Vicente, pues su apellido aparece como "Rodríguez" cuando debe decir Rodrigues; D) La de nacimiento de Fernando del Nacimiento Rodrigues Vicente, pues aparece su apellido como "Rodríguez Rodríguez" cuando debe decir Rodrigues Vicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.

$29.40 15|pub. My.27-7152-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal" (Libro 46. Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. My.27-7153-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORA VILLEGAS CARAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Inmueble empadronado con el número 30.521, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo y que, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.253, el 15 del mismo mes y año; tiene una superficie de 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados y, según título, una superficie de 108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, siendo sus límites, conforme al plano referido: 8 metros 91 al O., con frente a la calle Ellauri, por donde lleva el número 1318; por el S. y S. E., línea quebrada de dos tramos de 15 metros 21 y 10 metros 23, lindando con padrones 160.175 y 30.520; por el N. E., 5 metros 02, lindando con Padrón 30.491, y por el N. O., N. E. y N., línea quebrada de tres tramos de 5 metros 30, 3 metros 08 y 12 metros 92, lindando con padrón 30.522 y, de acuerdo al título, linda: por su frente, al S. O., con camino que va al Buceo, en 8 metros, y por el E., en 10 metros, con Felicia García Zúñiga de Villegas; por el N. O., en 17 metros 25, con José Denicolai; por el S. E., en 10 metros 70, con Felicia García de Zúñiga de Villegas. Como puede apreciarse, entre la superficie que indican los títulos —108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados— y la superficie que arroja el plano referido, del agrimensor Fructuoso J. Netto, 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados, hay una diferencia de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, que es la superficie de las obras sin titulación. En consecuencia, se emplazada por edictos y por el término de noventa días, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, contenidas dentro del límite del inmueble relacionado y, especialmente, a los señores propietarios de los inmuebles empadronado con los número 30.522, 30.491, 30.520 y 160.175, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. My.27-7150-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SZLAMA ZELMAN WAJSBORD MARKUS o SLAMA ZELMAN WAISBORD o TELMAN WAJSBORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7118-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO CASAL SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.26-7071-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CARLOS ALVAREZ o ALVAREZ FERNANDEZ,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.24-7048-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doraclide Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral. Lo. 46. Fo. 387", se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUGENIA DOGLIO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.24-7049-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOURES DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugai,n Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.24-7014-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.24-6991-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA DELFINO o PASCUALA DELFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6992-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6994-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la aprtura de las sucesiones de doña GREGORIA MARTINEZ de ALCAIN, de don EUGENIO ALCAIN y de don MANUEL ALCAIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.24-6993-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON SOTERO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.24-6970-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.23-6922-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.23-6923-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MORI DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6924-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA VAZQUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6925-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA CUOZZO o CUEZZO o CUAZZO DE LONGONE o LANGONE o LONGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6926-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA VILLA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.23-6951-v.jn.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por transmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Deféminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$144.00 30|pub. My.23-6954-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 30|pub. My.22-6749-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: TRANQUILINO VENANCIO DUARTE, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, segundo piso, escritorio 19, al señor Juez digo: Que se reciba la información de los señores Andrés Mussi y Carlos Pastore, domiciliados en la calle Ayacucho 3418, apartamento 6 y Francisco Araucho 1235, apartamento 9, respectivamente, que declararán sobre mi honradez y costumbres, para optar al título de procurador y expida oportunamente el testimonio correspondiente. Primer otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Segundo ortosí digo: Que se me entreguen los edictos para su más rápido diligenciamiento y se me permita presentar los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.): Tranquilino Venancio Duarte".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. My.23-6932-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: RAUL E. RODRIGUEZ DE VECCHI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 22, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador, vengo a ofrecer, para producir la información que la ley a ese efecto prescribe, el testimonio de don Mario Zoppis, con domicilio en Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, y del escribano don Juan Carlos Fernández, domiciliado en Angel Floro Costa N.o 1580, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): R. E. Rodríguez de Vecchi".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. My.23-6930-v.jn.3.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA. Divorcio por causal". (L.o 46, F.o 381), se cita, llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.23-6944-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAIZ DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de .952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6887-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANQUI DE BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6931-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6853-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON MODESTO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.22-6854-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO ABASCAL DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6855-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o ADOLFO VICTORIO o BICTORIO SANTIAGO BARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.22-6856-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO ALONSO CANTO o CANTOS o CESARIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6857v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GOMEZ CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.21-6648-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GILBERTO y ELIDA MARIA LEOCADIA BACHINO, solicitando la rectificacin de las siguietnes partidas: A) La de casamiento de Francisco Carlos Luis Bachino, pues ella contiene los siguiente serrores: A) Donde dice "Francisco Bachini", en su encabezamiento, debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "nacido el día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno", debe decir nacido el día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve; C) Donde dice "Hijo legítimo de Bartolomé Bachini", debe decir hijo legítimo de Juan Bachino, y D) Donde dice, al pie, firmando "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) La de nacimiento de Francisco Gilberto Bachino. En esta partida existen los siguientes errores: A) Donde dice "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "es nieto por línea paterna de Bartolomé Bachini", debe decir es nieto, por línea paterna, de Juan Bachino; y C) Al pie, donde dice, firmado, "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; C) La de nacimiento de Elida María Leocadia Bachino. En esta partida, existe el siguiente error A) Donde dice "de 28 años de edad", debe decir de 34 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00. 15|pub.-My.19-6675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.6-5357-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON SANTOS BONORA, ERMELINA o ERMELINDA MARIA BONORA, ANTONIO MONTEMURRO y FLORINDA BONORA CARIVOTTI a solicitar la rectificación de: A) Partida de nacimiento de Ramón Santos José Bonora, en la que debe rectificarse el apellido de la madre y del abuelo del inscripto, que

es Rossignol o Rosignol y no Rusiñor, como allí aparece; B) La partida de nacimiento de Juan Pablo Pedro Bonora, en la que debe modificarse: 1.o El apellido del padre y del abuelo del inscripto: donde dice Bonura o Boneira debe decir Bonora; 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno: donde dice Ruiseñol debe decir Rossignol o Rosignol. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.17-6596-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LUIS C. ALBERIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece como "Luis C. Alberri", cuando en realidad debe decir Luis C. Alberio; B) La de matrimonio pues en ella aparece el apellido del padre como "Alberi", cuando debe decir Alberio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. My.16-6562-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ. Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. My.10-6178-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.3-5741-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7395-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JULIA PURICELLI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7397-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHASSAGNE o LUISA CELINA ERNESTINA CHASAAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7396-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ADELA EMILIA RICCI ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7398-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.30-7357-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO LIMONCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7266-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HENRY NOUGRERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7290-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PAZ o CELESTINA VAZ o CELESTINA SOSA VAZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.29-7277-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RELA DE GARCIA o AMANDA TOMASA RELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.29-7304-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANA AMALIA o AMALIA TABACCHI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, ctuario.

$12.00. 10|pub.My.29-7305-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7306-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7307-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION BERSAIS SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.29-7308-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA BIRRIEL DE JAVIER o JABIER o JABIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.29-7309-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO ROMANO GONZALEZ, en la que aparece el apellido paterno como "Román", debiendo decir "Romano", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7323-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANO DE LEON y ROSAURA MARTINEZ DE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 218)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susano De León con Rosaura Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. My.29-7303-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RASTELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.7-7154-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.26-7102-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROQUE PEREZ con EUSEBIA LARROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Cándido" debiendo decir "Roque", y la fecha del mismo como "15 de Diciembre de 1907" debiendo decir "25 de Agosto de 1910"; y las de nacimiento: de José María, Hugo Gentil, Luis Alberto y Walter Enrique Pérez Larrosa, en las que aparece el nombre del padre como "Cándido", debiendo decir en todas ellas "Roque", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. My.24-7038-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLA MARIA BRUNO FALCO o VICENTE BRUNO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-6989-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ANGELA VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6793-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6794-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA E. ARTIGAS DE ITURRALDE contra HORACIO ADALBERTO ITURRALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 92, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Horacio Adalberto Iturralde con María E. Artigas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00. 20|pub.-My.21-6831-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de BALBINA VIJANDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6795-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA ALBINA DELPIANO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jdzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.21-6796-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN IRENE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6819-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RETANCREDO y ATONIA MACELLARO, en el sentido de sustituir donde el contrayente aparece como nacido el día "30 de Enero de 1907", debiendo decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos siete y donde la contrayente aparece como nacida en "esta ciudad", debiendo decir nacida en Balvano, Italia; por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $ 16.80. 15|pub.-My.18-6612-v.jn.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMTRUD FRIEDRIKE NORA KASDORF VON STOCKERT DE SOMMERSGUTER, en el sentido de sustituir donde dice Otto Kasdof por Otto Kasdorf, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. My.20-6848-v.jn.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BRONISLAVAS STAPONIUS y ALDONA JUODZIUNAS, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Bruno debe decir Bronislavas y la partida de nacimiento de su hijo Félix, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Stapanius y Aldona Yoyanaite debe decir Bronislavas Staponius y Aldona Juodziunas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16 80. 15|pub.-My.16-6541-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.14-6411-v.jn.5.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms.2. 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERGERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.29-7321-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.27-7179-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DELGADO DE SAN SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.27-7173-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 48, F.o 34", se cita, llama y emplaza a María Esther Raspino Vilariño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.26-7121-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 476)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CAMILO FEDERICO BARBOZA y JUANA LIZ, donde dice: "Camilo S. Pereira" debe decir: "Camilo S. Barboza". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. My.26-7062-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "LAGOMARSINO JUAN JOSE. Incapacidad. L.o 47, F.o 454", se ha declarado incapaz a Juan José Lagomasino, designándose curadora del mismo a su esposa Mercedes Sala de Lagomarsino. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6908-v.jn.2.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Mancini de Biliotta, Dionisia contra ROMAN de FLORES, LUCRECIA. Ejecución de hipoteca. Lo. 47, Fo. 546", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Jorge Valles Pino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Las siete décimas partes de una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número ochenta mil ochocientos noventa y uno, situada en el "Barrio Lavalleja", décimosegunda sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el número siete de la fracción letra "H", en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros, cincuenta y nueve decímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis; al Sur, con los solares ocho y catorce; y al Este con el solar veintidós.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$72.00 15|pub. My.19-6671-v.jn.4.

Juicio de incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "BARDIER CHAVES ELDA ETHEL. Juicio de incapacidad. L.o 48, F.o 260", se ha declarado incapaz a Elda Ethel Bardier Chaves, designándose curadora de la misma a su madre María Julia Chaves de Bardier. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.21-6832-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MISSAGLIA DE FROCHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pug.-My.21-6835-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6829-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NENIA CLAVIJO DE ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.21-6816-v.my.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. RAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. L.o 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de MADALENO DURAN ORFILIA RECABARREN, donde dice "José" debe decir "Madaleno". En las de nacimiento de Rolando, Elbio, José Carmelo Durán, donde dice "José" debe decir "Madaleno". — Montevideo Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. My.15-6520-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANTONIO JESUS PEDRO NION e INES OLGA FEURSTEIN, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental", y donde dice: "Santiago de Chile". debe decir: "Montevideo". en las de nacimiento de WALDEMAR ANTONIO, INES ELSA, ANTONIO JORGE y ALBERTO MARIO NION, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.16-6524-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48. Folio 454", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. BORDE o BORDES, BIBIANA ROJAS DE BORDES o BIBIANA ROJAS o CLEOPATRA VIVIANA ROJAS o ROJA o ROCA o ROCCA y de ARTURO BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.29-7279-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIAVANNINI de PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.28-7200-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7201-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7202-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTOCCHI o SANTOCCHI MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. My.28-7203-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO RYMER y HANNAH BEATRIZ YOUNG DE RYMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. My.27-7174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FARALDO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.27-7172-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FANELLA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Panella", debe decir: "Fanella". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.24-7005-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Buzeta de Zambra, Julia con BAROFIO ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Barofio Zambra y Julia Buzeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.24-7045-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGENIA M. EDELMA URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos: Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.23-6966-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO VICENTE MONTAÑO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Montaña", debe decir: "Montaño". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.23-5602-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALFATTO o LUIS MALFATTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.23-6964-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.23-6965-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de mtarimonio de JOSE TERMINIERI y de MARIA CONCEPCION CASTRO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo, aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri"; y B) En la de nacimiento de JORGE TERMINIERI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Terminelli", debe decir: "Terminieri". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. My.23-6963-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAC EACHEN DE VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6907-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL WEISMAN o WEISMAN LYLBERSCHLAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6833-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SPALTER DE GLEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.21-6818-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO MATTOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Al margen N.o 152. Marques Mattos Ricardo" debe decir: "Al margen N.o 152. Mattos Moglia Ricardo"; donde dice: "comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir: "comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. My.20-6739-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "FREIRE DE POZZI (MARIA CONCEPCION) con LUIS ANGEL POZZI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Angel Pozzi y María Concepción Freire. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.20-6738-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A En la de matrimonio de MOTEL DZIENCIOL y de NOMA PARCJAK, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak" y B) En las de nacimiento de: Isac Natán y Girla Dzienciol, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak". — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00. 15|pub.-My.15-6457bis-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 183). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BIBIANA VILLALBA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. My.29-7278-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENITA HERNANDEZ. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Teodoro Gabriel, con Estela Hernández, y las de nacimiento de Mabel Teresa y Carlos Edgar Gabriel, estableciendo que donde la contrayente, en la primera aparece con el nombre de Estela, debe decir Benita; y en las de nacimiento de sus hijos, donde el nombre materno dice Estela, debe decir Benita.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. My.29-7267-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7211-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ZUNZUNEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7010-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ o PEDRO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6817-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de RAFAEL, NICOLAS y MERCEDES CATALINA MONTESANO, por figurar el primero de los nombrados como hijo de Melitón Montezano, en lugar de Feliciano Montesano, y los dos últimos por aparecer como hijos de Melitón Montesano, en vez de Feliciano Montesano, que es el nombre que le corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.16-6563-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub My.8-6055-v.jn.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo. con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 40 dms. con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PESQUEIRA y la de don LUIS PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7358-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL FAU o FAU ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952.— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7263-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7288-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RASTELLI, ELSA con CAZES, ENRIQUE L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Elsa Rastelli y Enrique L. Cazes, y que se mandó citar y emplazar, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.29-7244-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA CAVILLA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7198-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MANUEL COBO o COBO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr ode treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.27-7055-v.jn.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUEVARA, PEDRO CELESTINO y CARNERO, ISILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Eslda", debe decir: Isilda, y donde aparece el apellido "Carneiro", debe decir Carnero. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira ,Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7319-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RODRIGUEZ o SEVERINA R. DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo. 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.27-7163-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO LOWINGER o LÖVINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.27-7164-.jn.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GARCIA o GARCIA LOMBARDO, de MARIA IRENE ARTECONA GARCIA y de ELCIRA GARCIA DE ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.27-7128-v.jn.6.

Solicitud de moratoria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA "TUPLAN S. A.". Solicitud de moratoria". L.o 41, F.o 13, se convoca a todos los acreedores de "Tuplán S. A.", para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o turno, el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00. 10|pub.-My.26-7060-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ITALO MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.26-7059-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFREDO TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7002-v.jn.4.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ASTUR TEOFILO CASTRO VILLARRAZO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera que se había expedido para el gestionante, de la escritura de cesión de derechos hereditarios en la sucesión de doña Flor de María Montaner Gil de Castro, otorgada recíprocamente por los señores, el nombrado Astur Teófilo Castro Villarrazo y José Montaner Camps, el 13 de Diciembre de 1939, ante el escribano don José Curi Zagia. Y de

acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00. 10|pub.-My.26-7112-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO SCLAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7053-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PUJOL de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. My.24-7054-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LUISSI de VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-6976-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altschuler, Rudolf Leopold contra GERDA STERN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rudolf Leopold Altschuler y Gerda Stern, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.24-7052-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.23-6956-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "LOPEZ (JOSE CARLOS) con Suc. JUANA BARATTA DE MAZZUCCO o MAZZUCO. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a la señora Juana Baratta de Mazzuco o Mazzucco y a todos los herederos y sucesores a título singular y universal para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 52.697, señalado con el número 93 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, que tiene una superficie de 227 metros 47 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 al S. O., de frente a la calle Escalada; 26 metros al S. E., frente a la calle Ramón Cáceres; 26 metros 90 al N. O., linda con solar 92 y, al N. E., linda con Ventura Garaicochea. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. My.22-6719-v.jn.2.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.22-6843-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMEDIOS BELLO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.23-6955-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. don José María França, recaído en autos "OILLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Oillartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.22-6777-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES CROUWFORD o CRAWFORD PEARCE DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. My.21-6809-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6828-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "FUENTES (MARCOLINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisia Marcolina Fuentes por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Dionisio Marcolino" en vez de Dionisia Marcolina. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. My.20-6765-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trno, doctor don José María França, recaído en autos "LEYENDA SAPORITI MERCEDES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Saporito", diga: Saporiti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00. 15|pub.-My.15-6455-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que en autos: "ALLEGUE JORGE PANAGIOTIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre "Panagiotis", debe decir: Jorge Panagiotis. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.17-6627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6252-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Sara Berta, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Ortiz", debiendo decir: "Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. My.19-6635-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO PADRON MORIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Florencia", y como perteneciente al sexo femenino,, en lugar de "Florencio" y del sexo masculino. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My.30-7381-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROIG DE FAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.30-7355-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GADEA FERRAZ o FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7241-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO SOUTO o SOUTO PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7242-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONFIGLIO o MONFIGLIO DE ARTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7243-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MAMERTO CABRERA LOPEZ, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.29-7318-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTAL de CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.28-7210-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOYA PEREZ de ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.28-7216-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SCARPE o SCARPA ZEO o SEO, ALEJANDRINA DEMARCO o DE MARCO SCARPA DE SCARPA, MIGUEL SCARPA o ESCARPA DEMARCO o DE MARCO; JUAN ANTONIO SCARPA DE MARCO o DEMARCO y DELFINA BALBINA o VALVINA GONZALEZ BRITO o BRITOS de SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. My.26-7058-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Teodoro Chaves, por figurar en ella como Valentina Rodríguez, en lugar de Valentina Gómez; hija de Francisco Rodríguez y de Cándida Gómez, en lugar de hija de Cándida Gómez y de padre desconocido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. My.28-7233-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.26-7063-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TEOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.26-7098-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIDAL de LOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7056-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.24-7000-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6913-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TRUCCO de COELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.24-7037-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ROVELLA o ROVELLA MINO o NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.23-6912-v.jn.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, en los autos: "SIMON BIDERMAN. Rehabilitación. (L.o 36, F.o 437)", se declaró rehabilitado al referido señor Simón Biderman, cuya quiebra había sido decretada ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. My.23-6914-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AMERICO TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Act.
$12.00 10|pub. My.21-6830-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.22-6865-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTINA PAULOS DE HEIJO. Sucesión. Lo. 32, F.o 158", se hace sabe al público que han sido solicitadas las rectificaciones, en la forma que se expresarán, de las siguietnes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Luis Agustín Heijo, donde aparece el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 2.o) En la de nacimiento de Gabriel Celestino Heijos, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos; 3.o) En la de nacimiento de Eusebio Heijo, donde dice: Ehijo, debe decir: Heijo; 4.o) En la de matrimonio de Gabriel Heijo y Agustina Paulos, donde dice: Ehijo, debe decir: Heijo; y donde dice: Pantos, debe decir: Paulos; 5.o) En la de defunción de Eusebio Heijo, donde figura el apellido Pablos, debe decir: Paulos. Y 6.o) En la de defunción de Gabriel Heijo, donde figura el apellido: Paulo, debe decir: Paulos. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00. 15|pub.-My.22-6890-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA, citjndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.21-6815-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR LAPROVITERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Isidoro Laprovitera Masullo, por figurar en ella el apellido Laprovilera en lugar de Laprovitera. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My.20-6720-v.jn.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1951, ha sido declarada doña MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVERA DE RODRIGUEZ, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Diego Martín Rodríguez. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6814-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur; treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362 mts. 48 dcmts. Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la

fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluídos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados, los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta; 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 30|pub. My.23-6958-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
(Cta. corriente) 20|pub. Ab.26-31151-v.my.8. My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRMA MARTINEZ de FARIÑA y de doña MARIA ELICENDA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Esc. Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7001-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber las aperturas de las sucesiones de NELSON RUBEN ROSSI, GUALBERTO ESTEBAN ROSSI, JOSE o JOSE LUIS ROSSI y LUIS JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Dr. Pablo de María número 1480. — Montevideo, Mayo 23|952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7385-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de DORILA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951.
$8.00 10|pub. My.24-7046-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTIMIANO MARTINEZ. Segunda copia de escritura". (Lo. 14, Fo. 195), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano F. Raúl Goncalves, en Tomás Gomensoro, el 16 de Noviembre de 1929, por la que Rufino Leopoldo Castillo vendió a Justimiano Martínez el inmueble ubicado en la planta urbana del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial de este Departamento, solar 2 de la manzana N.o 1, empadronado con el N.o 240, compuesto de una superficie de 1182 metros, 10 decímetros y linda: al Norte, 28 metros, 68 centímetros, con camino público a Bella Unión; al Sur, 24 metros, 76 centímetros, con calle pública; al Este, 40 metros, 45 centímetros, con el solar N.o 1, y al Oeste, 50 metros, 89 centímetros, con los solares N.os 3 y 4; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, 29 de Abril de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$28.00 10|pub. My.22-6901-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6902-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA DE MAGALHAES FERREIRA DE DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedorers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6903-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ante este Juzgado. — Artigas, 3 de Mayo de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6904-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFIZA o MARFISA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 2 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.22-6905-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO CASARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7390-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o CARLOS LUIS o LUIS CARLOS BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. —Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7392-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA JULIANA BIGANZZOLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7393-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA FELIPA SINEIRO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.27-7149-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o MANUEL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.27-7148-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de ANTONIO VERO, donde dice "Pedro Vera", debe decir Pedro Vero; donde dice "Feliciano", debe decir Antonio, y donde dice "Salva Gondi Gallo", debe decir Gondi Salva Gallo; nacimiento de ANTONIO LIVER NURI VERO; donde dice "Carmen Damiani", debe decir Carmen Damián. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. My.24-6998-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GALLO o ANDRES GALLO GIOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.
$12.00 10|pub. My.21-6820-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ, citándose especialmente al heredero Laureano Eustaquio Peláez Rodríguez y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.30-7391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEGRO de COLOM-

BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7007-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SARA PLACERES, conocida por SARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Hy.24-7008-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERISSA de KUKOVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-6981-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1952. — Hugo Alvez, Acturaio.
$8.00 10|pub. My.23-6929-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA NUTTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6861-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 29 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6821-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6822-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6792-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501". se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FERMIN CUÑA. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fermín Cuña solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de su nacimiento donde dice nacido el dos del mes de la fecha, debe decir nacido el 25 de Setiembre de 1905. — Melo, Mayo 14 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$18.00 15|pub. My.21-6834-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO BLAS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7009-v.jn.4.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FRANCISCA MARGARITA FERRARO c. ROGELIO ESCOBAR GOMEZ. Divorcio. L.o 25, F.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rogelio Escobar Gómez, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.29-7260-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR CIPPOLLINI con MARGARITA RAGGIO, por cuanto en ella aparece con el apellido de Chipulini y Raggi, en vez del verdadero que es Cippollini y Raggio.

Igualmente se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: Elvira Anastacia, Isidro Manuel Roque, Adelia Victoriana, Salvador Basilicio, Leoncio León y Aranzazú Juan José, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Chipulini o Chipolini debe decir Cippollini, y donde el apellido materno aparece como Raggi, debe decir Raggio. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. My.30-7399-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.28-7229-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAUSAROT de SALOMON o de MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7230-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o ARSOPAJITA GIMENEZ o GIMENES de ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7231-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLIPP de CARCOT o MARIA CARLIP de CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7199-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS o LUIS ALBERTO VIZIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.27-7169-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUSENA MARIA ALCIRA c. MARIO PIZURNIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Alcira Susena y Mario Pizurnia; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.27-7167-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONS de JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.26-7089-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIA YACOBUCCI DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.22-6886-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.22-6895-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARGARITA MANITTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6824-v.my.31.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión judicial) My.21-31397-v.Jn.21.
Jn.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANA o ANA PAULINA o ANA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6825-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ LOPEZ de DE MEDICI o MEDICI; ELENA DEMEDICI DE WILSON o ELENA DEMEDICI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON; ARTURO BOUISSA AQUINO; ABRHAM DEMEDICI o MEDICI y ROSA B. DEMEDICI o MEDICI DE FRANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. My.21-6826-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Alfonso Cabrera

y otros con PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos. Indemnización por despido y licencias", se hace saber, que por resolución N.o 337 de fecha - Colonia, Diciembre 31 de 1951, que se transcribe: fué declarado rebelde el demandado Pedro Fleury y dice:

"Como solicita, declárase rebelde a don Pedro Fleury. Para la notificación líbrese exhortos en caso necesario, cumplido, procédase a la traba de embargo solicitado, designándose para cumplir la diligencia como Alguacil ad - hoc a don Alejandro Poppa a quien se entregaron los autos previa aceptación que se recabará en forma. Al primer y segundo otrosí, como piden. — Davyt".

Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Doctor Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$36.00 15|pub. My.19-6641-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. My.29-7314-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BETIZAGASTI de PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. My.28-7188-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: MANUEL RODRIGUEZ. Rehabilitación". (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 30 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00. 15|pub.-My.20-6770-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 496), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. My.10-6218-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ARRUA de GUERRERO y GENARO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 29 de 1947. Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.28-7189-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA ARRUA de GUERRERO y GENARO GUERRERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Genaro Guerrero y doña María Arrúa, para que se establezca donde el apellido del marido figura "Herrero", debe decir Guerrero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 5 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$24.00 15|pub. My.28-7190-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A .de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2. Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora Amelia Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7124-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M. Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No. 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIXTO SEQUEIRA "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Abril de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.28-7227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FRANCISCO CATTANEO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble, padrón número 836, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 123 y que linda: Norte: Carlos María Camacho. Sur: Juan Meyer. Este: Telésfora Cantera de Pedemonte y Oeste: calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 14 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Cta. corriente) 15|pub. My.26-31469-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7119-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ENCISO ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7120-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROSSO o ROSSO de CHUMINO o CHIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7121bis-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA SEVERINA DE LISA de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7122bis-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIRILO NATALIO REY FALERO o CARMELO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.26-7123-v.jn.5.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia dos Guido Berro Oribe, dictado con fecha 29 de Febrero último, en autos: "CHIAPPARA, HECTOR. Incapacidad. Lo. 25, Fo. 193", y en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Héctor Chiappara, y se designó curador del mismo a su hermano Jorge Chiappara, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Abril 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. My.26-7125-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: "HERNANDEZ, ELEUTERIO CANDELARIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien:

Una finca y terrenos ubicados en la manzana 317 de esta ciudad, empadronados con los números 2.794 y 2.795, que miden en conjunto 1.790 ms. 30 dms.2, que se deslindan así: Norte, sucesión Gerónima Piñeyro de Rodríguez y Juan P. Amaro; Sur, con frente a la calle Gral. Oribe; Este, hace esquina con la calle Coronel Freyre y Oeste, Angel Z. Sena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 6 de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. My.26-7126-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MATHEU DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma uss derechos, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7328-v.jn.10.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FLORENCIA OGGERO de COCOREL y PEDRO COCOREL. Segunda copia de escrituras" (Lo. 25, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Florencia Oggero de Cocorel y don Pedro Cocorel, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De donación autorizada por el Escribano Solano Amilivia, el 19 de Mayo de 1944 en Gaetán, cuarta sección de Lavalleja, en que los esposos Juan Cocorel y Eugenia Martínez, donaron pura y simple a su hijo Teófilo Cocorel, de estado casado con la exponente Florencia Oggero: 1.o) Una fracción de campo situada en "El Chileno", cuarta sección de Lavalleja, padrón actual N.o 167, fracción señalada con el número uno, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de 1943, compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 1.921 metros, 52 decímetros cuadrados, lindando Norte, Crisoldo Olmedo; Sud, Petrona Rivadavia de Bacino y Camino Vecinal; Este, Pedro Cocorel y, Oeste, Domingo Diverio y Camino Vecinal; y 2.o) Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 65 de la ciudad de Minas, primera sección Lavalleja, padrón N.o 5.218, antes 4.560, compuesta de 167 metros, 40 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, en Junio de 1936, y que se deslinda así: Nordeste, en doce metros frente a calle Solís; Noroeste, seis metros, sesenta y siete centímetros, en donde forma un ángulo entrante de sesenta y ocho centímetros y de aquí una línea recta de cuatro metros, noventa centímetros lindando por todo este lado con Lorenza Cocorel de Ibargoyen, y al Sudoeste, línea de siete metros, noventa y ocho centímetros donde forma un ángulo saliente de cinco metros, treinta centímetros, al Noroeste, y de aquí una línea recta de cuatro metros setenta centímetros, al Sudoeste, lindando también en esta línea con la señora Cocorel de Ibargoyen, y al Sudeste, en diecisiete metros, noventa centímetros, con Raymundo R. Pereira. B) De préstamo hipotecario, autorizada por el Escribano Alfredo N. Amilivia, el 15 de Abril de 1947, en la ciudad de Montevideo, en la que el exponente Pedro Cocorel, dió en préstamo a Teófilo Cocorel, la cantidad de tres mil pesos, moneda nacional uruguaya, constituyendo éste, primera hipoteca a favor de aquél, sobre el bien descripto en el apartado A) N.o 1. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Mayo 13 de 1952. — Ramón Díaz, Actuario.
$80.00 10|pub. My.24-7050-v.jn.4.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GREGORIO N. LUZARDO, NIEVES ANTONIA LUZARDO DE ACOSTA, FABIANA LUZARDO de LAZAGA, MICAELA LAZAGA de DIANO, ROBERTO A. LARZABAL, BLANCA LUZ LAZAGA de RAMA, JUAN JOSE LAZAGA, ROSA LAZAGA y GRACIELA BERTA. Segunda copia de escritura" (Lo. 25, Fo. 361), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Villalengua, con fecha 22 de Enero de 1895, en la ciudad de Minas, en que Rosa Márquez, Rafael Márquez, Norberto Márquez y Sebastián Luzardo, éste viudo de Lucrecia Márquez, dividieron el bien que habían adquirido de don Ceferino Fernández ante el Escribano Gervasio Pagola, adjudicándosele por la misma a Lucrecia Márquez de Luzardo, una fracción de campo ubicada en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 2.307, la que estaba señalada en el plano respectivo del agrimensor José A. Ramos, con el N.o 2, y se determina su ubicación bajo la denominación de los linderos siguientes: al Norte, linda con la fracción que fué adjudicada a Norberto Márquez; al Este, con los hijos de don Gregorio Estela; al Oeste, con don Reginaldo del Puerto, y al Sur, con la fracción que se le adjudicó a Rosa Márquez, comprendiendo un área de ciento cincuenta y una hectáreas, 2.901 áreas, estando incluídas en la referida extensión, quince hectáreas... metros, que don Rafael Márquez tenía tratado vender a don Sebastián Luzardo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. —Minas, Mayo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$52.00 10|pub. My.24-7051-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALEJANDRO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7042-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIRGILIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.24-7043-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o SINFOROSA FILOMENA MELGAR DE CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. My.24-7044-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.30-7386-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.0 10|pub. My.28-7193-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DEL PORTILLO ITURZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7194-v.jn.7.

Apetura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TEJERA GONZALEZ y BERTA ALEJA BONILLA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7195-v.jn.7.

Apetura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ PEREZ y EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.28-7196-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GIOVINE, FLORENCIO y CUADRADO de GIOVINE, JULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Fo. 186)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Florencio Giovine y Juliana Cuadrado de Giovine, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1952.
$40.00 20|pub. My.19-6759-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge, deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A. Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)". se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "O" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA PASSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6778-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.21-6779-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GORDIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias". (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. My.14-6429-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BICCO DE TORRES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7363-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILO ALBORNOZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Seronin, Actuario.
$8.00 10|pub. My.30-7364-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTA DE OREGGIONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. My.30-7362-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LORENZO DODERA. Prescripción". (L.o 9, F.o 753), se cita, llama y emplaza, a don Verecondo Pedoja, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, con los edificios, cercos y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana N.o 442 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2848, que según plano del agrimensor Luis A. Talamás, de Setiembre de 1948, registrado en la Oficina Local de Catastro, el 17 de Noviembre del mismo año con el N.o 219, tiene una superficie de mil setecientos veintiocho metros once decímetros, que se deslinda así: 42 metros 96 centímetros con frente al Este, sobre la calle Entre Ríos; 40 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior; 42 metros 60 centímetros al Oeste con Alejandro Michetti y 40 metros 05 centímetros al Norte con sucesión Peranzi. El bien relacionado, fué declarado salido del dominio municipal por resolución de la Junta Económico Administrativa del Departamento, de fecha 11 de Setiembre de 1919", por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Mayo 19 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$144.00 30|pub. My.30-7361-v.jl.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GERARDO COORE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don José María Ava. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini.
$56.00 20|pub. My.20-6727-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 7 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. My.26-7096-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA HELENA COSTA COLOMBO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.26-7097-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos y demás interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6780-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 709), se hace saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. My.14-6428-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria". (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts. 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO CHIAVONE o CHIAVONI o SABONI y MARIA TEMPONI o TAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6880-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRIGOYEN DE GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6881-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PABLO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6882-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGA o DOMINGA EMILIA SALDAÑA DE MINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6883-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. My.22-6884-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFIN RODRIGUEZ o SERAFIN DOS SANTOS y FLORENCIA OSORIO DE RODRIGUEZ o FLORENCIA OZORIO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
12.00. 10|pub. My.29-7317-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ TORENA o MIGUEL TORENA o MIGUEL PIRIZ o PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.26-7100-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos ausentes Rosa Fermina, Margarita Toófila, Blanca Felicia y Nicolás Félix Nieves Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, si no comparecieren, (artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Mayo 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub. My.26-7083-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento

de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO PEREZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.24-6983-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección y encargado de la primera de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA SUAREZ o SUARES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1952. — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.26-7099-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de EUSEBIA o EUSEBIA IRENE VERONICA MOTA NIZ o MOTTA NIZ DE PEREZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-My.29-7324-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. My.29-7325-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA o RAMON MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-My.29-7283-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROGELIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. My.22-6897-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA ALVEZ DE SOUZA PINTOS o VICENCIA ALVAREZ NUÑEZ DE SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1952. — Jisé A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. My.22-6898-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección encargado del despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A. Bentancur, Juez de Paz, encargado del despacho.
$12.00 10|pub. My.22-6899-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.26-7107-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.26-7108-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS CRISTINA SILVA, en la que ésta aparece como nacida el día 31 de Julio de 1936, cuando debe decir, que nació el día 31 de Julio de 1931, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 15|pub. My.16-6553-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ". Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI o JOSE MAURI GENINAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00. 10|pub.-My.29-7268-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RITA PIERUCCIONI DE MUTUBERRIA y MIGUEL MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 799), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. My.22-6872-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILINO ABEL DAGNINO ROSS o ABEL T. DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1952. — María A. Cobás de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.22-6863-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesió nde MIGUEL CRISTOBAL ITXASSA MORICET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.29-7252-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.29-7251-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO REAL o ISABELINO REAL PINTOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.29-7249-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BROSSAIN o BRUSAIN DE AGUIRRE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos atne este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.29-7250-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA M. ETCHEBARREN. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 145", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Nilda María Etchebarren, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el apellido, paterno como "Etchevarren" en lugar de "Etchebarren" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.29-7255-v.jn.14.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SASEN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Sazen" en lugar de "Sasen" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.29-7256-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN VIERA y HERMINIA GUILLEN. Solicitan rectificación de acta de nacimiento. L.o 28, F.o 144", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Viera y doña Herminia Guillén, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Olga Celeste Viera Guillén, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar del sexo "femenino', que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. My.29-7246-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 98), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mónico de Di Lorenzo, por cuanto en ella aparecen equivocados los apellidos de los padres expresándose "Roque Móneque" y "Rosa Anchirosa", en lugar de "Roque Mónico" y "Rosa Angerosa", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. My.15-6447-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PRIMITIVO PEREZ o ARNALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.29-7253-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JAIME TALADRIZ. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jaime Taladriz, la del 23 de Julio de 1944, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Junio 25 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00. 10|pub.-My.27-7140-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL LOPEZ DA CUNHA y de EDUVIGES RODRIGUEZ DE LIMA de LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. A efectos de la publicación, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.26-7087-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ROSA LIMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.26-7086-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO FERRAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cmoparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.26-7088-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6788-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO DE FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6784-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIL, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6887-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6786-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA FERREIRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6785-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO NEPOMUCENO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6789-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.14-6368-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz, se hace sabe rla apertura de la sucesión de JULIO MAGNONE FAGUNDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. My.26-7085-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PAIVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.21-6790-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres de EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice Eusebia Estefen, debe decir "Eusebio Estefen" por ser estos el sexo y nombres verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7310-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA ALZUGARAY o LORENZA ALZUGARAY de REGA y la de LAURA o HILARIA ALZUGARAY de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 10|pub. My.24-7032-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO MEDEIROS o JACINTO UVALDO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.24-7031-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 27 de Agosto de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a doña PAMELIA ZULUAGA, habiéndose designado curador a don Nicolás Zuluaga. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.24-7033-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PUZANT MADJARIAN GAZARIAN. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 304; se hace saber al público, que el día jueves 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Colombia 1335, se procederá al remate al mejor postor, de las siguientes máquinas para zapateros: 1 máquina de cortar suela, marca Jordán; 1 máquina de recortar punta y contrafuerte, Jordán; 1 máquina de Black, Jordán y 2 motores eléctricos de 1|2 H.P. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega: al día siguiente. — Teléfono: 2 - 42 - 56.

$20.00 10|pub My.29-7315-v.jn.9.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, en autos: Livio, Salvador con DAVID EINHORN SCHUSTER, juicio ejecutivo. Libro 10, F.o 145, remataré, sin base y al mejor postor, el día 10 de Junio, a las 17 horas, en el local de la Avenida Uruguay 1448, una motocicleta marca "Goricke", número 36.694, motor número 10.950, padrón 3.649, matrícula número 3.211. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o — Entrega al día siguiente.

$12.00. 10|pub.-My.27-7168-v.jn.6.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Remataré el día 11 de Junio de 1952 en el local calle Pablo de María N.o 1581 a las 14 y 30 horas, por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos: Idalina Cabrera, quiebra; en autos: Martina Acosta, incapacidad; de Paz de la diecinueve sección autos: Jefatura Policía denuncia fallecimiento de Hasan Samy Rey; autos: Rodríguez Moroño, denuncia de fallecimiento; autos: Escuela Militar, denuncia fallecimiento de Eugenio Peña Muntadas; de Paz de la veintitrés sección en autos: Jesús Amor, inventario, autos: Secundino Tejería, inventario; autos: Cipriana Josefa Berriel; autos: Pedro Jaworwsky contra José Dombrosky, inventario; autos: Gregorio Malinow contra Alfredo Brea, J. ejecución; autos: Hallazgos seccional novena; autos: Rego y Camaño contra Pérgola y Cía.; depósito; autos, Jefatura Policía, hallazgos, muebles varios, ropas, colchones, mostradores, menudencias varias y armas etc., etc. Exhibición día 10. Informes: Pablo de María N.o 1575.

$24.00 10|pub. My.29-7257-v.jn.9.

CARLOS GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Judicial. Con la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación). En la Unión. Una linda y moderna casita, frente a la calle Industria N.o 2443, entre José A. Cabrera y Timoteo Aparicio. Equidistante 200 metros de la Avenida 8 de Octubre y de la calle Comercio. El jueves 5 de Junio, a las 17 horas, ep su ubicación, remataré esta casita compuesta de hall, 2 dormitorios, comedor, cocina. cuarto de baño, patio descubierto, jardín al costado e independientemente 2 piezas, más. Está alquilada muy barata en $ 69.00 por mes, sin contrato y sin estar acogida a la ley.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE. (L.o 46, F.o 299), se hace saber que el día 5 del mes de Junio de 1952, y en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.210, y que según plano de Diciembre de 1922 del agrimensor Pío H. Braem, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 115 metros 32 centímetros, que lindan: 8 metros 78 al Noreste de frente a la calle Industria; al Sudoeste, en 8 metros 76 con Domingo Furest; 13 metros 58 al Noroeste, con el solar N.o 1; y 12 metros 68 centímetros, al Sudeste con el solar letra "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal que deberá abonar en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar hipotecados a favor de esta institución (Hipoteca Urbana 2.276. Serie O, 41), a disposición de los interesados. Y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827 — Teléfono 80357

$102.00 15|pub.-My.20-6708-v.jn.5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones con "EL MERCURIO S. C.". Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo. 76), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Uruguay N.o 1448, se procederá, por intermedio del Martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un automóvil marca "Plymouth", matriculado con el N.o 148.153 de la ciudad de Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. My.26-7064-v.jn.5.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución hipotecaria sigue ROSA GARRAMON DE HAEDO contra Joseph Csazar y Helena Berger. (Lo. 46, Fo. 226), se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero, señor David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de Canelones, padrón 4652, que según plano del ingeniero Rafael Cordaro, de Noviembre de 1925, inscripto en 28 de Diciembre en la Dirección

de Topografía, mide 14 hectáreas, 8026 metros 9599 centímetros, y linda: Al Este a senda de paso que lo separa de Luis Laure; al Norte y Oeste con Carmen Otelo; y al Sur con Santiago Pisano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$61.20 17|pub. My.22-6876-v.jn.10.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de JOAQUIN ARBILLA, MARIA ECHEGOYEN y LUIS VALENTIN ARBILLA. (Libro 44, folio 599), se hace saber que el día 24 de Junio de 1952, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Emilio Domingo Henon, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.550.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.845, compuesto de 7 metros 34 centímetros, según título y 8 metros 25 centímetros, según plano de empadronamiento, con frente a la calle Carlos Crocker, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 2508; por 21 metros 475 milímetros, de fondo al Este con Manuel Comesaña; al Norte con Ernesto Patrón; y al Sur con Pedro Arbilla.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y comisión del rematador; 3) El inmueble deberá ser escriturado dentro del término de 30 días; 4) Será de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.29-7281-v.jn.14.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 23 Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Rodolfo Sienra Ferber contra MARIO SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 44, Fo. 681), se hace saber que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1933, por el señor martillero don Ernesto Martínez Giusso, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente bien: Un auto camión marca Ford, empadronado en la ciudad de Rivera con el N.o 138, y matriculado con el N.o 519.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 10|pub. My.24-6982-v.jn.4.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Garrido Asunción contra GERPE ELISEO, separación de cuerpos", (Lo. 48, Fo. 165), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y nueve mil cuatrocientos seis, la que se señala con el número veintinueve de la manzana "A" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros veintiséis decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cañas; cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el solar treinta; al Noroeste con parte de los padrones treinta y nueve mil cuatrocientos diecisiete y treinta y nueve mil cuatrocientos dieciocho y cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noreste con el solar veintiocho. — Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos señalado con el número cinco de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros que se deslindan así: nueve metros al Noroeste con frente hoy a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con los solares seis a diez y al Sureste con el solar cuarenta y ocho; y III) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el número treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar número cuatro de la manzana "C" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de mil novecientos nueve compuesto de una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros al Noroeste con frente a la calle Cañas; por cincuenta y un metros de fondo hacia el Sureste confinando por este viento con el solar cuarenta y ocho; al Noreste con propiedad de Antonio Alonso, y al Suroeste con el solar número cinco.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuesto al mayor valor, el veinticinco por mil universitario, gastos de certificado, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesa- Real, Actuario. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E.

$132.00 15|pub. My.28-7214-v.jn.13.

EVIO GERONIMO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Olivera de Luce Felipa contra BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA y LAS SIRENAS", ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 62", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Evio Gerónimo Caetano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el número dos mil seiscientos veintiséis, y compuesta la primera conforme al plano del agrimensor Facundo Machado, de mil novecientos quince en la que se señala con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros que se deslindan así: al Norte, parte de la fracción número dos; al Este, el Océano Atlántico; al Sur, fracción diez del mismo plano y al Oeste La Laguna Negra. Y la segunda fracción conforme al plano de Arturo López Blanquet, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros que se deslindan así: al Norte, más campo de la fracción dos del plano de Machado, perteneciente a Máximo Haity; al Este, el Océano Atlántico; al Sur, la fracción antes descripta y al Oeste, la Laguna Negra.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compra venta y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$162.00. 27|pub.-My.27-7186-v.jn.27.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros. Ejecución de hipoteca Lo. 48, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURRELLES y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$92.00 15|pub. My.14-6502-v.jn.9.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Una cámara "Siam" 21 J. 3, con 4 cubos de hielo y compresor "Sello de Oro" número 7018. En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda", (libro 39, folio 112). Remataré el día 17 de Junio de 1952, a las 16 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. My.29-7282-v.jn.9.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GUIDOBONO ROSA con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 200), se hace saber al público que en el próximo mes de Junio, en los días, horas y lugares que se determinan a continuación y con las debidas formalidades legales, se procederá con intervención del martillero don Federico A. Ocampo, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 17 de Junio entrante, a la hora 15, por precio que exceda la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) la hectárea, y en el hall del Palacio de Justicia, en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 523, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 (seis mil doscientos once) y 6.335 (seis mil trescientos treinta y cinco), señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: trescientos no-

venta y tres metros ochenta centímetros al Noroese, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete, ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera, trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez, y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis, mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C, por el mismo viento Noreste y al Noroeste el arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E y 2.o) El día 18 del mismo mes de Junio, a la hora 16, por precio superior a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6a sección del Departamento de Canelones, y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe: Una fracción de terreno de chacra, con sus edificios, poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 11.418 (once mil cuatrocientos dieciocho), compuesta de una superficie de dos hectáreas, que forma parte del lote once del plano del agrimensor don Eduardo Kayer, de veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, de acuerdo con el cual tiene por límites al Norte en una extensión de doscientos metros con el citado lote número once, al Sudeste en igual extensión confina con el Camino Proyectado que lo separa de la sucesión Berruti, por el Sudoeste en una extensión de ciento un metros veinte centímetros con el lote once y por el Nordeste con otros ciento un metros veinte centímetros con Camino Carretero de Toledo a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de los impuestos determinados por la compraventa (Impuesto Universitario e Impuesto al Mayor Valor) serán de cargo de los promitentes compradores; 3.o) Que los adquirentes en el acto de la diligencia de autos, prestarán su conformidad para que de las sumas depositadas como seña, se tomen las que sean necesarias para poner al día el Impuetso de Contribución Inmobiliaria con cargo a los vendedores, y los demás impuestos en la forma antes expresada; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, pudiendo el martillero, respecto de las fracciones deslindadas en el apartado 1.o, proceder a su venta conjunta o separadamente; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que las respectivas escrituras de venta deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer término (padrones números 6.211 y 6.335), obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"), y el título del inmueble descripto en último término (Padrón N.o 11.418), se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, al igual que los demás antecedentes, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación durante diecinueve días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$296.40. 19|pub.-My.20-6710-v.jn.10.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "MARIA CIPRIANA SILVERA. Sucesión. Segunda pieza. Lo. 24, Fo. 356", se hace saber que el día 14 de Junio del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las 10 horas, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble:

Un terreno y finca ubicado en la calle 25 de Agosto de esta ciudad (Cuchilla de las Flores), empadronado con el N.o 2.213, compuesto de una superficie de ochocientos setenta y ocho metros, de los cuales hay ciento seis metros edificados, y cuyos límites son: por el Norte, Crisanto Aguirre; por el Este, calle 25 de Agosto; por el Sur, calle Brandzen y por el Oeste, Ercilia Noble. Dicha fracción está aforada en la suma de $ 998.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 17 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$48.00 15|pub. My.26-7082-v.jn.11.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra ANDRES CASABALLE y MARIA ESTHER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 402), se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con la casa habitación y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 2990, situada en la primera sección judicial de Durazno, compuesta de 5 hectáreas 2203 metros, deslindada: al Norte, 261 metros 90 centímetros, con campo de Isabel Petrona Charlo; al Sur, 168 metros 50 centímetros, con campo de sucesión Rufino Tierno; al Oeste, camino por medio en una extensión de 215 metros 80 centímetros con Abelardo Viera; y al Este, 213 metros con Luisa Charlo, según los títulos y el plano del agrimensor Floro J. de Souza de 5 de Setiembre de 1932.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; Que el título del inmueble se encuentra en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 7 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. My.22-6900-v.jn.7.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ALBURQUERQUE o EULOGIA GREGORIA ALBURQUERQUE. Testamentaría". (Lo. 39, Fo. 376) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 808, se procederá, por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de cuatro mil sesiscientos cincuenta pesos, del inmueble siguiente: "Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 9, de la ciudad de Durazno, primera sección judicial, padrón N.o 70, con una superficie de 276 metros cuadrados 6950, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Josefa Alburquerque de Valdéz; Sur, el padrón N.o 80 y la calle Rivera; Este, Magdalena Mondino de Bossio y Oeste, la calle 25 de Mayo.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y que los títulos de la propiedad a rematase se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 15 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$60.00 15|pub. My.28-7191-v.jn.13.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra ACEVEDO, DOROTEO SANTOS y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 7, F.o 179)", se hace saber al público, que el día 5 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar con su edificio, cercos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.127 y que según plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 51, el 1.o de Julio de 1937, encontrándose señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 306 metros dieciocho centímetros; con 14 metros al Norte, al frente sobre la calle Arturo Santana; 18 metros setenta y un centímetros al Este, lindando con el solar 12; 15 metros treinta y seis centímetros al Sureste, lindando con Andrés Alberti, y 25 metros tres centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad, se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 7 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub. My.15-6532-v.my.31.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos metros, de frente a la calle doctor Dávinson, con treinta metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando, al Norte, con la calle mencionada; al Sur y Oeste, terrenos de Manuel Aniceto Porto, hoy su sucesión y al Este, terreno de Froilán Rodríguez. Este terreno fué tasado en $ 1.10 el metro, asciende en total a $ 1.980.00, con las mejoras $ 250.00, siendo avaluado en total este inmueble en dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00). 2.o) Una fracción de terreno, compuesta de dos solares y sus mejoras, con una superficie de mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de forma cuadrangular, situada en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, que mide en su totalidad de ambos solares, cuarenta y ocho metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros a cada uno de los lados Este y Oeste, cuyos límites son: por el Norte, calle pública de trece metros proyectada por medio, con Ramón López Taladriz, por el Sud, con igual extensión de terreno, de don José Hassan, por el Este, con terreno del mismo Hassan, y por el Oeste, calle de trece metros de ancho proyectada por medio, con el mismo Hassan. Este inmueble fué tasado a razón de $ 0.25 el metro, ascendiendo en total en doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 262.24).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o del precio del valor de su tasación en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de su tasación; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. My.15-6499-v.my.31.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE EMILIA DARIZCUREN DE SUAREZ", se hace saber que el día 12 del próximo mes de Junio a la hora 15, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero don Juan F. Trindade, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de nueve pesos el metro cuadrado, una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Salto, Municipal y Catastral N.o 466 empadronada con el N.o 268 hoy con el N.o 5991 compuesta según título, de 21 metros, 10 centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga, por 28 metros, 5 centímetros de fondo al Oeste, o sea una superficie de 591 metros, 85 centímetros y 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Alejo Samudio, hoy Joaquín Bentos Pereira; al Sur, con la sucesión de José E. Comas; al Este, con la calle Larrañaga, y al Oeste, Barbato Folito.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 16 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. My.24-7106-v.jn.10.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín R. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "PABLO PERDOMO ESTEVEZ y otros. Remate judicial. (Lo. 12, Fo. 766, N.o 576). se hace saber que el día 25 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este

Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de la escribana Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 406.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento con sus mejoras, empadronada con el N.o 3950, formada por dos fracciones de igual área que forman 29 hectáreas, 6184 metros, señaladas con los N.os 9 y 10 en el plano de Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1915 y forman un solo lote. La fracción N.o 9 con un área de 14 hectáreas 8092 metros linda al Norte la fracción 10; al Sur la N.o 8, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo Juncal. La fracción 10 con un área igual a la anterior linda: al Norte la fracción 11, al Sur, Homero Cabrera, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo del Sauce.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos de la subscripta escribana Actuaria, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 17 de 1952. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.

$72.00 15|pub. My.29-7270-v.jn.14.

COMERCIALES

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima. 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía. S. en C.". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564. — Por Santana y Cía.: PEDRO SANTANA. — Por Santana S. A.: PEDRO LAVAGNINO. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952.

$40.80 17|pub. My.14-6421-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1686. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JUAN G. RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. My.14-6438-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabé Mattos, el comercio que en el ramo de venta de pan, artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2252, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — MIGUEL ANGEL DEFACIO. — BLANCA I. MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00. 20|pub.-My.13-6344-v.jn.4.

VICRISTAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio, a las 17 horas, en la sede social, calle Juan Paullier número 1670, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y cuenta de resultado de ejercicio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — El Directorio.

$18.00. 5|pub.-My.30-7329-v.jn.4.

LEONI MUZZI LTDA.
Cesión de cuotas

Por escrituras autorizadas por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el 9 de Mayo de 1952 los señores RODOLFO MARCELLO MUZZI y JUAN DOMINGO LEONI cedieron respectivamente sus cuotas a los señores Juan J. Sbárbaro y Luis Ossoinack, se inscribieron en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, libro 9, N.os 13 y 14. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

$12.00 10|pub. My.29-7295-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Guadalupe Rubí y Guadalupe", que giraba en esta plaza calle Uruguay 1577, con casa de modas, mercería y confecciones, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma "Guadalupe y Guadalupe". Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — BRENDA RUBI. — DELIA P. de GUADALUPE. — BLANCA N. GUADALUPE.

$20.40 17|pub. My.22-6892-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público en general que en lo que se refiere a la compra venta de mi comercio, ubicado en la calle Palmas y Ombues N.o 5795, en el ramo de provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas y cuyos promisarios compradores eran los señores Ramón Rodríguez y Saturno Ferrari ha quedado rescindida, quedando como único promisario comprador el señor Saturno Hugo Ferrari. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — VITOR DONATO PICCININO. — Caturno Hugo Ferrari.

$27.20 17|pub. My.22-6906-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Que el señor Antonio Costas había subscripto la compra de la casa de comercio en la calle Piedras 449 conjuntamente con los señores Alfonso Pérez y Carlos González a los señores Souto, Ramírez y Maquel, por lo tanto el señor Antonio Costas desistió de la promesa y se hacen cargo de la compra los señores Alfonso Pérez y Carlos González. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ. — Alfonso Pérez. — Antonio Costas y Carlos González.

$27.20 17|pub. My.22-6869-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad constituída por AMERICO BALBI y RAMON HERNANDEZ instalados con taller de reparaciones de autos en la calle Pando 2438 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo Balbi. Los acreedores deberán presentarse en Pando 2438.

$16.00 20|pub. My.22-6346-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor OSCAR CADOPPI y doña JOSEFA VALVERDE de CADOPPI, han prometido vender al señor Nicolás E. Soiza, el comercio que en el ramo de joyería y anexos, tienen instalado en esta ciudad, calle Sierra N.o 1969, que gira bajo la firma de "Oscar Cadoppi"; que el señor Antonio Mattoni en su carácter de garantía del concordato celebrado por los mencionados señores Cadoppi con sus acreedores, actuará como liquidador y pagador del mismo, en mérito de lo cual el señor Nicolás E. Soiza, pagará el precio del comercio que promete comprar, en la forma y condiciones estipuladas en el compromiso respectivo, al mencionado señor Antonio Mattoni; que los acreedores de los promitentes vendedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al señor Antonio Mattoni, calle Convención N.o 1531 (todos los días hábiles de 10 a 12 horas), dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, conforme a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$50.40 18|pub. My.17-6692-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952, vendí a Ruben Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explota los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JUAN PEDRO MORENO.

$16.00. 20|pub.-My.13-6346-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467, P. 4, Ap. 3, dentro del término legal.

$16.00. 20|pub.-My.23-6917-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la firma Carballés y López prometió vender el 1.o del corriente, a la firma José López Gómez y Cía. el comercio de almacén y ramos generales que tienen establecidos en Estación Francia de este Departamento. Presentarse los acreedores en el citado comercio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1952. — CARBALLES y LOPEZ. — José López Gómez y Cía.

$32.00 20|pub. My.22-6869-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904, hacemos saber que hemos clausurado nuestra sociedad de hecho, en el ramo de representaciones, de la calle Arocena 1906. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JULIO CESAR ROLETTI. — LIBER SEREGNI.

$13.60. 17|pub.-My.16-6590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado nulo y sin efecto ni valor alguno el compromiso de venta del tambo, calle José Caparrós 4745. Acreedores presentar créditos en el comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO. — HUGO WASHINGTON TEJERA.

$13.60. 17|pub.-My.16-6587-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Hugo Omar Márquez e Ismael Assanelli, el comercio de café, restorán y billares, establecido en Avenida General Artigas, de esta villa. Acreedores: En Escribanía Harrison (S. Grande). — Sarandí Grande (Florida), 9 Mayo 1952. — JUAN M.a GONALEZ.

$13.60. 17|pub.-My.16-6573-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KWASNY Y ALTMARK", en ramo de carpintería, calle General Pagola 1737. Los acreedores deben presentarse en General Pagola 1737, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — JOSE KWASNY. — CHUNA ALTMARK.

$13.60. 17|pub.-My.16-6526-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos saber que hemos transferido a Carlos Alberto Prego, los derechos de promisarios compradores que nos acuerda la promesa de compraventa firmada el 21 de Abril de 1950 entre los suscriptos y los esposos José A. Zunino y Aída C. de Zunino, vendedores, relacionada con el comercio de provisión y fiambrería, sito en General Flores N.o 694 esquina Yatay N.o 630 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo 9 de 1952. — JUAN A. CHICHET. — SUSANA S. DE CHICHET.

$20.40. 17|pub.-My.16-6589-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos Luis Valérico y Miguel Alberto Perdomo Reyes mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos está instalado en Florencio Sánchez, décimotercera sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Florencio Sánchez, Mayo 9 de 1952. — CARMELO PERDOMO.

$21.60. 18|pub. My.15-6518-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Portela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos. 2749 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano M. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.

$16.00. 20|pub.-My.16-6571-v.jn.7.

AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta soiedad se ha presentado el señor ANTONIO MOITIÑO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "R" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 295 mts. 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de éste aviso comparecan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$56.00. 20|pub.-My.16-6539-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto. — Salto, 6 de Mayo 1952. — JOSE LLUBERAS y HERMANO.

$16.00. 20|pub.-My.16-6552-v.jn.7.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 10 de Junio de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones a la par, entre sus accionistas, en proporción a sus respectivos capitales, (inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o) Reforma de los artículos de los estatutos N.os 4.o, 5.o (aumento de capital), 6.o, 8.o (supresión del inciso b) artículo 8.o), 9.o, 13, 22, 26 y 28; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. Decreto de Julio 16 de 1943, N.o 1.056|941. Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones.

El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local Social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$72.80 14|pub. My.26-7159-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que he prometido vender a los señores Alcides Imbert y Lorenzo Agustín Delazzari, el comercio que en el ramo de "taller de radio y electricidad" tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil N.o 2542. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Abete calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — CARLOS LORENZO DAMONTE. — Alcides Imbert. — L. A. Delazzari.

$27.20 17|pub. My.24-7017-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí asociar a mi hijo Salomón Steinitz a mi firma comercial sita en la calle Domingo Aramburú en el ramo de "Importación de maderas y artículos de ferretería" a partir del 1.o de Enero 1952. Los créditos pasarán a la nueva Sociedad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en Domingo Aramburú 2018. — Montevideo, 15 de Abril 1952. — SIMON STEINITZ.

$20.40 17|pub. My.24-6971-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Ines Olga Ferrer de Mañosas ha prometido vender al señor José Antonio Alsina Rio, el comercio en los ramos de fiambrería, lechería, comestibles, pan y bebidas fermentadas, instalado en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escribano José F. Jaso Anchorena: Buenos Aires N.o 479. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — INES OLGA FERRER DE MAÑOSAS.

$20.40 17|pub. My.24-7021-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL, vendió a Sagar Sociedad Anónima (en formación), el establecimiento comercial, instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, según escritura autorizada el 15 de Mayo de 1952, por el escribano Jorge Piacenza Harriague. Acreedores deberán presentar sus justificativos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José número 1413, dentro de 30 días. Y que por la misma escritura se disolvió totalmente la Sociedad Mario Bielli Sociedad Comercial. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. My.21-6802-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Victoriano E. Minarrieta y Antonio Olivera, el lavadero automático "Silcar", instalado en Paysandú 1073, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía "Alvez Apolo", Agraciada 523, dentro del término legal. — Rivera, Mayo 5 de 1952. AURO SILVERA MOTTA.

$21.60 18-pub. My.21-6783-v.jn.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Señor Ever Ramón Costábile Martínez. — Domicilio Marcos Salcedo número 5354. — Solar número 84 del plano del ingeniero Francisco Lasala, de Octubre de 1925, padrón número 113.505, ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina C. del Fuerte, 11.a sección judicial de este Departamento, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 1.420 al F.o 369 del L.o 37, el 17 de Setiembre de 1947, propiedad de la señora María de las Mercedes Canabal de Quinteros.

Señor Miguel Kiczek. — Domicilio Manila s|n. entre Mallorca y Camino Carrasco. — Solar número 36 del plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, de Noviembre de 1940, padrón número 145.552, ubicado con frente a calle número 5 esquina calle número 2 (próximo Camino Carrasco y Veracierto), 10.a sección judicial de este Departamento, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 1.098, al F.o 248 del L.o 27 el 12 de Setiembre de 1942, propiedad del Banco Territorial del Uruguay.

Señor Luis Labarrere. — Domicilio Paysandú número 1553. — Solar número 5, manzana letra O, del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Febrero de 1926, padrón número 815, ubicado con frente a la calle del Comercio, del paraje "Viale" del Pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, documento de promesa de compra-venta inscripto en el Registro respectivo con el número 297 al Fo. 68 del Lo. 14, el 1o. de Abril de 1935, propiedad del señor Salvador Canale Giner.

Señor Agustín Varela. — Solar número 8, manzana letra P, del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Febrero de 1926, padrón número 836, ubicado con frente a la calle de las Artes, del paraje "Viale" del Pueblo La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Salvador Canale Giner.

90.00 15|pub. My.27-7165 (bis) v.jn.12.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar número 76, de la manzana C del plano del agrimensor Astigarraga, ubicado en la planta suburbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 3.620 (antes en mayor área con el número 2.598), se hace saber la caducidad pertinente, al prominente comprador Juan Cándido Viñoly, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Artículo 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Sucesión GERMAN OLLER.

$24.00. 15|pub.-My.27-7165-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería de la calle José Dodera 886 en Maldonado a Leoncio Segundo Sanabria. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en la misma. — MAURICIO GOLDSTEIN — SOFIA CHILLIO.

$6.80 17|pub. My.24-6995-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición de Rayc Limitada, Canelones 1300, de acuerdo a la ley 26|9|1904, acreedores presentarse en Colonia número 2032 A. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — RUBEN ELPERN.

$7.20. 18|pub.-My.27-7171-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por escritura de venta de cuota y disolución parcial de sociedad, ROSA LARROCHA DE RISSO BRUM y su hijo PABLO RISSO LARROCHA, vendieron a César Yamandú Risso Brum, la cuota parte indivisa que les correspondía en la Sociedad de Ganadería y Agricultura, "Mario Risso Brum y Compañía", con sede en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 19 de Abril N.o 1227 de esta ciudad.

$32.00 20|pub. My.24-7006-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Daniel J. y Julio Castiglioni, el comercio que en el ramo de bodega, tenemos instalado en el Camino Casavalle N.o 5291 del Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la misma. — CASTIGLIONI e IMPERIALE.

$21.60 18|pub. My.26-7111-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz", ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1952. — RAMON VARELA.

$16.00. 20|pub.My.23-6911-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Víctor y Dante Boiani, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta ciudad, en la calle Florida esquina Blandengues. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el estudio "Pigurina y Gallero, Uruguay 961, Salto. — LUISA CORDONE de MENONI.

$24.00 20|pub. My.26-7110-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de constitución de sociedad, para la explotación del comercio de carpintería situado en la calle Miguelete N.o 2113, de esta ciudad, entre los señores Julio Sansberro y Gilberto J. Aguero, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Julio Sansberro. — Montevideo, Febrero 19|52. — Julio Sansberro. — GILBERTO JUAN AGUERO.

$13.00 17|pub. My.26-7015-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFREDO HECTOR PEREZ LANDABURO, venderá a Pedro Bagalciague, el café y bar de Carlos María Ramírez 301. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. My.26-7013-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, que los suscritos resolvimos disolver la sociedad comanditaria que gira bajo la razón social de "Rezende, Hernández y Cía." y con el nombre comercial de "Sucursal Uno", en el paraje Picada de Quirino en la cuarta sección judicial de este Departamento. Interesados presentarse en esta ciudad, calle César Ortiz y Ayala número 183. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — EUGENIO MONTEIRO. — EUSEBIO MONTEIRO. — ONELIO REZENDE. — JOSE GERVASIO HERNANDEZ.

$32.00. 20|pub.-My.27-7139-v.jn.18.

VENTA COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la firma "Lluberas Hermanos", el establecimiento comercial denominado "La Favorita". Cuentas a cobrar y a pagar, quedan a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay 602. — Salto, Mayo 15 1952. — RIBEIRO y PEDETTI.

$16.00 20|pub. My.26-7109-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha prometido arrendar el local de la fábrica y anexos, de propiedad de "BATOVI S. A.", y vender las maquinarias, herramientas y muebles y útiles de la misma. Acreedores presentarse días hábiles en local de "Batoví S. A.". — Tacuarembó, Mayo 12 de 1952. — Elbio Teodoro Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos, Secretario.

$24.00 20|pub. My.22-6791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Moises Lenczewski la panadería "Villa Muñoz" en calle Arenal Grande N.o 2375, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Fdo.): FELIX MACIAS.

$13.60 17|pub. My.15-6482-v.jn.3.

CCOMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de acconistas que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día viernes 6 de Junio de 1952, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1952 informes de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por el período 1952-1955; 3.o Elección de un Director titular y su suplente por el período complementario 1952-1953; 4.o Elección del Síndico titular y su suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$32.00. 10|pub.-My.23-6967-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa Constructora Sucesores de José Foglia, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad "Empresa Constructora Ing. José Foglia S. A.". Escritorios: Doctor Carlos M.a de Pena N.o 4366. — SUCESORES DE JOSE FOGLIA.

$13.60 17|pub. My.21-6836-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Blanca Deubaldo Rosés, el comercio denominado "Lavadero Minas", sito en la calle Florencio Sánchez entre 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo la promitente compradora, pudiendo los acreedores concurrir al efecto, al local del comercio. — Minas, Mayo 2 de 1952. — ENRIQUE J. LLUCH. — BLANCA DEUBALDO ROSES.
$21.60 18|pub. My.20-6706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber a los efectos de ley 26 Setiembre 1904, que hemos prometido vender a Manuel Alonso Alonso, la carnicería instalada en Cno. Cuchilla Grande N.o 4187 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — FELIPE SANTIAGO PARADA. — FRANCISCA ALEXANDER DE PARADA.
$21.60 18|pub. My.20-6670-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Alonso Fernández, la panadería "La Marina", sita en al calle Ricaurte 872, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO G. de GARCIA — JOSE GARCIA CANCELA.
$14.40 18|pub. My.20-6689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender el garaje "Soriano", sito en esta ciudad en la calle Soriano N.o 1725. Los acreedores presentarse en la Escribanía Capurro Aguirre, en la calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso. Esta publicación se hace por ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON NIEVAS RAMOS.
$14.40 18|pub. My.20-6760-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Vicente Roberto Viñoly, café, bar y billar sito en la calle Asunción 1454|56, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando sin efecto promesa de compra venta a favor del señor Sergio Maffei. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — MARIA V. FAGUADA de ROMERO. — VICENTE ROBERTO VIÑOLY
$21.60 18|pub. My.20-6655-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Alfredo Almeida, avisa al comercio y al público, que por intermedio de su oficina, la señora JOSEFINA VALLE DE ROGNONE, ha prometido vender a doña Amanda Monzo de Vega, el comercio de almacén, lechería y venta de frutas, de la Avenida Millán N.o 4558. — Acreedores presentarse en Oficina Almeida, calle Colonia N.o 1907.
$14.40. 18|pub.-My.20-6722-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hace saber la disolución de la sociedad en comandita y de capital e industria, que giraba en etsa plaza bajo la razón de GARCIA BRUNEL y Cía., en el ramo de compra y venta de automóviles, camiones, accesorios e importación y formada por don Carlos García Brunel, socio colectivo; Marcelina Ugo de Oliveri, socia comanditaria y don Héctor Walter García Escobar, socio industrial. Del activo y pasivo se hará cargo el socio colectivo don Carlos García Brunel, quien continuará en el negocio, debiendo los acreedores e interesados presentarse en el mismo, calle Paraguay N.o 1316. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CARLOS GARCIA BRUNEL. — MARCELINA UGO DE OLIVERI. — HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR.
$40.00. 20pub.-My.17-6621-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Proybalco Ltda.", San José 1433, prometimos vender, el baar y bebidas alcohólicas, en la calle Pérez Castellano N.o 1501, a los señores Eliseo Esmoris Esmoris y Adolfo Re. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO. — GUMERSINDO SCASSO. — Eliseo Esmoris Esmoris. — Adolfo Re Peverati.
$16.00. 20|pub.-My.20-6757-v.jn.:11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a C. A. D. I. S. Limitada, mi carnicería que gira en Pando, Departamento de Canelones, calle General Artigas N.o 1052. Acreedores presentarse en Camino Maldonado N.o 5730, Montevideo — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO A. REYES.
$16.00. 20|pub.-My 20-6751-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Alonso Márquez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la Avenida Uruguay número 1648, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — JOSE VICECONTI CARRAZONE. — ANTONIA LOMBARDI DE VICECONTI. — AMADEO VICECONTI CARRAZONE. — MARIA CECILIA CUNEO DE VICECONTI.
$20.40. 17|pub.-My.29-7299-Zv.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ceferino González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JESUS BERNARDO LOPEZ. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.
$20.40. 17|pub.-My.29-7300-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Indalecio Loira y Francisco Imbernón Pardo, la fiambrería y bar establecido en Rincón 700, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.
$20.40. 17|pub.-My.29-7301-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Martínez Rivera, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cuchilla Grande 5483, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — VICTOR MODESTO BATTAGLIERI.
$13.60. 17|pub.-My.29-7302-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad "Ruffa y Scalone", para la explotación del comercio establecido en San José 1229, en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín" desligándose de la misma el señor Leonardo Scalone y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Ruffa A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — LEONARDO SCALONE. — MARIO RUFFA.
$27.20. 17|pub.-My.29-7297-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos Mazzoni Lapetina, el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en la Avenida Garibaldi 2557, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — NILER ARRIETA ACUÑA.
$20.40. 17|pub.-My.29-7298-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica al comercio y al público, que la señora MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA, ha prometido en venta su parte proindivisa de la sociedad que tenía constituída con José María García García, para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Williman 602, al señor Braulio García García, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Braulio García García y José María García García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA.
$27.20. 17|pub.-My.29-7296-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Abel Tejera y Alicia Cal de Tejera prometieron vender a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol instalada en calle Mariano Soler N.o 670 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores: Escribanía González en dicha ciudad, calle 18 de Julio N.o 649. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABEL TEJERA. — ALICIA CAL DE TEJERA.
$24.00 20|pub. My.28-7197-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he proyectado constituir sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson", en Rivera número 2341. Acreedores Cr. Vitale, Avda. Larrañaga número 3163. Ley: 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — DIONISIO VAZQUEZ. — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ. — EUSEBIO CORZO.
$14.40 18|pub. My.12-6269-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858|62, vendiéndose la tienda y mercería, a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.
$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847|49. Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 762. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — FRANCISCO MAESO. — Martínez y Rodgers.
$14.40 18|pub. My.12-6259-v.my.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Se extravió libreta Banco República, Agencia Aguada N.o 22188, rogando entregarla a dicha Agencia.
$4.00 10|pub. My.21-6782-v.my.31.

ATMA URUGUAYA S. A. I. Y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1952, a la hora 10, en el local social de la calle Industria 3486, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas asistentes para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Designación del nuevo Directorio y Síndico y fijación de su remuneración.
Se recuerda a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos otorgados por un Establecimeinto Bancario, con setenta y dos horas de anticipación, por lo menos, a la hora de la reunión, según lo establece el artículo 12. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — El Directorio.
$12.60 3|pub. My.29-7275-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolvimos sociedad "ANTONIO y SETARO" pedicuros, calle Andes 1288. A efectos artículo 492, Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Estudio Dr. Suárez Ponte, Juncal 1395 escritorio 4. El socio Antonio Litvins toma a su cargo el activo y pasivo.
$13.60 17|pub. My.15-6461-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales. (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro, Plaza San Fernando, (Maldonado).
$18.00 20|pub. My 10-6232-v.jn.2.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rincón 487, octavo piso, el día 12 de Junio del corriente año a las 11 horas, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1951 con el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres miembros del Directorio, Síndico y su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades.
Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — El Directorio.
$12.00 5|pub. My.28-7215-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que doña MARIA ESTHER BO DE DIAZ, por sí y por su hijo menor Fernando Benito Díaz, ha prometido vender a Enrique Eugenio Bellini, la farmacia "Días Arrieta", ubicada en calle Artigas 281, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — MARIA ESTHER BO DE DIAZ. — ENRIQUE EUGENIO BELLINI.
$32.00. 20|pub.-My.29-7245-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: I) Por escritura autorizada por el Escribano J. Antonio Prunell, el primero de Abril de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 13 de Mayo de 1952 con el N.o 107 del folio 274 y siguientes del Libro N. 8 "Contratos Sociales", los señores CARLOS NUDELMAN y MARCEL POPOWSKI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Carlos Nudelman y Compañía Limitada". II) El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. III) La sociedad tiene por objeto: 1.o) Efectuar la importación, exportación, representaciones, fabricación o comercialización en general de mercaderías y productos industriales en general y frutos del país, así como también explotar patentes de invención y toda clase de privilegios industriales. 2.o) Realizar operaciones sobre inmuebles, pudiendo en especial y a simple título enunciativo, efectuar tanto la compra - venta como la construcción, locación o constitución de gravámenes. 3.o) Celebrar todos los contratos y actos de la vida civil que a juicio exclusivo de los socios sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural y plenamente capaz. IV) El capital de la sociedad es de $ 200.000.00. El señor Carlos Nudelman, aportó $ 100.000.00 en el momento de firmarse el contrato social y el señor Marcel Popowski, aportó $ 50.000.00 en el mismo acto y los $ 50.000.00 restantes, se obliga a aportarlos el señor Popowski, a medida que las necesidades sociales lo vayan requiriendo. V) El plazo de esta sociedad será de dos años, a partir del 1.o de Abril de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que no exista denuncia de cualquiera de los socios, comunicada por simple telegrama colacionado, con un mínimo de 150 días anteriores al vencimiento de cada período. VI) El uso de la firma social corresponde conjuntamente a los dos socios, con facultades ilimitadas, quienes deberán obrar siempre juntos. — Montevideo, Mayo 19 de 1952.

$44.00 10 pub. My.22-6870-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandú Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo, calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951. — JULIA B. de SIRI.

$34.00 17|pub. My.14-6432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno. Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno. — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE. — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub. My.10-6216-v.jn.2.

COMPASIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA
(C I M S A)
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1952 en su sede legal calle Isabela 3413 a las horas 18 y 19 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:

En la primera de ellas: (Ordinaria): 1.o) Consideración del balance anual; de la cuenta de pérdidas y ganancias; de la memoria y distribución de utilidades; 2.o) Consideración del informe del Síndico.

En la segunda: (Extraordinaria): Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Los señores accionistas, para formar parte de estas asambleas; de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos; deberán entregar en la Secretaría de la Compañía, calle Isabela 3413, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar o bien un certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. My.24-7115-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas". Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Arecdores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432. escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO. — Antonio Zabetta.

$14.40. 28|pub.-My.13-6321-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — MAGDALENA S. DE NELLI.

$16.00 20|pub. My.14-6439-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117. Presentarse los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO.

$16.00 20|pub. My.10-6128-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO.

$7.20. 18|pub.-My.13-6350-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Arayeuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$28.80. 18|pub.-My.13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alexandre Rapaclián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.

$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compraventa de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N.o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo. Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ. — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.

$28.80. 18|pub.-My.13-6322-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de: Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750. El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — D. Ezcurra. — Miguel Barrios.

$32.00. 20|pub.-My.13-6358-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marcheschi, las existencias de mercaedrías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Solari y Cía., en Salto. — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON B. RIAMBAU. — Pedro Marcheschi.

$24.00. 20pub.-My.16-6545-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, de la calle Arrieta N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1952. — JUAN CARLOS MOCHI. — NELIDA ESTHER RAIMONDO DE MOCHI.

$13.60. 17|pub.-My.23-6961-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende, el café y bar de la calle Guillermo Tell N.o 4001, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — PABLO AGUSTIN SALVO. — IRMA ALBERICA ROMERO DE SALVO. — WALTER PUGA. — YOLANDA MAÑANA DE PUGA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6962-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 25 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial "Pandolfi y Guerra", tomando a su cargo el señor ADOLFO PANDOLFI, la totalidad del activo y pasivo. — Artigas, Abril 12 de 1952. — ADOLFO PANDOLFI. — PEDRO GUERRA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6957-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9,904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — MARIA MERCEDES VARONA. — Horacio Piaggio.

$13.60. 17|pub.-My.23-6945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Melkon Djinbachian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo establecido en la calle Comercio 1650, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. DE NERSESIAN.

$20.40. 17|pub.-My.23-6941-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor José Alba, mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tengo establecido en la Avenida E. Garzón 2069, de etsa ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — José Alba. — ANTONIO ALBA.

$13.60. 17|pub.-My.23-6942-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a el señor Agustín Venancio Campos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tengo establecido en la calle San Martín 2517, de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — VIOLETA F. DE ROMERO.

$20.40. 17|pub.-My.23-6943-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí N.o 553, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALLERE DE PLATAS.

$13.60. 17|pub.-My.23-6927-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Nelson Manzi, la farmacia "Migues", ubicada en esta localidad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de esta villa. Ley 26 Setiembre 1904. — Villa de Migues, Mayo 12 de 1952. — MARIA CECILIA LEUNDA. — BENITO RODRIGUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.23-6916-v.jn.11.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Heriberto Rodríguez adquirirá las cuotas sociales que corresponden a VICENTE CALACE y UBALDO RODRIGUEZ, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Made Plas", instalada en el ramo de fábrica y venta de artículos de bazar en Minas 1592. Acreedores presentarse Escribanía Wáshington López Temperán, Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 213|14. — Montevideo, 16 de Mayo de 1952. — W. López Temperán, Escribano.

$24.00 20|pub. My.22-6841-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952. — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO.

$27.20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "Artigas Cine Foto Limitada", ha sido modificada así: I) a Domingo Silvera se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en ésta ciudad Constituyente 1645; II) a Hugo Scavone se adjudicó la fotografía de pertenencia social sita en Pueblo Tala; III) Avelino Barreiro retiró de su haber $ 12.061.68; IV) el haber social queda integrado en pesos 8.876.16 que corresponde así: a Scavone pesos 2.304.60; a Barreiro $ 100.00 y a Silvera pesos 6.471.56; V) la sociedad continúa con el Cine del Tala; VI) plazo: 3 años a contar del 30 Octubre 1949 prorrogable en períodos de un año; VII) Administrador: señor D. Silvera. Escritura del 30 de Abril 1952 ante Escribano Julio C. Pouy, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 27, Fo. 121, Lo. 27 el 15 Mayo 1952.

$24.00 10|pub. My.22-6847-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compra-venta

Por la presente hago público que se ha dejado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio que en los ramos de almacén, bebidas, etc., gira en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA, el que había prometido venderlo a don Elbio M. Perdomo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00. 20|pub.-My.29-7293-v.jn.21.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110749 en mayor área, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre de 1933, se compone de una superficie de 279 metros 65 decímetros con frente al Sureste, en 7 metros, a la calle Henderson, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora CARMEN CARLO PEREZ, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10. ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Francisco Miguel Bianco Pío.

$30.00 15|pub. My..9-7313-v.jn.14.

CESION DE CUOTA

De Compañía Minera Limitada. Por contrato de fecha siete de Febrero de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 6 al folio 12 y siguientes del libro número 9 de "Contratos Sociales", con fecha Mayo 19 de 1952, el señor HARRY GEORGE WELENSKY, cedió la cuota social que le correspondía en la Compañía Minera Limitada al consocio señor Argemiro Baudson.

$12.00. 10|pub.-My.30-7360-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores José Pisco y Manuel Germil, nuestro comercio de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Luis de la Peña número 348, de la ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — COMESAÑA Hermanos.

$20.40. 17pub.-My.30-7356-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada el día 9 del corriente, los señores Leone y Muzii, han vendido sus cuotas sociales dentro de la razón social de "LEONE y MUZII LIMITADA". Los que se consideren con derechos, deben presentar los justificativos de sus créditos en la Avenida 8 de Octubre úmnero 2603, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00 20|pub. My.30-7294-v.jn.23.

"CORREMA SOCIEDAD ANONIMA" (COMERCIO, REPRESENTACIONES Y MANDATOS)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en Plaza Independencia número 811, 1er. piso, el próximo martes 10 de Junio, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance de situación al 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 28 de 1952.

$7.20. 3|pub.-My.30-7330-v.jn.2.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 6 de Junio de 1952, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 42), para considerarse la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Abril de 1952; 2.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes que integrarán el Directorio por 3 años; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en el local social con 24 horas de anticipación por lo menos a la fijada para la misma.

$10.80.3|pub.-My.30-7331-v.jn.2.

MOLINO FONTANA S. A. UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, calles Felipe Fontana y Doctor Carlos Cúneo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 de los estatutos); B) Que si transcurrida una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con los accionistas presentes (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00. 5|pub.-My.30-7334-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Salvador Gaeta, salón de lustrar calzado y subagencia de quinielas y lotería, sito en Paysandú 755. Acreedores en Treinta y Tres 1356, escritorio 50. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE LALIA.

$13.60 17|pub. My.30-7312-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Rodríguez y Casaña" y en el ramo de "Taller Mecánico y Herrera", gira en esta plaza, haciéndose cargo el socio Arsenio Rodríguez Martínez, del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al referido comercio en esta Villa todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — Aiguá, Mayo 22 de 1952. — IGNACIO CASAÑA. — Arsenio Rodríguez.

$2400. 20|pub.-My.30-7387-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores DALMIRO y JOSE ROMAN DE LA SOTA y MARIA TETTONI DE DE LA SOTA, han prometido vender a los señores Emilio Chediac y María F. B. Romero, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y bazar en la calle Rivera número 3471, bajo la razón social de "de la Sotay Cía.". A los efectos legales se realizan etsas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al escritorio del escribano Raúl Carzolio, calle Tomás Diago 794. — Montevideo, Mayo 28 de 1952.

$32.00. 20|pub.-My.30-7379-v.jn.23.

CABO SANTA MARIA S. A. SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 17 de Junio, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad 1325, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad número 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.

$24.00. 5|pub.-My.30-7359-v.jn.4.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 14 de Mayo de 1952, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 108, del folio 278 y siguientes del libro 8 de Contratos Sociales, don DALMIRO ANGEL SCORZA y su esposa OLGA ORREGO DE SCORZA, cedieron a don Víctor Alberto Trinchín Maruri, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Desplegametal S. R. L.", la que girará en lo sucesivo con esta denominación. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley N.o 8.992.

$20.00 10|pub. My.30-7411-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, que como consecuencia del incendio ocurrido en nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma Suarez, Feijoo y Sargiani, calle Justicia número 1816, hemos resuelto liquidar totalmente dicha firma. A tales efectos deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — SUAREZ, FEIJOO y SARGIANI.

$24.00. 20|pub.-My.30-7383-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 244

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la adquisición de "una máquina para cortar tallarines y otra máquina sobadora de tipo grande".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.31-31527-v.jn.11.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 m3 de gravilla y 5.500 m3 de arena de trituración, destinadas a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Junio de 1952, a la hora 16.

(Cta. corriente). 10pub.-My.31-31530-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CHAPAS Y PERFILES DE HIERRO

Licitación pública número 828. Apertura: 24 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría

de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub.-My.31-31523-v.jn.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 mesa alta de cirugía, universal, de material inoxidable, pulido, con sistema Treudelemburg rápido, con accesorios para Ginecología, elevación a bomba de aceite, rodante y con sistema de fijación.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 14 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Administración de la Facultad de Medicina, el día lunes 16 de Junio de 1952, a las 17 horas. — La Administración.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.31-31519-v.jn.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUMINISTRO DE 50.000 KILOGRAMOS DE TORNILLOS PARA ECLISAS, CON TUERCAS Y ARANDELAS
Licitación N.o 380

Se llama a licitación para el suministro de 50.000 kilogramos de tornillos para eclisas, con tuercas y arandelas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, siendo de un peso ($ 1.00) el valor del pliego.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1952), a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 5|pub.-My.31-31524-v.jn.5.

U. T. E.
HIERRO
Licitación N.o 3735|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveer de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10 pub.-My.31-31526-v.jn.11.

U. T. E.
PINTURA EN PASTA
Licitación N.o 3736|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveer de 14.500 kilogramos de pintura blanca en pasta para exteriores e interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.31-31525-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65915. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDO - PECTOR", para distinguir la clase 9. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7462-v.jn.11.

ACTA N.o 65898. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca

Alfred Arnold

para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.31-7448-v.jn.11.

ACTA N.o 65914. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTREPTOCULAR", para distinguir la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7461-v.jn.11.

ACTA N.o 65913. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7460-v.jn.11.

ACTA N.o 65910. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUIMIARTOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7457-v.jn.11.

ACTA N.o 65893. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bayer Agriculture Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BAYACIDE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7452-v.jn.11.

ACTA N.o 65899. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIDRIN (A)", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7451-v.jn.11.

ACTA N.o 65895. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VITROFIL", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7450-v.jn.11.

ACTA N.o 65894. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "AVDET", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7449-v.jn.11.

ACTA N.o 65912. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIA - LI - BIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7459-v.jn.11.

ACTA N.o 65911. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRINEURON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7458-v.jn.11.

ACTA N.o 65892. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS", para distinguir la clase 2.o (c|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7445-v.jn.11.

ACTA N.o 65896. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL QUINTERO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7446-v.jn.11.

ACTA N.o 65875. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Paul Baudecroux, de Neuilly - sur - Seine, Sena (Francia), solicita registrar la marca "BAISER de París", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.31-7444-v.jn.11.

ACTA N.o 65900. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha José Walter Oldán, de Montevideo, solicita registrar la marca "TA - TE - TI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.31-7415-v.jn.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 257
Segundo llamado

Suministro de 9.000 placas para baterías.
Fecha de apertura: 10 de Junio de 1952. Hora: 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.31-31522-v.my.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 283
Segundo llamado

Suministro de emulsiones bituminosas.
Fecha de apertura: 17 de Junio de 1952. Hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.31-31521-v.my.31.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 294
Primer llamado

Suministro de cinta de paño aceitado, cinta de goma y cinta de amianto.
Fecha de apertura: Julio 3 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.31-31520-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública número 8|952

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al bimestre de Marzo y Abril próximo pasados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día 5 de Junio próximo a la hora 15.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.31-31532-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL

Llámase a licitación a los interesados en presentar propuestas para la venta de un automóvil Sedan, de cuatro puertas (modelo 1950 en adelante), que se propone adquirir esta Intendencia para su locomoción.

Los interesados presentarán sus propuestas en los sellados correspondientes y demás requisitos del caso, en sobres cerrados y lacrados, a la hora fijada para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del suscripto Intendente, en presencia de los interesados que concurran, el día miércoles 11 de Junio próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Mayo 27 de 1952. — Dr. Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.31-31529-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 984

Llámase a licitación pública para la impresión de 20.000 folletos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Junio a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.31-31531-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 801 - A

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de 10 (diez) carrocerías para el transporte de carne, montadas sobre chassis, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.31-31533-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

EDICTO — Por decreto número 3.321 de la Junta Departamental de Lavalleja, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la plaza de deportes del pueblo Solís, el inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 30 del pueblo Solís, empadronada con el número 263, compuesta de una superficie de 2.225 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios doña Dominga Mariscotti de Fláquez y sus hijos legítimos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso con respecto a la designación y mensura del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al local de la Intendencia Municipal de Lavalleja, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Minas, Mayo 20 de 1952. — Pedro Zabalza, Intendente. — Santiago Dossetti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.31-31528-v.jn.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Mayo 31 de 1952

3.a Sección

NAFTALI GRUNSPAN, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Buenos Aires 317 y BELIA PERLA WEISSER, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 317.
CARLOS PURNICK, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Rincón 454 y MARGOT NORA GOTTER, 26 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Rincón 454.
JORGE CEFERINO EZCURRA, 36 años, soltero, médico veterinario, argentino, domiciliado Sarandí 578 y MARIA ELENA GUERRA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 578.

4.a Sección

PEDRO CLAUDIO KALLMANN, 27 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Durazno 1027 apto. 18 y LUISA MELENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1027.

10.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Paz 1485 y BLANCA MARTA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lemburgo 1531.
ENRIQUE DENIS, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Tabobá 1963 y GLORIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2442.
ALFONSO FERNANDEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Miró 2700 y DOLORES BOUZADA, 25 años, soltera, española, domiciliada C. Miró 2700.
RAUL FERNANDEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Miró 2700 y DULCISIMA DEL CARMEN BOUZADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2700.
PREMITERIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3624 y MARIA JULIA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3624.
JORGE STANISICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4403 y LIRA MIRABALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3929.
ENRIQUE GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapucay 3671 y ROSA BRANCATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2311.

22.a Sección

HECTO EDMUNDO CORTINES, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3655 y MARIA INES FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas número 3655.

24.a Sección

PETR DOLEZAL, 28 años, soltero, médico, alemán, domiciliado Buxareo 1396 apto. 5 y OLGA LYDA RIENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3160.
RAUL DATI MACCIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1507 y MODESTA DENIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2742.
DANTE MANUEL FAGNANO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caracas 1359 y ALICIA PAEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1179.
$2.00 P|p. v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.31-7470-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AMENEIROS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.31-7472-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGO BARREIRO DE BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.31-7403-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIBER VIERA, en el sentido de sustituir donde dice "hija de Angel Gonále", debe decir "hija de Angel Viera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $12.60. 15|pub.-My.31-7426-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.31-7466-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.31-7414-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de PEÑA y JOSE MARIA PEÑA ACOSTA o PEÑA y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.31-7419-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VALIENTE o CANDIDO ANSELMO VALIENTE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7421-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO SANNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7425-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7424-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ODDO de MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7423-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON ANSELMI o ANSELMI ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Raúl Calcagno
$8.00 10|pub. My.31-7422-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARIELLO o CARIELO de D'ANGIOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7447-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACERES LINARES LOPEZ de MERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7402-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTIRENE ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.31-7467-v.jn.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adela Da Cunda contra MIGUEL JUAN NADAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 36, Folio 319", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Juan Nadal y Adela Da Cunda. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.31-7468-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISABELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 26 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7473-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de sucesión de DOMINGA DEL CARMEN o DOMINGA MARTINEZ de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-7464-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO DOROTEO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. My.31-2272-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA BARRETO DE LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.31-7427-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SULBERIANO o SULVIDIANO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. My.31-7428-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO BALSAMO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7409-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO BALSAMO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My31-7410-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACINA VIERA de SOUZA o EUFRACIA VIERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.31-7408-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO MENDEZ FERREIRA o FERREIRA, citándose a todos los interesados que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Mayo 15 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.31-7431-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CURE o CURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7432-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CECILIO RUIZ LAZBAL, citándose a todos los interesados que comparezcan, a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 19 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$12.00 10|pub. My.31-7433-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIRGINIO BERROGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.31-7465-v.jn.11.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1952 a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, (artículo 19). 2.o) Aumento de capital y modificación de los estatutos. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta, (artículo 23).

Para poder formar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Cajas de la Institución, hasta el día 10 de Junio de 1952, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — El Secretario.

$16.00 8|pub. My.31-7475-v.jn.9.

RETA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1952 a las 15 y 30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 13 de Junio de 1952. — El Directorio.

$6.00 2|pub. My.31-7455-v.jn.2.

FINTESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1952 a las 15 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones, hasta el 13 de Junio de 1952. — El Directorio.

$6.00 2|pub. My.31-7454-v.jn.2.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 9 de Junio próximo a la hora 9, en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Enajenación del activo y pasivo de la sociedad. 2.o) Designación de liquidadores para el caso.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo que, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. My.31-7453-v.jn.5.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 15 de Junio a las diez y treinta horas en nuestra planta industrial, en la ciudad de San Carlos, y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes la balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado. 3.o) Confirmación de un Director y su suplente. 4.o) Designación de Síndico y de sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, ésta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.31-7420-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, acuerdo ley 26 Abril de 1933, que por escritura que el 16 de Mayo de 1952 autorizó el Escribano Juan Pedro Garino Bordenave, copia inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 18 al Fo. 89 y siguientes del Tomo 28 de Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; y se estableció: A) Socios: CARLOS ALBERTO VIDAL SAUS y GUSTAVO ALEJANDRO VIDAL SAUS; B) Domicilio: Montevideo, Juan Carlos Gómez número 1492, escritorios 313 y 312; C) Objeto: Explotación de corretajes de artículos, mercaderías y productos en general, de frutos del país, especialmente de cereales, forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpilleras; D) Razón social: "Vidal Saus, Oleaginosos y Cereales, Limitada"; E) Capital: $ 5.000.00, representado en 10 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiéndoles al primero $ 4.500.00 y al segundo $ 500.00; F) Dirección, representación y uso de la firma social: a Carlos Vidal Saus; G) Plazo: de dos años a partir del 20|5|1952, con prórroga automática; H) Balance: 31 de Diciembre; I) Asambleas: anuales.

$32.00 10|pub. My.31-7405-v.jn.11.

BOTELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 y siguientes de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en el local de la calle Mercedes 915 el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Proyecto de explotación en sociedad, de una librería y papelería al por menor. 3.o) Designación de dos accionistas para integrar la Mesa y firmar el acta.

Se previene que los accionistas que deseen concurrir, deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o certificado bancario, (artículo 20 de los estatutos). — La Gerencia.

$18.00 5|pub. My.31-7435-v.jn.5.

HILAMCO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO

Por escritura que el 17 de Abril de 1952 autorizó la Escribanía M. E. Molinari de Redin, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 1, al folio 1 y siguientes del Tomo 28, los señores AMERICO SOHR, ARPAD ALFREDO TAUSZIG, ERNESTO SUBAK y sus respectivas esposas MARGARITA FEKETE, IRENE JOSEFINA LOEWY y CATALINA WILHELM, cedieron a los esposos Francisco Somló y Margarita Welisch, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Hilamco Limitada", quedando desvinculados de dicha sociedad; los señores FRANCISCO WEISZ y CATALINA LADANYI, cedieron a los esposos Somló - Welisch nombrados, seis mil pesos no integrados de su cuota social, y se modificó la sociedad referida en la siguiente forma: I) Quedó constituída entre los socios Francisco Somló, Marta Welisch y Francisco Welsz; II) Su capital de ochenta mil pesos integrado, corresponde a los socios en la proporción de 41.25 o|o a cada uno de los señores Somló y Welisch y 17.50 o|o al señor Weisz; III) Uso de la razón social: Los tres socios indistintamente para efectuar depósitos, contratar seguros, intervenir ante oficinas; los socios Somló y señora indistintamente, para los demás actos de administración; la firma de dos socios conjunta, para actos de dominio. IV) Balance: el 30 de Setiembre de cada año. V) Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción al capital de cada socio. VI) Fallecimiento o incapacidad de socios: la sociedad continuará, salvo que el señor Somló o señora, resuelvan la disolución parcial.

$44.00 10|pub. My.31-7412-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber acuerdo ley 26 Abril de 1933 que: por documento privado del 8 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 52, Fo. 243 del Tomo 4 de Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada; se estableció entre otras cláusulas: A) Socios: OSWALDO HARTMANN y ADOLFO RUEGGER; B) Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 528; C) Razón social: "Oswaldo Hartmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Objeto: Exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país y preferentemente maderas y comisiones y consignaciones; E) Capital: $ 23.965.31, representado por el capital de la sociedad "Rubio y Cía.", que se transfirió a la sociedad, correspondiéndole en él, al 1.o de los socios pesos 21.965.31 y al 2.o $ 2.000.00; F) Dirección, administración y uso de la firma: a Oswaldo Hartmann; G) Plazo: 5 años a partir 1.o Marzo de 1949, con prórroga automática en períodos de 2 años; H) Balance: 31 Diciembre; I) Asamblea: anuales.

$32.00 10|pub. My.31-7406-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Guillermo Francisco Hauswald, la casa de comercio ramo (provisión, frutas y verduras), sita en la calle Minas N.o 1807. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — JOSE SHUNKA. — GUILLERMO FRANCISCO HAUSWALD.

$13.60 17|pub. My.31-7404-v.jn.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Internacional de Construcciones Ferroviarias y Anexos S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Acciones	$	745.000.00
Muebles y útiles	"	415.20
Propiedades	"	193.188.54
Caja y Bancos	"	12.150.36
Varias cuentas deudoras	"	1.038.52
Subscriptores de acciones	"	141.000.00
Títulos y acciones	"	64.000.00
Gastos de organización	"	2.388.16
	$	1.159.180.78

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Integrado	"	255.000.00
Subscripto	"	141.000.00
Autorizado, saldo a subscribir	"	604.000.00
Fondo de reserva	"	3.357.19
Acciones subscriptas	"	141.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	14.823.59
	$	1.159.180.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 63 del libro Copiador, rubricado el 11 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 24.60 1|Pub. — 10117.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE MARZO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 6.500.00		
Vellón	" 777.48		
	$ 7.277.48		
Encaje fiduciario	" 350.422.00		
Cheques al cobro	" 3.640.50	$	361.339.98
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 732.867.01		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 267.324.26	"	1.000.191.27
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal pesos 403.900.00), v|costo		"	400.797.58
Suma del Encaje		$	1.762.328.83
Realizable:			
Inmuebles		"	546.554.11
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 1.039.879.67		
Valores descontados	" 3.565.627.18		
Deudores en gestión	" 61.314.75		
Cauciones	" 50.923.00		
Préstamos sobre hipotecas	" 1.156.507.93		
Administración de propiedades	" 126.094.61	"	6.000.347.14
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		"	59.582.39
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		"	388.539.00
Total del Débito — (Activo)		$	8.757.351.47
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 158.007.48		
Valores depositados	" 4.248.357.58	"	4.406.365.06
		$	13.163.716.53

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 1.646.000.00		
Fondo de reserva	" 67.476.88	$	1.713.476.88
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 1.407.048.18		
Administración de propiedades	" 42.841.98	"	1.449.890.[illegible]
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.926.665.34		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.639.407.56	"	3.566.072.[illegible]
Exigible:			
Varios acreedores		"	1.386.454.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		"	641.457.[illegible]
Total del Crédito — (Pasivo)		$	8.757.351.[illegible]
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 158.007.48		
Depositantes de valores	" 4.248.357.58	"	4.406.365.0[illegible]
		$	13.163.716.5[illegible]

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. Walter Piffaretti, Inspector.

Montevideo, Mayo 12 de 1952.

$ 73.80. — 1|pub. — 6894.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres.